

República de Colombia



RAMA Judicial del Poder Público
Juzgado 31 Civil Municipal
Bogotá, D.C. - Cundinamarca

Primera Instancia

No. 11001 4003031 2006 - 0358

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

CLASE DE PROCESO: _____

SUB-CLASE DE PROCESO: _____

DEMANDANTE: BANCO PAUJIEDA S.A.

DEMANDADO: AMPARO COX GOMEZ.

CUADERNO: 2

FECHA DE RADICACION: 27-02-06

CUANTIA

(MINIMA)

(MENOR)

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10

Certificado de Tránsito

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El presente certificado es expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.

El presente certificado es expedido en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.

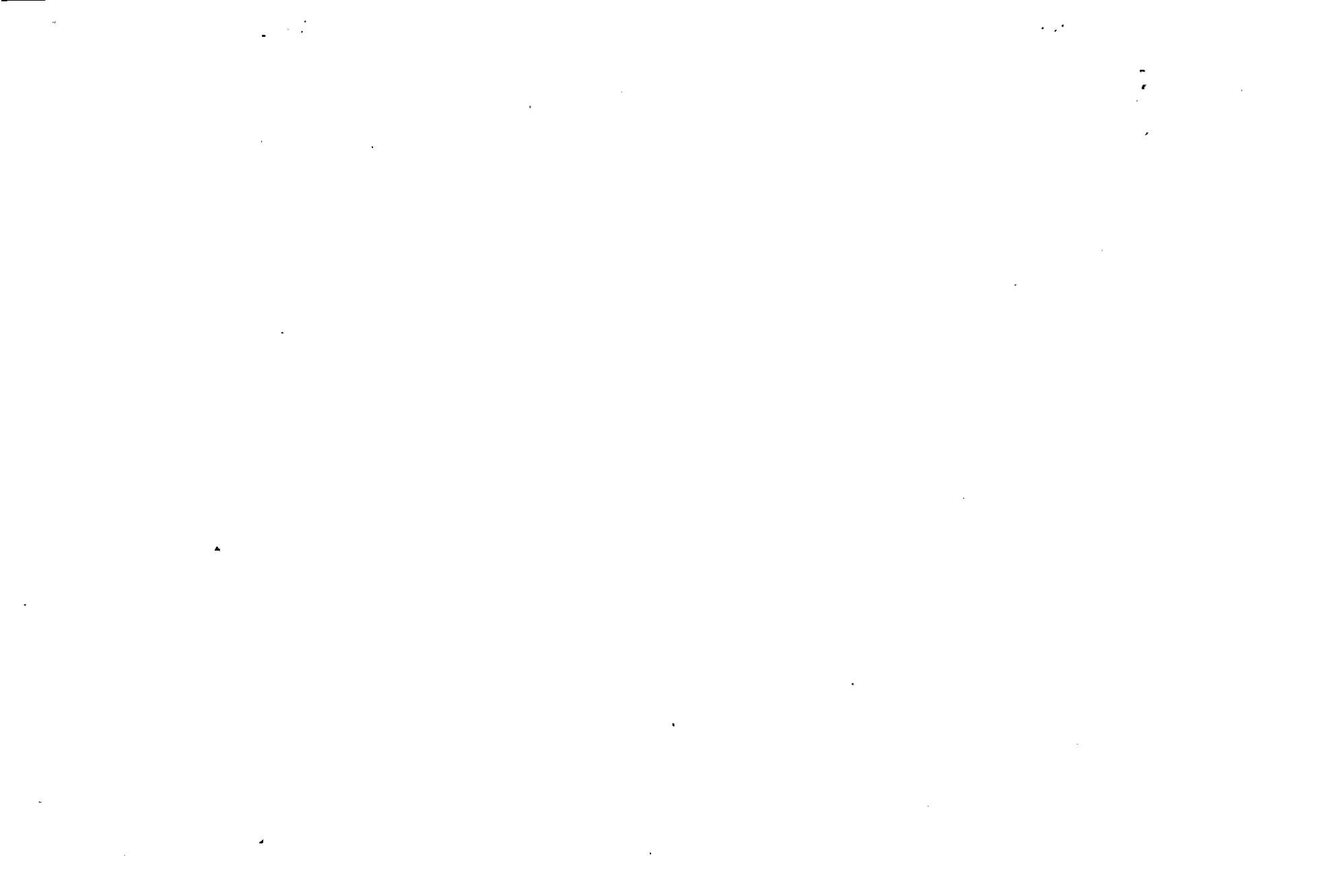
El presente certificado es expedido en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.

El presente certificado es expedido en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.

El presente certificado es expedido en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.

El presente certificado es expedido en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.

El presente certificado es expedido en virtud de la Ley 107 de 1993, que establece el régimen de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 107 de 1993, en lo que respecta a la regulación del tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá.



SEÑOR
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE DAVIVIENDA CONTRA
AMPARO COY GOMEZ

RADICADO: 2006-358

MARIA TERESA TORO CORRAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.542.310 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 83.763 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A** Sucursal Bogotá antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO** mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.046.447 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que obra en el expediente, por el presente escrito solicito al despacho se decreten las siguientes medidas cautelares de conformidad con el art.314 del C.P.C.:

1. El embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad de la demandada, marca Peugeot 206 XS, modelo 2002; Color Azul Tivoli Metálico. Motor N6APSA10FX3A1321291. Chasis VF32CN6AD2W008122. Placas BML035.

Solicito al Señor Juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo a la dirección de Tránsito y Transporte de Bogotá. Así mismo los oficios correspondiente dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture el citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

Allego certificado de tradición CT300028769

Sírvase Señor Juez librar los oficios correspondientes.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada.

Atentamente,


MARIA TERESA TORO CORRAL
C.C.39.542.310 de Bogotá
T.P.83.763 C.S. de la J

05 JUL 2006

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO

[Handwritten signature]

06-388

COPIA PARA LOS
FOLIOS

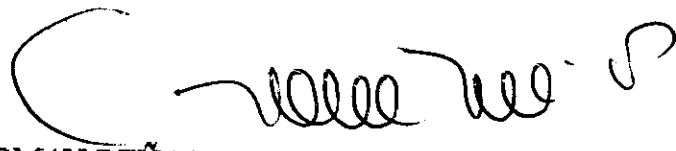
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. julio seis (06) de dos mil seis (2006).-

Previo a decretar las medidas solicitadas, préstese caución por la suma de \$1'000.000.

NOTIFIQUESE

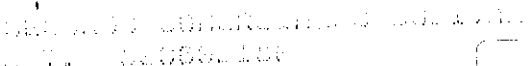
EL JUEZ,



GERMAN PEÑA BELTRAN

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 10 JUL. 2006
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No 094
de esta misma fecha.
El Secretario

2. ~~3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.~~



1. **Definition of the Problem:** The problem is to find the maximum value of the function $f(x) = 3x^2 - 12x + 10$ over the interval $[0, 4]$.

C.C. ONIT 53771003

DIA	MES	AÑO	LOCALIDAD	RAMO	POLIZA NUMERO	CERTIFICADO	VIGENCIA DIAS	DESDE	A LAS	HASTA	A LAS	CLAVE 1er. CONSEJERO	CLAVE 2do.
06	08	2007	BOGOTA	SAVIA	00000000000000000000	0000	0000	0000	00	00	00	775906	100
TOMADOR											PERSONERIA	FORMA DE PAGO	
C.C.O.NIT										000034915	JURIDICO		
BENEFICIARIO	DIRECCION COMERCIAL										TELEFONO		
C.C.O.NIT										00000000000000000000	00000000		

SECRET **NOFORN E.O.**

>> OBJETO DEL CONTRATO / POLIZA <<

GUARANTIZA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DEL PERJUICIO CLASIFICADOS CON EL EXAMEN / SECOLORNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE/ SEGURO ART. 113 DEL C.P.C.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA C.A. NIT# 906.034.313
DEMANDADO: AMPARO GON GOMEZ C.C. 51.771.632
PROCESO EJECUTIVO: SINGULAR DE MENOR CANTIA
CREDITO N. 5000323001492756 CONSUMO
TITULAR CREDITO: AMPARO GON GOMEZ C.C. 51.771.632
ABOGADO: MARIA TERESA TORO CORRAL
JUZGADO: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
VIGENCIA: HASTA LA TERMINACION DEL PROCESO

COLER, JUNE
Black Sea, Bulgaria

VALOR ASEGURADO
\$1.000.000

PRIME
\$40,300

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA DE LOS GASTOS CONSOLIDOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. <*>
 **> GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
 PARA PAGO POR TELEFONO ROJO/INTERNET: ENTIDAD 00201 REFERENCIA 0629703506685001

OBSERVACIONES:
Código de barras: 1070000000

SEGUROS ESPECIALES	*****	SEGUROS ESPECIALES	*****
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	
15		15	
16		16	
17		17	
18		18	
19		19	
20		20	
21		21	
22		22	
23		23	
24		24	
25		25	
26		26	
27		27	
28		28	
29		29	
30		30	
31		31	
32		32	
33		33	
34		34	
35		35	
36		36	
37		37	
38		38	
39		39	
40		40	
41		41	
42		42	
43		43	
44		44	
45		45	
46		46	
47		47	
48		48	
49		49	
50		50	
51		51	
52		52	
53		53	
54		54	
55		55	
56		56	
57		57	
58		58	
59		59	
60		60	
61		61	
62		62	
63		63	
64		64	
65		65	
66		66	
67		67	
68		68	
69		69	
70		70	
71		71	
72		72	
73		73	
74		74	
75		75	
76		76	
77		77	
78		78	
79		79	
80		80	
81		81	
82		82	
83		83	
84		84	
85		85	
86		86	
87		87	
88		88	
89		89	
90		90	
91		91	
92		92	
93		93	
94		94	
95		95	
96		96	
97		97	
98		98	
99		99	
100		100	

COASEGUROS

COASEGUROS												
CED.		ACEP.		CIA LIDER		POLIZA LIDER N°		CERTIFICADO LIDER N°		PRIMA		\$40.000
COMPANIA		%		PRIMA		COMPANIA		%		PRIMA		\$5.000
										G. EXP		\$7.200
										IVA		
										TOTAL		\$52.200

BOGOTÁ, D.C. CRA. 10 N° 16-39 TELÉFONO VERDE: TEL. 01 8000 122 122 FUERA DE BOGOTÁ Y 3 122 122 EN BOGOTÁ, DESDE TELÉFONOS MÓVILES # 322

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUTORIZADA

APRECIADO CLIENTE:
UNA VEZ CANCELE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU SEGURO, SOLICITE EL RECIBO DE CAJA A SU ASESOR DE SEGUROS COMO CONSTANCIA DE PAGO.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

9006 J8BBB3 NUISBOUF VNC



06-358
SEÑOR
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE
DAVIVIENDA CONTRA AMPARO COY GOMEZ

PROCESO No. 2006-358

MARIA TERESA TORO CORRAL, en mi calidad de apoderada de la parte actora y en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, me permito allegar Póliza Judicial No.1004100565801 de Seguros Comerciales Bolívar, con el fin de Garantizar el correcto Manejo, Cuidado y Administración de los Bienes Embargados de la parte pasiva.

Del señor Juez,

Cordialmente,


MARIA TERESA TORO CORRAL
C.C. No 39.542.310 de Bogotá.
T.P. No 83.763 del C.S. de la J.

DISPACHO DEL SEÑOR JUEZ...
CON EL ANTERIOR...
CON EL ANTERIOR...
HABIENDO VENDO...
CON EL ANTERIOR...
UNA VEZ...
DE OFICIO...
HABIENDOSE...
HABIENDOSE...
HABIENDOSE...
2006

Rbs.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá D.C. AGOSTO DOS (2) de dos mil seis (2006).

Ref.: 06-0358.

ACEPTAR LA CAUCION PRESTADA.

Cumplidas las exigencias del art. 513 del C. de P.C, el juzgado.

DECRETA.

El embargo preventivo del vehículo automotor denunciado como de propiedad del demandado, identificado con la placa BML035 marca Peugeot 206 XS modelo 2002. Para el embargo respectivo oficiar a la Oficina de Tránsito y Transportes de la ciudad. Art. 681 Numeral 1º del C. de P.C.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ.

GERMAN PEÑA BELTRAN.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
- 4 AGO. 2006
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No 172
de esta misma fecha.

Secretario

COPIA INFORMAL

Folios 6

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14-33 piso 10
BOGOTÁ D.C.
AGOSTO 16 DE 2.006

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESPECTIVA

OFICIO No. 1741
REF: EJECUTIVO No. 2006-0358 DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA AMPARO COY GOMEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha agosto dos de dos mil seis, se decretó el embargo preventivo del vehículo automotor de placas BML-035, marca PEUGEOT 206 XS, modelo 2.002 denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida.

Atentamente,


MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA

18 AGO 2006

Juan Ricardo Prater Garza
CC 80.400.245.
Autorizado



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
NIT: 860002133

BOLÍVAR

DATOS GENERALES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.C.O.NIT

51731

FECHA EXPEDICION

ASEGURADO

LOCALIDAD	RAMO	POLIZA NUMERO	CERTIFICADO	VIGENCIA DIAS DESDE	A LAS	HASTA	A LAS	CLAVE 1er. CONSEJERO
BOGOTA	DA	1004100061881	0001	0000	00	00	00	23 77000 100
TOMADOR	C. M. IANZUO		C.C.O.NIT		A00031015		PERSONERIA	
BENEFICIARIO	BANCO DE VIVIENDA S.A.		DIRECCION COMERCIAL		JURIDICO		FORMA DE PAGO	
ASEGURADO		C.C.O.NIT		DIRECCION COMERCIAL		JURIDICO		TELEFONO
AMPARO COY GOMEZ		C.C.O.NIT		DIRECCION COMERCIAL		JURIDICO		6103600
				TV 10 N 1200 32				

CLUB DE BOGOTA D.C.

>> OBJETO DEL CONTRATO / POLIZA <<

SEGUN ARTICULO 513 INCISO 10 DE ACUERDO CON DECRETO 2402 DE 1989 DEL C.P.C.

DEMANDANTE: BANCO DE VIVIENDA S.A.

NIT: 860002133

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ D.C. 51.771.638

SUZONDO: EL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO: SINGULAR DE MENOR CUANTIA

CREDITO N. 000030001492978

CONSUMO

TITULAR CREDITO: AMPARO COY GOMEZ D.C. 51.771.638

DEMANDADO: MARIA TERESA DURO CORRAL

VIGENCIA: HASTA LA TERMINACION DEL PROCESO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

***>> GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

<<***

OBSERVACIONES:

COPIACION DEL NUMERO DEL ARTICULO. 0.1800072

SEGUROS ESPECIALES

COASEGUROS

CED.	ACEP	CIA LIDER	POLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	PRIMA	IVA	TOTAL
	COMPANIA	%	COMPANIA	%			

BOGOTA, D.C. CRA. 10 N° 16-39 TELÉFONO VERDE: TEL. 01 8000 122 122 FUERA DE BOGOTA Y 3 122 122 EN BOGOTA, DESDE TELEFONOS MOVILES # 322

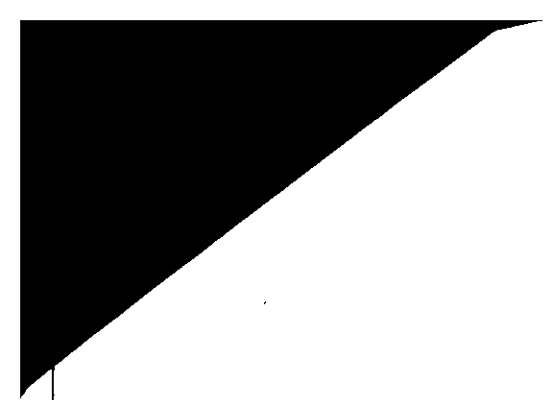
DATE: 18/05/2000 15:28:17

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUTORIZADA

APRECIADO CLIENTE:
UNA VEZ CANCELE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU SEGURO. SOLICITE EL RECIBO DE CAJA A SU ASESOR DE SEGUROS COMO CONSTANCIA DE PAGO.

CLIENTE -





RECEIVED COMMERCIALS SECTION
AUG. 28 1960

1103446 DRYER, DRESS, WETTED

COMPL. ACTION: CHURCH JUDICIAL

FECHA EXPEDICION

ASEGURADO

C.C. ONIT

51,71650

OCUPACI

IDIA		MES		AÑO		AMENDRO GUY GOMEZ		ALAS		HASTA		ALAS		CLAVE 1er. CONSEJERO		CLAVE 2do. CO	
LOCALIDAD		RAMO		POLIZA NUMERO		CERTIFICADO		VIGENCIA DIAS		DESDE							
0004		466		10041000053301		0001		0000		04		07		2000		00	
TOMADOR		C. AMENDRO						C.C. O NIT		0000034313		PERSONERIA		FORMA DE PAGO			
BANCO DE VIVIENDA S.A.												JURIDICO					
BENEFICIARIO						C.C. O NIT		01771633		DIRECCION COMERCIAL				TELEFONO		5103000	
AMENDRO GUY GOMEZ										TV 10 N 1200 39							

>> ANEXO DE POLIZA <<

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674

01/01/2013 11:59:59

AN COMPANY

158 Maria Teresa Toro C.

4000000

NOTES

NOTES

... 00701 39542310

C, C/D, I

C. C. D. X

OBSERVACIONES

COASEGUROS

CED.		ACEP.		CIA. LIDER		POLIZA LIDER N°		CERTIFICADO LIDER N°		PRIMA
COMPANIA		%	PRIMA		COMPANIA		%	PRIMA		
										00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
										00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
										00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
										IVA
										00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
										TOTAL
										00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

BOGOTÁ, D.C. CRA. 10 N° 16-39 TELÉFONO VERDE: TEL. 01 8000 122 122 FUERA DE BOGOTÁ Y 3 122 122 EN BOGOTÁ, DESDE TELÉFONOS MÓVILES # 322

10/12/25/34/39/43/47/50

REPRESENTANTE LEGAL

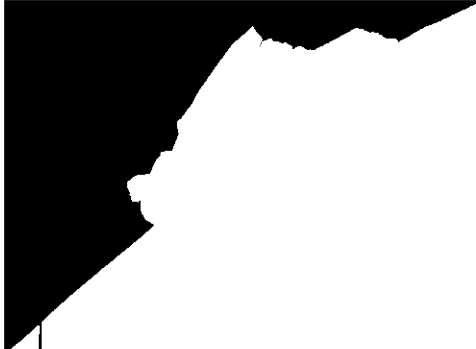
FIRMI AUTORIZADA

APRECIADO CLIENTE:

UNA VEZ CANCELE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU SEGURO. SOLICITE EL RECIBO DE CAJA A SU ASESOR DE SEGUROS COMO CONSTANCIA DE PAGO

ALCANTARA

B-906(Red.Agos./98)



Handwritten text, possibly a signature or a set of initials, located in the middle-right area of the page.



SEÑOR
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE
DAVIVIENDA CONTRA AMPARO COY GOMEZ

PROCESO No. 2006-358

MARIA TERESA TORO CORRAL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar corrección a la Póliza Judicial No. 1004100565801 de Seguros Comerciales Bolívar, toda vez que la obrante en el proceso hace relación al art.314 del CPC, no aplicable al caso que nos atañe.

Del señor Juez,

Cordialmente,


MARIA TERESA TORO CORRAL
C.C. No 39.542.310 de Bogotá.
T.P. No 83.763 del C.S. de la J.

~~1 SEP 2006~~

SECRETARIO



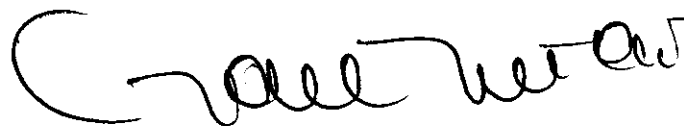
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil seis
(2.006).-

Se allega a los autos la corrección de la póliza judicial
conforme lo pedido (art. 513 del C.P.C.) .-

Notifíquese-

El Juez. -



GERMAN PEÑA BELTRAN

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 11 SET. 2006
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No 133
de esta misma fecha.
El Secretario _____

Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá
Concesión SETT- Contrato 0105/1997

Oficio nro. **6255890**

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2006

Señores

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 10
BOGOTÁ

Doctor(a) MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ , Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2006 0358

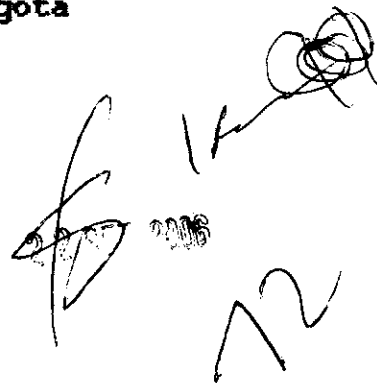
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A

Demandado: AMPARO COY GOMEZ

Oficio: 1741 del 16 de agosto del 2006 radicado en SETT el 15 de septiembre del 2006.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BML035, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: AMPARO COY GOMEZ desde 15/10/2004 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 691 del C.P.C. se adopta la medida judicial

Handwritten signature and date 2006 12

M

Pág.

Certificado de tradición

Nro. CT300041525

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 15/10/2004 hasta la fecha el(la) señor(a): AMPARO COY GOMEZ con cédula ciudadanía nro. C51771638, domiciliado(a) en: TR 15 # 12 A-39 teléfono 2252425 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BML035	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	PEUGEOT	Modelo:	2002
Color:	AZUL TIVOLI METALICO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	Particular
Serie:	VF32CN6AD2W008122	Motor:	N6APSA10FX3A1321291
Chasis:	VF32CN6AD2W008122	Línea:	206 XS
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07237020698586 del 12/02/2002, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1741 del 16-08-2006, Radicado en STT el 15-09-2006 Nro de expediente 2006 0358, Proferido de JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33 PISO 10 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de AMPARO COY GOMEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Historial de propietarios: hasta 14/04/2003 MARIA ANATILDE COY GOMEZ, C41779866; hasta 14/04/2003 PAOLA A. BELTRAN C., T85020737137; hasta 15/10/2004 PAOLA ANDREA BELTRAN COY, C53055095; AMPARO COY GOMEZ, C51771638.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de septiembre de 2006 a las 08:35:44

A solicitud de: JHON ANDRES LOZANO MIRANDA con C.C. C80765208 de Bogotá.

Referencia: Ejecutivo Singular de DAVIVIENDA contra AMPARO
COY GOMEZ

Rad: 2006-358

MARIA TERESA TORO CORRAL, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al señor Juez ordenar la captura del vehículo PEUGEOT 206 XS de placas BML 035 de propiedad de la demandada, toda vez que el embargo decretado por su despacho se encuentra debidamente registrado tal y como se aprecia en certificado de tradición que adjunto.

Cordialmente,

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

174

Maria Teresa Toro Corral
MARIA TERESA TORO CORRAL
C.C.39.542.310 de Bogotá D.C.
T.P. 83.763 del Consejo Superior de la Judicatura.

Ln 2 folios
- 5 OCT 2006

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY _____
CON EL ANTERIOR MENCIADO
CON EL ANTERIOR COMISARIO DE OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO

18/10/06

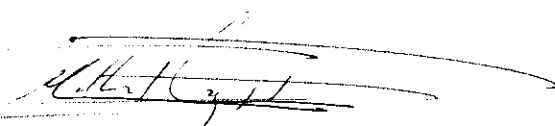
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá D. C., 18 OCT. 2006 de octubre de dos mil seis (2006)

Ref: 2006-0358

Previo a resolver lo pertinente el apoderado del actor sirvase manifestar si la obligación aquí perseguida corresponde a la prenda relacionada en el certificado visto a folio 12.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.


MARTHA RENEE MARQUEZ FIGUEROA

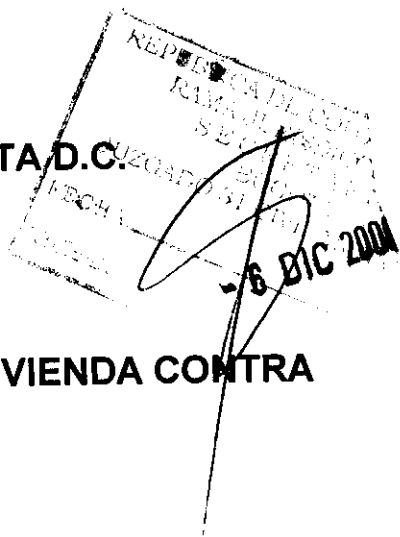
cff

ES .
JUZGADO 31 CIVIL MUN...
BOGOTA D.C. 20 OCT. 2006
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No _____
de esta misma fecha.
El Secretario _____

156

SEÑOR

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.



REF: EJECUTIVO SINGULAR DE DAVIDIENDA CONTRA
AMPARO COY GOMEZ.

RADICADO:2006-358

MARIA TERESA TORO CORRAL, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 20 de octubre de 2006, en los siguientes términos:

Manifiesto que la obligación perseguida en el proceso referido no corresponde a la prenda obrante en el certificado de tradición.

Por lo anteriormente expuesto reitero la solicitud al señor Juez de la solicitud hecha en memorial radicado el 05 de octubre de 2006, obrante en el expediente.

Cordialmente,

MARIA TERESA TORO CORRAL

C.C.39.542.310 de Bogotá

T.P.83.763 C.S. de la J

15 ENE 2007

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO

[Handwritten signature]

17

GERMAN PEÑA BELTRAN.

GERMAN PEÑA BELTRAN.

004

1890

1891

1892

1893

1894

78

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

ENERO 25 DE 2007

SEÑOR
JEFE DE LA DIVI POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

OFICIO No. 122
REF: EJECUTIVO No. 2006-0358 DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA AMPARO COY
GOMEZ

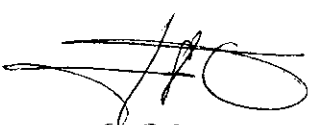
De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha diecisiete de enero de dos mil siete ,
y dentro del proceso de la referencia , comedidamente me permito solicitarle la
retención del vehículo de placas BML-035 marca PEUGEOT , color AZUL TIVOLI
METALICO COUPE , modelo 2.002.

En consecuencia, cumplido lo anterior, sirvase poner a disposición del juzgado en el
parqueadero autorizado para la guarda de vehículos según acuerdo 2586 de septiembre
de 2004, del consejo superior de la judicatura, AV AUTOS GARAJES ubicado en la
AV SEXTA ANTIQUA # 15 - 32 , informando en poder de quien se encontraba en el
momento de la retención y el Nro. De identificación.

Atentamente,


MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA

30 ENE 2007


CC 80.100.145

Autorizado.

3

4

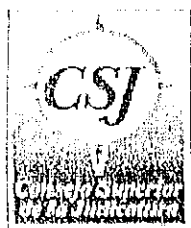
5

6

7

8

Juzgado 31 Civil Municipal
CRA 10 # 14-33 piso 10



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

19

CIRCULAR No. 006

PARA: TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y DE
CUNDINAMARCA - SALAS CIVIL Y DE FAMILIA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE
BOGOTA

DE: DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL

ASUNTO: PARQUEADEROS REGISTRADOS VIGENCIA 2006
ACUERDO 2586 DE 2004

FECHA: 26 DE ENERO DE 2006

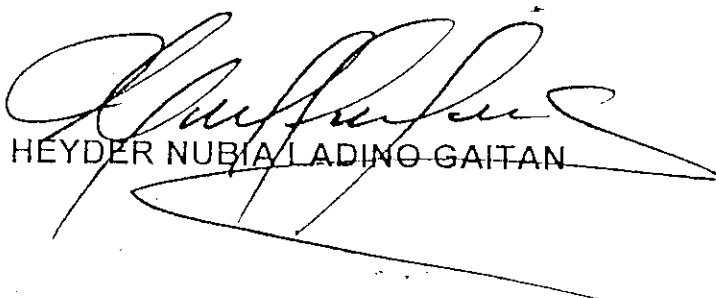
En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fijó los procedimientos para desarrollar el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, me permito relacionar a continuación los parqueaderos registrados ante esta Dirección Ejecutiva Seccional, para la vigencia 2006, así:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
AV AUTOS	Diagonal 6ª No. 15 A - 32	2096331 Cel. 3102941091
PARQUEADERO LA OCTAVA	Calle 2 No. 7 - 78	2898260 - 3338320 Cel. 3108035168
PARKING BOGOTA CENTER LTDA.	Carrera 15 No. 17 - 60	3410487 Cel. 3108660183

Lo anterior, para remitir a los mismos los vehículos que, en cumplimiento de una orden de inmovilización impartida por los Jueces de la República, se aprehendan en la ciudad de Bogotá, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares.

De igual manera, adjunto para su conocimiento la Resolución No. 2554 del 30 de noviembre de 2005, por medio de la cual esta Dirección Ejecutiva Seccional, estableció las tarifas que deben cobrar los parqueaderos registrados, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Agradezco su colaboración al respecto.


HEYDER NUBIA LADINO GAITAN



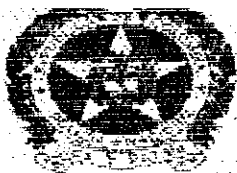
100

100

100

100

100



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ DEL ABRIL 30 de 2007

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

A : SEÑOR DOCTOR
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO 10
BOGOTÁ

REF PROCESO : EJECUTIVO N° 2006-0358
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : AMPARO COY GOMEZ.

CORDIAL MENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	:	BML035
MARCA	:	PEUGEOT 206 XS
LINEA	:	206 XS
CLASE	:	AUTOMOVIL
MODELO	:	2002
SERVICIO	:	PARTICULAR
COLOR	:	AZUL TIVOLI METALICO
N° DE MOTOR	:	N6APSA10FX3A1321291
N° SERIE	:	VF32CN6AD2W008122
N° DE CHASIS	:	VF32CN6AD2W008122

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2007, SIENDO LA 10.00 P.M. CALLE 100 X CRA 15. (VIA PUBLICA). CUANDO SE ENCONTRABA BAJO LA POSESION DE AMPARO COY GOMEZ IDENTIFICADO CON C.C. 51771638 DE BOGOTÁ RESIDENTE EN TRANSVERSAL 15 N° 126-39 TELÉFONO 2252425 EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 122 DEL 25 DE ENERO DEL 2007.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL EN EL PARQUEADERO DE RAZÓN SOCIAL "LA OCTAVA" UBICADO EN LA CALLE 2 N° 7-78 CENTRO, A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRI CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.577.541, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR, AUTORIZADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SEGÚN ACUERDO 2586 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2004, MEDIANTE CIRCULAR 020 DE MARZO 3 DE 2006.

ATENTAMENTE:

PIERRE VELASQUEZ
PLACA 00040



14

15

16

17

18



NIT. 79.577.541-7
Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 19

Cille. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Cille. 12 No. 5-66/62 • Centro • Bogotá, D.C. N° I.L. 1031

Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 20:00 a los 27 días del mes de 04 del año 07 en presencia del
Señor Amparo Cox Gomez se procede a efectuar el inventario del vehículo de
Placa No. BM035 Marca Peugot Línea T206 Clase Automov Tipo Coupe Modelo 2.002
Color Azul Servicio Público Particular X No. Chasis: VF32CNGADEW006122
Motor EA PSA 10FX3A 1321291 No. Serie
Los elementos que se relacionan a continuación:

MARQUE CON B: BUENO - RA RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	69	Alternador	1	B
02	Freno de Mano	1	B	36	Bomper Delantero	1	B	70	Arranque	1	B
03	Encendedor de Cigarrillos	1	B	37	Exploradoras	No	No	71	Batería	1	B
04	Cabeceros	4	B	38	Capot	1	B	72	Caja de Cambios	1	B
05	Ceniceros	1	B	39	Farola Delantera Derecha	2	B	73	Caja Dirección	1	B
06	Cinturones de Seguridad	4	B	40	Direccional Delantera Derecha	2	B	74	Pito	1	B
07	Cojinería	Completa	B	41	Guardafango Delantero Derecho	1	B	75	Limpiabrisas	3	B
08	Consola	No	No	42	Espejo Externo Derecho	1	B	76	Radiador	1	B
09	Vidrios Eléctricos	51	B	43	Puerta Delantera Derecha	1	B	77	Tapa Aceite	1	B
10	Controles de Calefacción	1	B	44	Puerta Trasera Derecha	1	B	78	Tapa Frenos	1	B
11	Control de Direcciones	1	B	45	Guardafango Trasero Derecho	1	B	79	Tapa Radiador	1	B
12	Control de Luces	1	B	46	Stop Trasero Derecho	1	B	80	Tarro Limpiabrisas	1	B
13	Encendido de Motor	1	B	47	Bomper Trasero	1	B	81	Varilla Aceite	1	B
14	Forro Timón	No	No	48	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	82	Aire Acondicionado	1	B
15	Forros de Cojinería	No	No	49	Baúl o Puerta Trasera	1	B	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	B	50	Stop Central Trasero	1	B	83	Spoiler	No	No
17	Guaya Baúl	1	B	51	Stop Izquierdo	1	B	84	Alarma	No	No
18	Guaya Capó	1	B	52	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B	85	Bloqueo Central	1	B
19	Guaya Gasolina	1	B	53	Puerta Trasera Izquierda	1	B	86	Parrilla	No	No
20	Luz Interna	1	B	54	Puerta Delantera Izquierda	1	B	87	Caja de CD	1	B
21	Frontal de Radio	No	No	55	Espejo Externo Izquierdo	1	B	88	Planta o Amplificador	No	No
22	Manijas Internas	Completa	B	56	Guardafango delantero Izquierdo	1	B	89	Pantalla de DVD	No	No
23	Parlantes	4	B	57	Direccional Delantera Izquierda	1	B	90	Twiters	2	B
24	Radio	Sin Frontal	R	58	Farola Delantera Izquierda	1	B	91	Documentos	Targeta propiedad	
25	Reloj	1	B	59	Persiana	1	B	92	Llaves del Vehículo	1	B
26	Retrovisor	1	B	60	Rines	4	R	93	Kilometraje	No	No
27	Tablero	1	B	61	Llantas	4	R	94	# de Sellos	No	No
28	Tacómetros	1	B	62	Manijas de Puertas	Completa	B	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	2	B	63	Cocuyos Laterales	2	B	95	Llanta de Repuesto	1	B
30	Tapetes	3	B	64	Antena	1	B	96	Gato Tornillo	1	B
31	Timón	1	B	65				97	Herramienta	No	No
32	Radio Teléfono	No	No	66				98	Cruceta	Palanca	X
33	Taxímetro	No	No	67				99	Equipo de Carretera	No	No
34				68				100	Extintor	Grande	X

Observaciones: queda targeta propiedad, seguro y base

A quien se le incauta Amparo Cox Gomez c.c. 51.771.638 de Bogotá
Dirección: Trasv. 15 # 126 A. 39 Teléfono: 225 24 25
Lugar y hora de la inmovilización: Calle 100 Cra 15
Juzgado No. 31 civil Mpal Oficio No. 122 Fecha: Enero 25/07
Ref. Proceso: Ejecutivo N: 2.006 - 0358
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Amparo Cox Gomez
Funcionario Parqueadero: ARCINJEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541
Funcionario (PONAL) Ricardo Udespe Placa: 06046



Poseedor o Conductor del Vehículo: [Firma] C.C. No. 51771638

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. ÚNICO HORARIO

ORIGINAL - JUZGADO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

ENERO 25 DE 2.007

SEÑOR
JEFE DE LA DIJIN POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

OFICIO No. 122
REF: EJECUTIVO No. 2006-0358 DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA AMPARO COY
GOMEZ

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha diecisiete de enero de dos mil siete , y dentro del proceso de la referencia , comedidamente me permito solicitarle la retención del vehículo de placas BML-035 marca PEUGEOT , color AZUL TIVOLI METALICO COUPE , modelo 2.002.

En consecuencia, cumplido lo anterior, sirvase poner a disposición del juzgado en el parqueadero autorizado para la guarda de vehículos según acuerdo 2586 de septiembre de 2.004, del consejo superior de la judicatura, AV AUTOS GARAJES ubicado en la AV SEXTA ANTIGUA # 15 - 32 , informando en poder de quien se encontraba en el momento de la retención y el Nro. De identificación.

Atentamente,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA



POLICIA METROPOLITANA
GRUPO AUTOMOTORES
REGISTRO DE DOCUMENTOS
Recibido _____
Con esta fotocopia se debe capturar _____
el automotor de placas BML-035
Fecha 20 FEB 2007 Hora: 16:08
Fecha 18 ABR 2007 Hora: 16:08

- 4 MAY 2007

DESPACHO DEL JUEZ HAY
CON EL ANTERIOR ME
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ LA CIO
HABIENDO VENCIDO EN SU ORO TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO LA CIO EN EL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SE RETARIA

SEÑOR
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA
AMPARO COY GOMEZ.

RADICADO: 2006-0358

MARIA TERESA TORO CORRAL, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito poner a disposición de el Despacho el vehículo automotor marca Peugeot T206, de placas BML 035 de propiedad de la demandada, el cual fue capturado por el Grupo Automotores de la Policía Metropolitana en esta ciudad el día 27 de abril de 2007,

El mencionado vehículo se encuentra en el Parqueadero La Octava de Bogota D.C.

Por lo anteriormente expuesto solicito al despacho:

Se sirva decretar y practicar el secuestro del vehículo en mención en las instalaciones referidas

Allego:

Acta de Inventario – copia

Cordialmente,


MARIA TERESA TORO CORRAL
C.C.39.542.310 de Bogotá
T.P.83.763 C.S. de la J

11 MAY 2007

DESPECHO DEL SEÑOR JUEZ HAY
CON EL ANTERIOR ME OFICIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILECIO ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

RECEIVED

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SE RETARIA

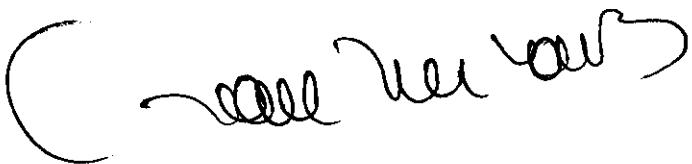
24 2007

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. mayo siete (7) de dos mil siete (2.007)

Encontrándose inconsistencia en el oficio de la Policía Metropolitana dejando a disposición vehículo inmovilizado, esto teniendo en cuenta en el inciso final del mismo se indica que el vehículo queda a disposición del Juzgado 8 Civil Municipal no correspondiendo a éste despacho, en consecuencia elabórese oficio a fin de que se aclare tal irregularidad.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


GERMAN PEÑA BELTRAN

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. - 9 MAYO 2007

La providencia anterior ~~anterior~~ ⁰⁶⁸ ~~fue notificada~~
por anotación en ESTADO No _____
de esta misma fecha.

El Secretario _____

1952 OVERALL

...

...

...

...

F 2 1 A B

...

...

...

...

...

...



NIT. 79.577.541-7
Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Nº I.L. 1031

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 • Clle. 12 No. 5-66/62 • Centro • Bogotá, D.C.

Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ en presencia del
Señor _____
Placa No. _____ Marca _____ Línea _____ Clase _____ Tipo _____ Modelo _____
Color _____ Servicio Público _____ Particular _____ No. Chasis: _____
Motor _____ No. Serie _____
Los elementos que se relacionan a continuación:

MARQUE CON B: BUENO - RA RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios			35	Vidrio Panorámico Delantero			69	Alternador		B
02	Freno de Mano			36	Bomper Delantero			70	Arranque		B
03	Encendedor de Cigarrillos			37	Exploradoras			71	Batería		B
04	Cabeceros			38	Capot			72	Caja de Cambios		B
05	Ceniceros			39	Farola Delantera Derecha			73	Caja Dirección		B
06	Cinturones de Seguridad			40	Direccional Delantera Derecha			74	Pito		B
07	Cojinería			41	Guardafango Delantero Derecho			75	Limpiabrisas		B
08	Consola			42	Espejo Externo Derecho			76	Radiador		B
09	Vidrios Eléctricos			43	Puerta Delantera Derecha			77	Tapa Aceite		B
10	Controles de Calefacción			44	Puerta Trasera Derecha			78	Tapa Frenos		B
11	Control de Direcciones			45	Guardafango Trasero Derecho			79	Tapa Radiador		B
12	Control de Luces			46	Stop Trasero Derecho			80	Tarro Limpiabrisas		B
13	Encendido de Motor			47	Bomper Trasero			81	Varilla Aceite		B
14	Forro Timón			48	Vidrio Panorámico Trasero			82	Aire Acondicionado		B
15	Forros de Cojinería			49	Baúl o Puerta Trasera			ACCESORIOS			
16	Guantera			50	Stop Central Trasero			83	Spoiler		B
17	Guaya Baúl			51	Stop Izquierdo			84	Alarma		B
18	Guaya Capó			52	Guardafango Trasero Izquierdo			85	Bloqueo Central		B
19	Guaya Gasolina			53	Puerta Trasera Izquierda			86	Parrilla		B
20	Luz Interna			54	Puerta Delantera Izquierda			87	Caja de CD		B
21	Frontal de Radio			55	Espejo Externo Izquierdo			88	Planta o Amplificador		B
22	Manijas Internas			56	Guardafango delantero Izquierdo			89	Pantalla de DVD		B
23	Parlantes			57	Direccional Delantera Izquierda			90	Twiters		B
24	Radio			58	Farola Delantera Izquierda			91	Documentos		B
25	Reloj			59	Persiana			92	Llaves del Vehículo		B
26	Retrovisor			60	Rines			93	Kilometraje		B
27	Tablero			61	Llantas			94	# de Sellos		B
28	Tacómetros			62	Manijas de Puertas			PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol			63	Cocuyos Laterales			95	Llanta de Repuesto		B
30	Tapetes			64	Antena			96	Gato Tornillo		B
31	Timón			65				97	Herramienta		B
32	Radio Teléfono			66				98	Cruceta		B
33	Taxímetro			67				99	Equipo de Carretera		B
34				68				100	Extintor		B

Observaciones:

A quien se le incauta

Dirección:

Lugar y hora de la inmovilización:

Juzgado No. 31 civil Mpal Oficio No. 792

Ref. Proceso:

Demandante:

Demandado:

Funcionario Parqueadero:

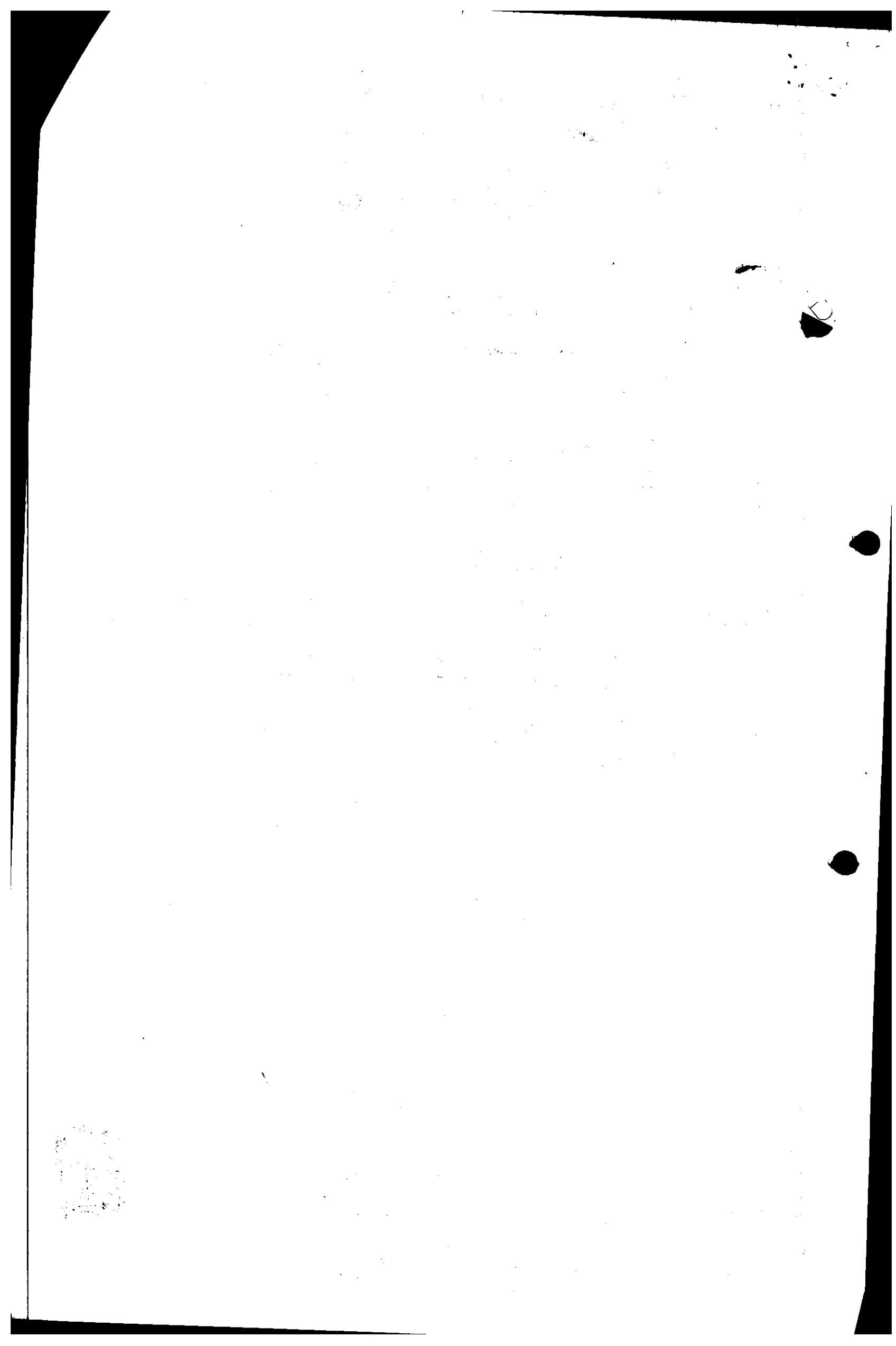
Funcionario (PONAL):

Poseedor o Conductor
del Vehículo:

C.C. No.

Indice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por
el juzgado de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. ÚNICO HORARIO
COPIA - FINANCIERA



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.
ENERO 25 DE 2.007

SEÑOR
JEFE DE LA DIN POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

OFICIO No. 122
REF: EJECUTIVO No. 2006-0358 DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA AMPARO COY
GOMEZ

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha diecisiete de enero de dos mil siete,
y dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitarle la
retención del vehículo de placas BML-035 marca PEUGOT, color AZUL TIVOLI
METALICO COUPE, modelo 2.002.

En consecuencia, cumplido lo anterior, sirvase poner a disposición del juzgado en el
parquadero autorizado para la guarda de vehículos según acuerdo 2586 de septiembre
de 2.004, del consejo superior de la judicatura, AV AUTOS GARAJES ubicado en la
AV SEXTA ANTRUA # 15 - 32, informando en poder de quien se encontraba en el
momento de la retención y el Nro. De identificación.

Atentamente,

[Firma]
MARIA DELIA KOJAS RAMIREZ
SECRETARIA



POLICIA METROPOLITANA
GRUPO AUTOMOTORES
REGISTRO DE DOCUMENTOS
Recibido
Con esta fotocopia se puede capturar
el automotor de placas
BML-035
Hora: 20 FEB 2007

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. mayo catorce (14) de dos mil siete (2.007)

Una vez se aclare lo indicado en el auto inmediatamente anterior, se procederá de conformidad.

En secretaría dese cumplimiento al auto de fecha mayo siete.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GERMAN PEÑA BELTRAN

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 17 MAY 2007
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No 074
de esta misma fecha.
El Secretario

28

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

MAYO 28 DE 2.007

SEÑOR
JEFE DE LA DIN POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

OFICIO No. 1290
REF: EJECUTIVO No. 2006-0358 DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA AMPARO COY
GOMEZ

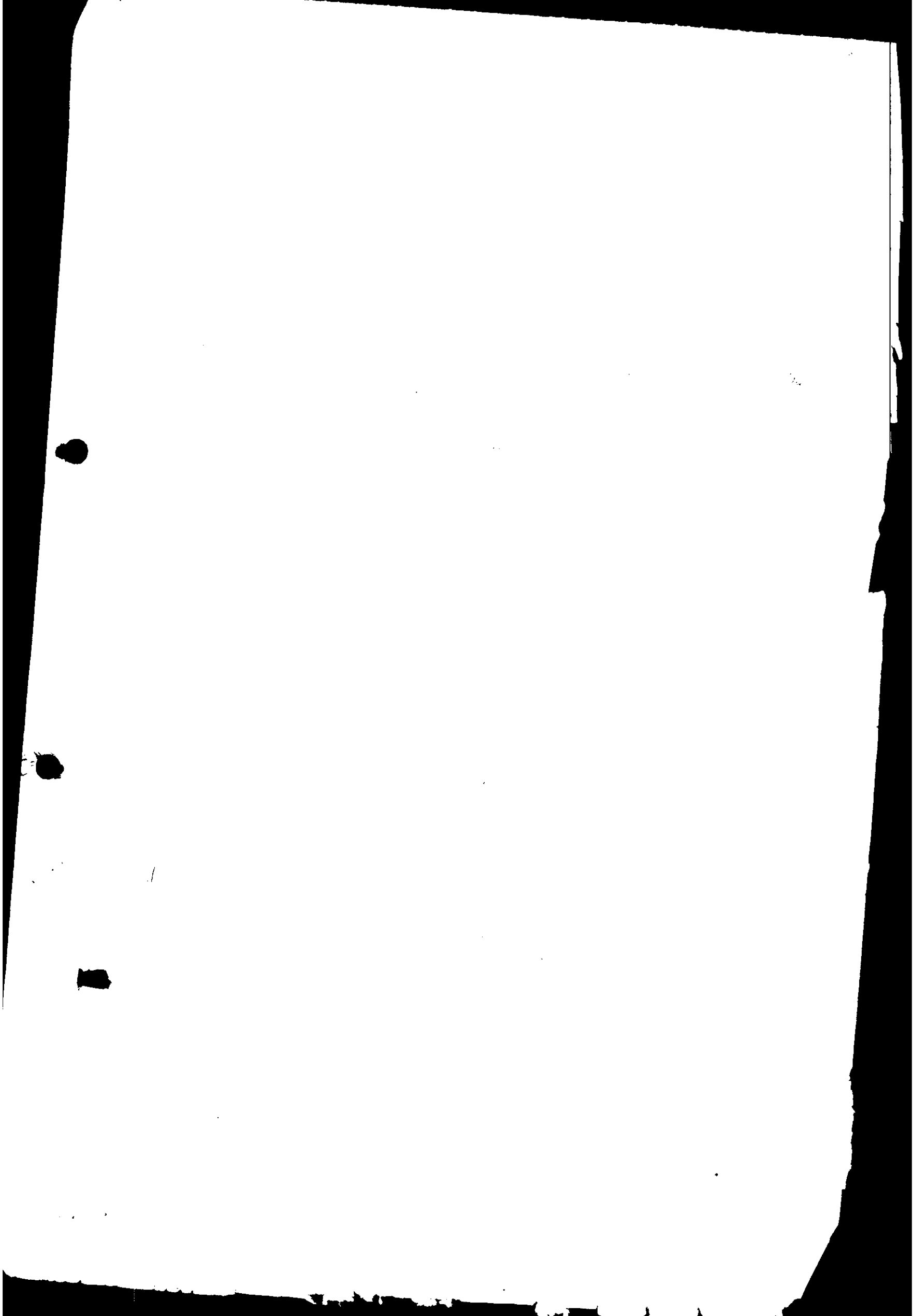
De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha siete de mayo de dos mil siete, se ordeno oficiarle a fin de que se sirva aclarar su comunicación de fecha abril 30 de 2.007 con la cual fue dejado a disposición el vehículo de placas BML-035, marca PEUGEOT 206 XS, modelo 2.002 la cual se suscribe por parte del patrullero RICARDO VELASQUEZ identificado con placa N. 06046, teniendo en cuenta la inconsistencia en el inciso final de la citada comunicación, en el que se indica que el vehículo queda a disposición del juzgado 8 civil municipal de Bogotá no correspondiendo a este despacho judicial.

Se anexa copia de la comunicación de fecha abril 30 de 2.007 y oficio N. 122 de enero 25 de 2.007.

Atentamente,

Maria
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA

20/06/07
Moisés Udo
80.772.7041970



29

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA AMPARO
COY GOMEZ

JUEZ 31 CIVIL MPAL

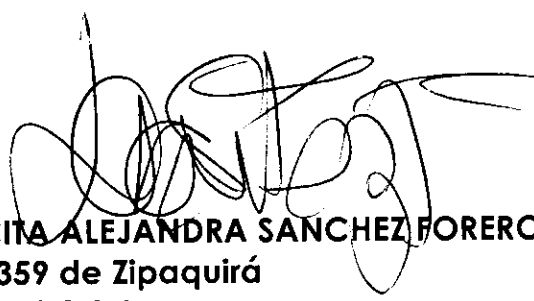
11889 '18-JUL-26 15:39

RADICADO: 2006-358

Asunto: Traslado de vehiculo

Respetuosamente y en mi calidad de apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA dentro del proceso de la referencia solicito al despacho autorización para el traslado del vehiculo PLACA **BML-035** que se encuentra en el parqueadero calle 170, a la **Carrera 69 D # 43B lote SMI-24-M-1** de la ciudad de Bogota, con el fin de mejorar las condiciones del vehiculo.

Cordialmente,



LAURA DIOCITA ALEJANDRA SANCHEZ FORERO
C.C. 35.422.359 de Zipaquirá
T.P. 139.783 del C.S.J.

29 JUL 2010

X

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil diez (2010)

Radicación. 2006-0358

Previo a resolver la solicitud de la actora, por la misma informe al Despacho los resultados del oficio No. 1290 de fecha 28 de mayo de 2007, dirigido al señor Jefe de la Dijin Policia Nacional-Sección Automotores, toda vez que el mismo fue retirado el 20 de junio de 2007, y aun no hay respuesta del mismo.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

a.s.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
13 SEP 2010
La pro...
por adel...
de esta tribu...
El Secretario

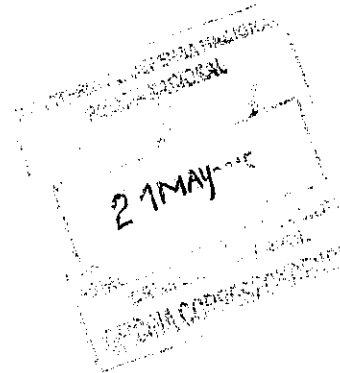
104

RM

2
31
DR. OMAR CAICEDO MELO

Abogado Universidad Libre de Colombia

Señor:
JEFE DE LA DIJIN POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD



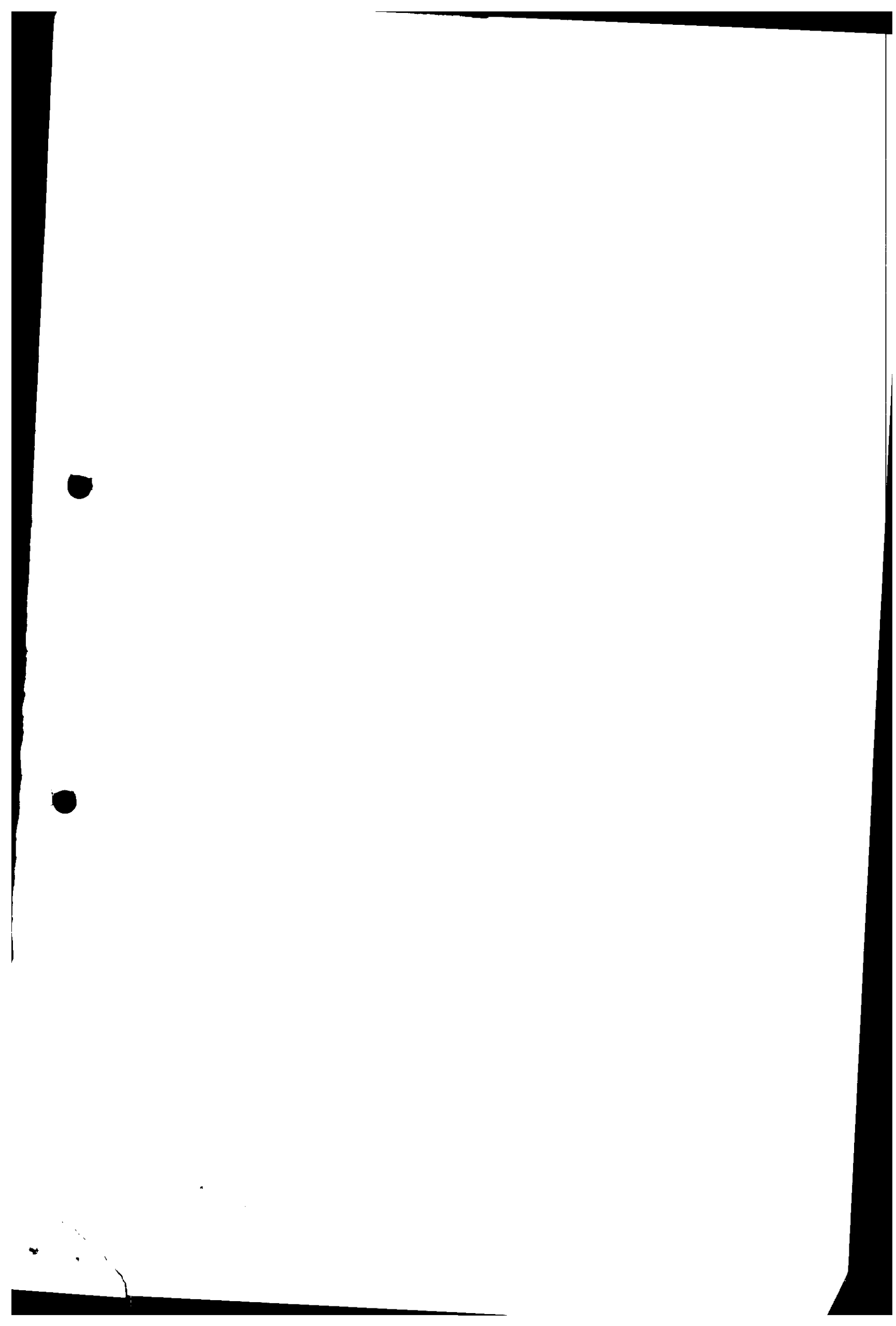
REF: PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 0358-2006
DDO: AMPARO COY GOMEZ
DDTE: DAVIVIENDA (Nueva cesionaria AZUCENA DIAZ CAMPOS)

OMAR CAICEDO MELO, Abogado titulado, identificado como aparezco al pie de mi firma, por medio del presente escrito como apoderado de la parte demandante, señora **AZUCENA DIAZ CAMPOS**, quien es la nueva cesionaria del proceso de la referencia y dueña de los Derechos del Crédito, me permito solicitar respetuosamente se de cumplimiento al oficio que en su momento fue enviado por el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, oficio No.1290 del 28 de Mayo del 2007, en el cual se pide se aclare el oficio donde se deja a disposición el vehículo de placas BML-035, marca PEUGEOT 206 XS, modelo 2002, servicio particular, color azul tivoli metálico, No. De motor N6APSA10FX3A1321291, No. Chasis VF32CN6AD2W008122, el cual fue inmovilizado por el patrullero RICARDO VELASQUEZ identificado con placa No. 06046, quien elaboro el oficio de dejar a disposición el vehículo al Juzgado que ordeno la retención el cual era el **JUZGADO TREINTE Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, pero en el oficio de dejar a disposición surge un error en el nombre del Juzgado y se puede observar en el acápite final que lo deja a disposición del **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**.

Lo que solicito el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, es simplemente que se aclare ese oficio y se deje a disposición de ese Juzgado, quien fue el que impartió la orden de retención mediante oficio No. 122 del 25 de Enero del 2007.

De igual manera hago la solicitud que se descargue del sistema la orden de retención ya que como se observa el vehículo ya fue retenido y en la actualidad la **TENENCIA Y POSESION**, la está ejerciendo la señora **AZUCENA DIAZ GOMEZ**, quien es la cesionaria del Banco Davivienda y dueña de los derechos del crédito que recaen sobre el vehículo.

A la vez quiero informarle que debido a la trayectoria del tiempo y a los cambios que han surgido en el sistema Judicial el proceso en la actualidad se encuentra en el **Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá**, al cual debe dirigirse el oficio que aclare que dejan el vehículo a disposición de este Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, mencionando el radicado No. 0358-2006 proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.



3
3,2

DR. OMAR CAICEDO MELO

Abogado Universidad Libre de Colombia

El Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá se encuentra ubicado en la Cra 10 No. 14-33 Primer piso de Bogotá D.C.

Agradezco su colaboración a la presente solicitud y entiendo que debido a los diferentes cambios de personal en la Institución no se ha podido dar aclaración a este oficio No. 1290 del 28 de Mayo del 2007, y en este momento es indispensable su respuesta para poder seguir dándole trámite al proceso y se pueda adjudicar el título de propiedad a la tenedora señora AZUCENA DIAZ GOMEZ, dueña de los Derechos del Crédito que pesan sobre el vehículo.

ANEXOS.

Copia del Oficio No. 122 de Enero 25 del 2007.

Copia del Oficio No. 1290 del 28 de Mayo del 2007.

Copia del Oficio de fecha 30 de Abril del 2007 donde se deja a disposición el vehículo.

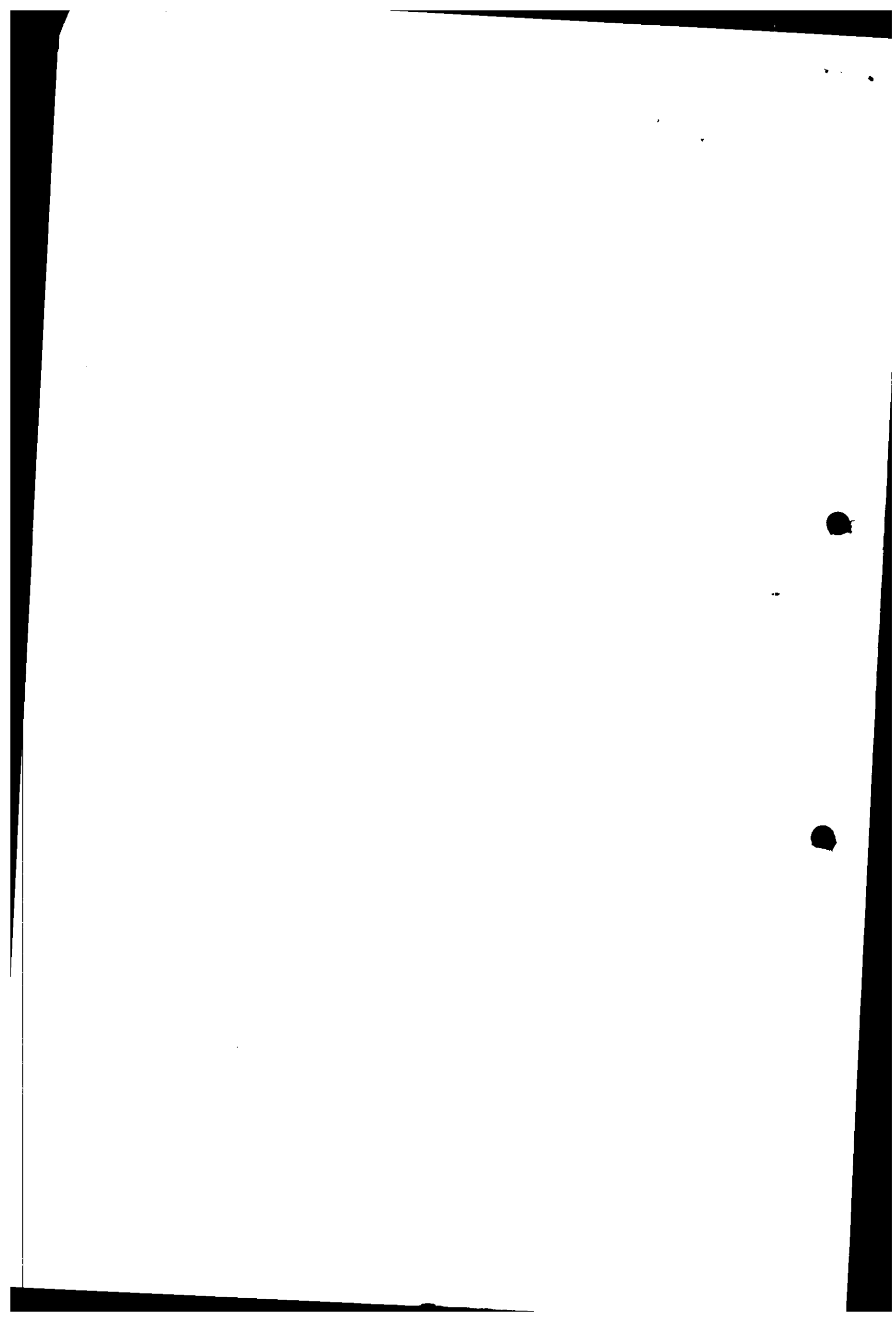
Copia del Auto del 7 de Mayo del 2007 que ordena oficiarles para la aclaración.

Copia del Auto del 26 de Agosto del 2010 que solicita el resultado del oficio No. 1290 del 28 de Mayo del 2007.

A la espera de su pronta respuesta al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Atentamente,


OMAR CAICEDO MELO
C.C. No. 13.501.085 de Cúcuta
T.P. No. 133.833 del C.S.J



DEL OMAR CAICEDO MELO

Abogado Universidad Libre de Colombia

31cm ✓
Señor:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

5. letra
RECEPCION RECIBO
a 31/5
DIJIN 16 CIVIL - CUCUTA

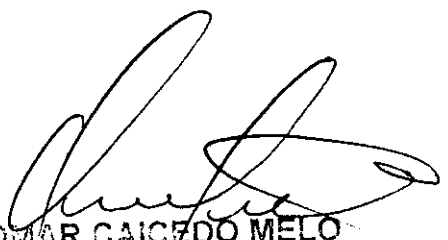
REF: SOLICITUD OFICIAR A LA DIJIN
RAD: 0358-2006
DDO: AMPARO COY GOMEZ
DDTE: DAVIVIENDA

Por medio del presente escrito como apoderado de la parte demandante, señora **AZUCENA DIAZ CAMPOS**, me permito allegar a su despacho el oficio que presente al Jefe de la Dijin Sección Automotores para que den respuesta al oficio No. 1290 del 28 de Mayo del 2007, para que aclaren a nombre de qué Juzgado dejaron a disposición el vehículo de placas BML-O35, marca PEUGEOT 206 XS, modelo 2002, al cual se ordeno su retención.

Igualmente quiero informarle que dicho vehículo se encuentra en tenencia y posesión de la señora **AZUCENA DIAZ GOMEZ**, nueva cesionaria en el proceso de la referencia, el cual le fue entregado por el Cedente del proceso, para evitar el deterioro y daño del vehículo.

Por lo tanto solicito se oficie a la DIJIN, para que el vehículo sea descargado del sistema de solicitud de retención ya que fue retenido y se encuentra en poder de la cesionaria bajo su custodia y cuidado.

Atentamente,


OMAR CAICEDO MELO
C.C. No. 13.501.085 de Cúcuta
T.P. No. 133.833 del C.S.J



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 25 MAY 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

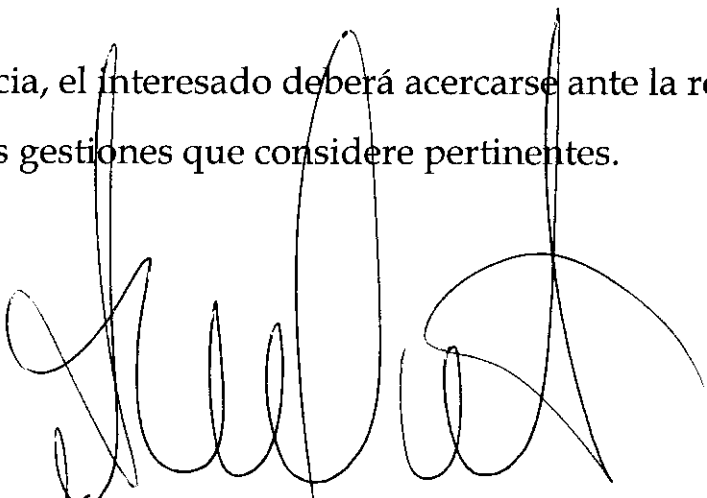
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015).

Ref. 031-2006-00358

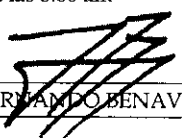
Se niega la solicitud que antecede, relativa a que “se oficie a la Dijin, para que el vehículo sea descargado del sistema de solicitud de retención”, como quiera que dicha carga no le corresponde asumirla a este estrado judicial.

En consecuencia, el interesado deberá acercarse ante la referida entidad y adelantar las gestiones que considere pertinentes.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 29 de mayo de 2015
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

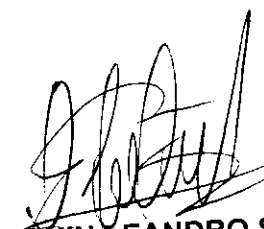

JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S DOF. EJEC. MUNICIPAL. RADICAC.
39957 13-JUL-16 11:13DEMANDANTE: CARLOS ANDRES OSORIO cesionario de ROLANDO BAUTISTA
este de KONFIGURA y este último del BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: AMPARO COY Gomez
REFERENCIA: 2006-358
J. Origen: 31 C. municipal

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula No 1.019.051.465 de Bogotá, tarjeta profesional 265.160 del C.S.J, actuando como apoderado especial del señor **CARLOS ANDRES OSORIO**, identificado con cedula No 84.450.642 de santa marta, nuevo cesionario dentro del proceso de la referencia, solicito se oficie nuevamente a la entidad **POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA**, para que en el menor tiempo posible corrija el acta de **APREHENSION** "dejando a disposición un vehículo inmovilizado", ya que a la fecha la entidad aún no lo ha hecho y ni se ha pronunciado sobre el oficio N° 1290, en el cual se le requirió aclarar dicha situación, situación que está generando afectación grave a mi poderdante, toda vez que no se ha podido avanzar con el tramite jurídico que corresponde.

Atentamente,

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465
T.P.: 265.160 DEL C.S.J
APODERADO

Ministerio del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá, D. C.

CONTRATO DE DESPACHO

al despacho de la J. 2.ª (a). 10.ª 5 JUL 2016

Observaciones

Firma del Jefe de Oficina



36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



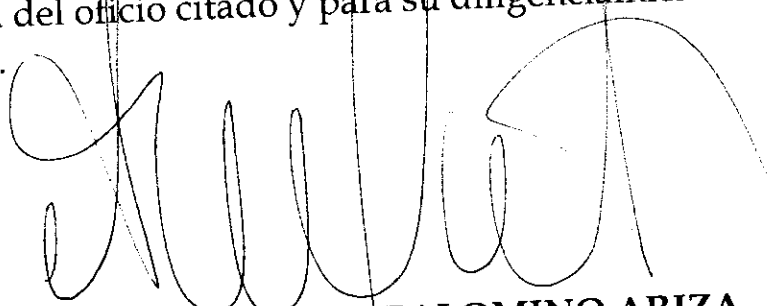
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

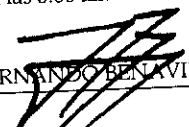
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2006-00358

En atención a la solicitud que precede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal **REQUIERASE** a la POLICIA NACIONAL - SECCION AUTOMOTORES con el fin de que informe a este Despacho el trámite impartido al oficio N° 1290 de fecha 28 de mayo de 2007 (fl. 28 cuaderno medidas cautelares), documento mediante el cual se solicitó aclarar la comunicación fechada 30 de abril de 2007 (fl. 20), con la cual dejaba a disposición el vehículo de placas BML - 035, siendo firmada la misma por el patrullero Ricardo Velásquez con placa No. 06046 y la cual adolecía de una inconsistencia toda vez que el vehículo fue dejado a disposición del Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá y no al Despacho de origen como correspondía. A la comunicación ordenada deberá anexarse copia del oficio citado y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C. 3 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

37



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 55563

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003031200600358 iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A** cesionario **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE CC/NIT 84.450.642** contra **AMPARO COY GOMEZ CC/NIT 51.771.638**

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **REQUERIRLO** con el fin de que informe a este Despacho el trámite impartido al oficio N° 1290 de fecha 28 de mayo de 2007, documento mediante el cual se solicitó aclarar la comunicación fechada 30 de abril de 2007, con la cual dejaba a disposición el vehículo de placas BML – 035, siendo firmada la misma por el patrullero Ricardo Velásquez con placa N° 06046 y la cual adolecía de un inconsistencia toda vez que el vehículo fue dejado a disposición del Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá y no al Despacho de origen como correspondía.

Se anexa copia de los folios 20 y 28 del cuaderno de medias cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARRERA OPEZ
PROFESOR UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒	☐	☐
OFICINA	DES-ARROLLO, G.	OTROS
NOMBRES: <u>Elon Sierra</u>		DEMANDANTE ☒
C.C. <u>1019051463</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3142331988</u>		INTERCEDIDO ☐
FECHA: <u>06-16-16</u>		
	FIRMA: <u></u>	

ACTA DE
INVENTARIO

Nº 0584 B

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
Buenos Aires S.A.S
BUCARAMANGA

En la Ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ en presencia de _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo

Señor _____
detailed a continuación:

Placa No. _____

Ciudad de Exp. _____

No. Chasis _____

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		Nº CASO					
No. Expediente CAD		Dpto	Mpto	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHÍCULO O MOTOCICLETA

Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial

En la Ciudad de PIEDICUESTA a los 27 días del mes de FEBRERO del año 2017, siendo las 11:30 horas, en la CALLE 6 con Carrera 3 Barrio CAJARITA, se procede a inmovilizar el vehículo de placas BML035 y de las características que más adelante se relacionan, al señor(a) CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE, documento de identidad No. 84450642 expedido en SANTA MARTA, natural de SANTA MARTA-MAGDALENA edad 36 años, fecha de nacimiento D16 MAR A 1980, lugar de nacimiento SANTA MARTA-MAGDALENA, profesión u oficio CARPINTERIA, estado civil SOLTERO, nivel educativo TECNICO CARPINTERIA, residente en la BARRIO POBIADO C/ 27A # 49-30 APAR 503. Teléfono 317 4113010.

INFORMACIÓN VEHÍCULO

CLASE : AUTOMOVIL
MARCA : PEUGEOT 206
COLOR : AZUL TIVOLI
MODELO : 2002
TIPO : COUPE
SERVICIO : PARTICULAR
MOTOR : NGAPSA 10EX3A1321291
SERIE O CHASIS No. : VE32CNGAD2W008122
PLACA(S) : BML035

Motivo de la Inmovilización:

SOLICITUD JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NUMERO 39 DE BOGOTA FECHA DE SOLICITUD 23/03-2007 FECHA DE RADICADO 26-MARZO-2007 NUMERO DE RADICACION 0331, EJECUTIVO NUMERO 2096-0358 DEL BANCO DATAFUND S.A CONTRA AMPARO COY GOMEZ

C.C. No. 84450642

A quien se le Inmoviliza

Quien Inmoviliza

Grado y Nombre CARABO CARVAL HERNAN

Entidad PONAL



11

11



3 folios
Letra.

AO

00004 8-MAR-17 12:00

Señor.

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S

D.

Lina H.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

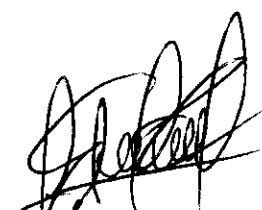
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: ACTA INMOVILIZACION E INVENTARIO DE VEHICULO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial de la empresa **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S**, comedidamente allego a su despacho:

- Acta de captura del vehículo identificado con placas BML-035, PEUGEOT 206 XS, modelo 2002. Captura que se realizó el día 27 de febrero de 2017, en el municipio de PIEDECUESTA (Santander), por el patrullero HERNAN CHAPARRO CARVAJAL. Quien conducía el rodante al momento de la captura era el señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, quien para el presente proceso actúa como demandante. El vehículo fue inmovilizado y dejado a disposición en el parqueadero buenos aires de GIRON (Santander), tal como lo muestra los documentos anexos
- Solicito a su despacho se reconozca la captura del vehículo y se dé tramite a la elaboración de los oficios de despacho comisorio al **JUEZ** o **INSPECTOR** de policía del lugar donde se encuentra en vehículo inmovilizado, a fin de avanzar con el trámite procesal que corresponda.
- Los documentos anexos están en copia informal: acta de inmovilización y el inventario del carro, toda vez que en aras de dar trámite ágil y en vista de que el patrullero HERNAN CHAPARRO CARVAJAL, no ha allegado dichos documentos al proceso me permito remitirlos para efectos de agilizar el oficio comisorio y realizar el debido secuestre del rodante.

Del señor juez,



ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 del C.S de la J.
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de lo Civil
Cartera de Registro Civil
CARTERA DE REGISTRO CIVIL

Al despacho de los señores _____ 4 de mayo de 2017

Observaciones _____

E (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



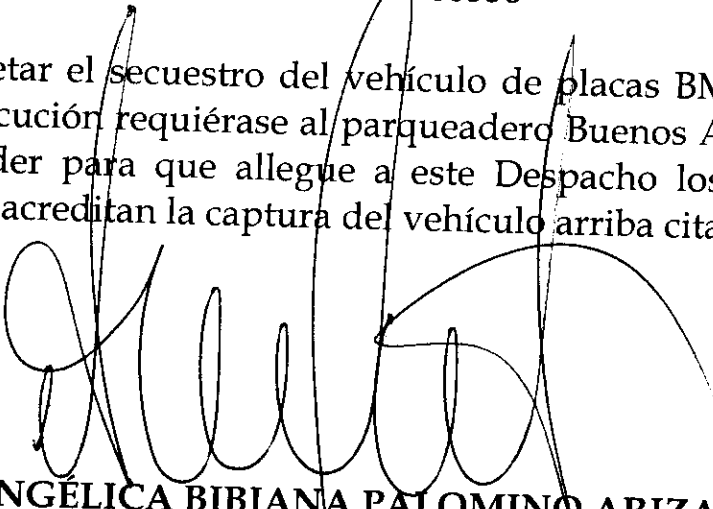
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2006-00358

Previo a decretar el secuestro del vehículo de placas BML-035, por la Oficina de Ejecución requiérase al parqueadero Buenos Aires S.A.S. de Girón Santander para que allegue a este Despacho los documentos originales que acreditan la captura del vehículo arriba citado.

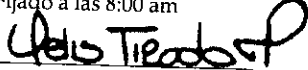
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 17 de marzo de 2017

Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
Nº CASO										
No. Expediente CAD					Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHÍCULO O MOTOCICLETA

Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial

En la Ciudad de PIEDICUESTA a los 27 días del mes de FEBRERO del año 2017, siendo las 11:30 horas, en la CALLE 6 CON CARRERA 3 BARRIO CHACARITA, se procede a inmovilizar el vehículo de placas BNL035 y de las características que más adelante se relacionan, al señor(a) CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, documento de identidad No. 84450642, expedido en SANTA MARTA, natural de SANTA MARTA-MAGDALENA edad 36 años, fecha de nacimiento D16 M12 A 1980, lugar de nacimiento SANTA MARTA MAGDALENA, profesión u oficio CARPINTERIA, estado civil SOLTERO, nivel educativo TECNICO EN CARPINTERIA, residente en la BARRIO POBIADO C/ 27A # 49-30 APT 503.
Teléfono 3174117010.

INFORMACIÓN VEHÍCULO

CLASE : AUTOMOVIL
MARCA : PEUGEOT 206
COLOR : AZUL TIVOLI
MODELO : 2002
TIPO : COUPE
SERVICIO : PARTICULAR
MOTOR : NGAPSA 10EX3A1321291
SERIE O CHASIS No. : VF32CNGAD2W008122
PLACA(S) : BNL 035

Motivo de la Inmovilización:

SOLICITUD JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NUMERO 39 DE BOGOTA FECHA DE SOLICITUD 25/06-2007 FECHA DE RADICADO 26-MARZO-2007 NUMERO DE SOLICITUD 123. NUMERO DE RADICACION 0331, EJECUTIVO NUMERO 2006-0358 DEL BANCO DAYVINDA S.A CONTRA AMPARO COY GOMEZ

C.C. No. 84450642

A quien se le Inmoviliza

Quien Inmoviliza

Grado y Nombre PT CHARRERO CARMAI HERNAN

Entidad PONAL

En la Ciudad _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. _____

Marca _____

Línea _____

Clase _____

Tipo _____

Ciudad de Exp. _____

Modelo _____

Color _____

Servicio Público ☐ Particular ☒

No. Chasis

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Motor

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. Serie

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON L

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S. Bucaramanga conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO											
Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1		35	Vidrio Panorámico Delantero			75	Alternador		
02	Freno de Mano			36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo			76	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos			37	Bómpor Delantero Centro			77	Batería		
04	Cabeceras			38	Bómpor Delantero Lado Derecho			78	Caja de Cambios		
05	Ceniceros			39	Exploradoras			79	Caja Dirección		
06	Cinturones de Seguridad			40	Capot			80	Pito		
07	Cojinería			41	Farola Delantera Derecha			81	Limpiabrisas		
08	Consola			42	Direccional Delantera Derecha			82	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos			43	Guardafango Delantero Derecho			83	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción	2		44	Espejo Externo Derecho			84	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones	2		45	Puerta Delantera Derecha			85	Tapa Radiador		
12	Control de Luces			46	Puerta Trasera Derecha			86	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor			47	Guardafango Trasero Derecho			87	Varilla Aceite		
14	Forro Timón			48	Stop Trasero Derecho			88	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería			49	Bómpor Trasero Lado Derecho			ACCESORIOS			
16	Guantera			50	Bómpor Trasero Centro			89	Spoiler	Licuadora	
17	Guaya Baúl			51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo			90	Alarma		
18	Guaya Capó			52	Vidrio Panorámico Trasero			91	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina			53	Baúl o Puerta Trasera			92	Parrilla		
20	Luz Interna			54	Stop Central Trasero			93	Caja de CD		
21	Frontal de Radio			55	Stop Izquierdo			94	Planta o Amplificador		
22	Manijas Internas			56	Guardafango Trasero Izqueirdo			95	Pantalla de DVD		
23	Parlantes			57	Puerta Trasera Izquierda			96	Twiters		
24	Radio			58	Puerta Delantera Izquierda			97	Documentos		
25	Reloj			59	Espejo Externo Izquierdo			98	Llaves del Vehiculo		
26	Retrovisor			60	Guardafango Delantero Izquierdo			99	Kilometraje		
27	Tablero			61	Direccional Delantera Izquierda			100	# de Sellos		
28	Tacómetros			62	Farola Delantera Izquierda			PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol			63	Persiana			101	Llanta de Repuesto		
30	Tapetes			64	Rines			102	Gato Tornillo	Zorra	
31	Timón			65	Llantas			103	Herramienta		
32	Radio Teléfono			66	Manijas de Puertas			104	Cruceta	Palanca	
33	Taxímetro			67	Cocuyos Laterales			105	Equipo de Carrera		
34	Billaret			68	Antena			106	Extintor Grande	Pequeño	
				69	Emblemas						
				70	Guarda Polvos						
				71	Tejas						
				72	Grifos Lavavidrios						
				73	Boceles Ventanas	2					
				74	Boceles Externos	2					

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S. Bucaramanga para hacer uso del derecho establecido en el Art. 417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S. Bucaramanga se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: _____

A quien se le incauta _____ C.c. _____ de _____

Dirección _____ Teléfono _____

Lugar y Hora de la inmovilización _____

Juzgado No. _____ Oficio No. _____ Fecha _____

Ref. Proceso: _____

Demandante: _____ C.C. y/o Nit. _____

Demandado: _____ C.C. y/o Nit. _____

FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____

Poseedor o Conductor del Vehículo: _____ C.C. No. _____

Girón (Santander) vereda laguneta Finca Castalia
INDICACIONES: Salida a Zapatoca primer desvío a mano derecha
310 558 63 44 - 316 498 37 12 - E-mail: depositodevehiculosbucaramanga@gmail.com
Soy capaz de colaborar con la adecuada administración de la justicia
juzgado

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.



AA

Señor.

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S

D.

340103
Jupaul
OF. EJEC. MPAL. RADICADO.

16335 29-MAR-'17 14:22

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: ACTA INMOVILIZACION E INVENTARIO DE VEHICULO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial de la empresa **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S.**, comedidamente allego a su despacho:

- Acta ORIGINAL DE INMOVILIZACION del vehículo identificado con placas BML-035, PEUGEOT 206 XS, modelo 2002. Captura que se realizó el día 27 de febrero de 2017, en el municipio de PIEDECUESTA (Santander), por el patrullero HERNAN CHAPARRO CARVAJAL. Quien conducía el rodante al momento de la captura era el señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, quien para el presente proceso actúa como demandante.
- El vehículo fue inmovilizado y dejado a disposición en el parqueadero buenos aires de GIRON (Santander), tal como lo muestra el acta de inventario original, emitida por el mismo parqueadero.
- Sírvasse señor juez ordenar el secuestre del vehículo por medio de oficio comisionando al señor juez o inspector de policía del lugar donde se encuentra el vehículo.


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 del C.S de la J.
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR. 2017

A la despacho de la Honorable Juez hoy _____

Observaciones _____

E. (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

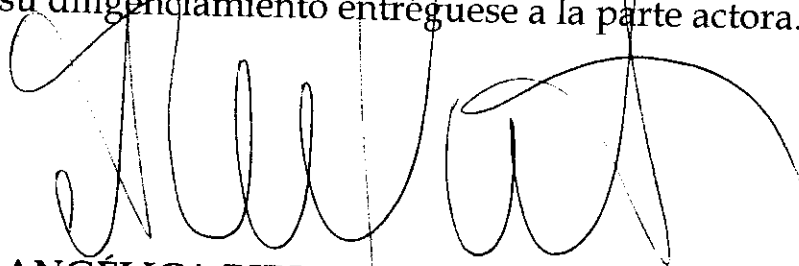
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2006-00358

En atención a la documental que antecede, y como quiera que se encuentra acreditada no solo la medida de embargo sino también su captura, se ordena el **SECUESTRO** del vehículo de placas BML-035.

Para tal fin, se comisiona al Inspector de Tránsito de Piedecuesta - Santander, de acuerdo con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. Se previene a dicho funcionario que al realizar la diligencia entregará en depósito al acreedor el automotor, si éste lo solicita en la forma y términos establecidos por el inciso final del numeral 6° del artículo 595 del C.G.P. De lo contrario, cuenta con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

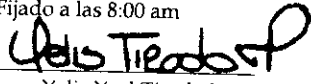
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

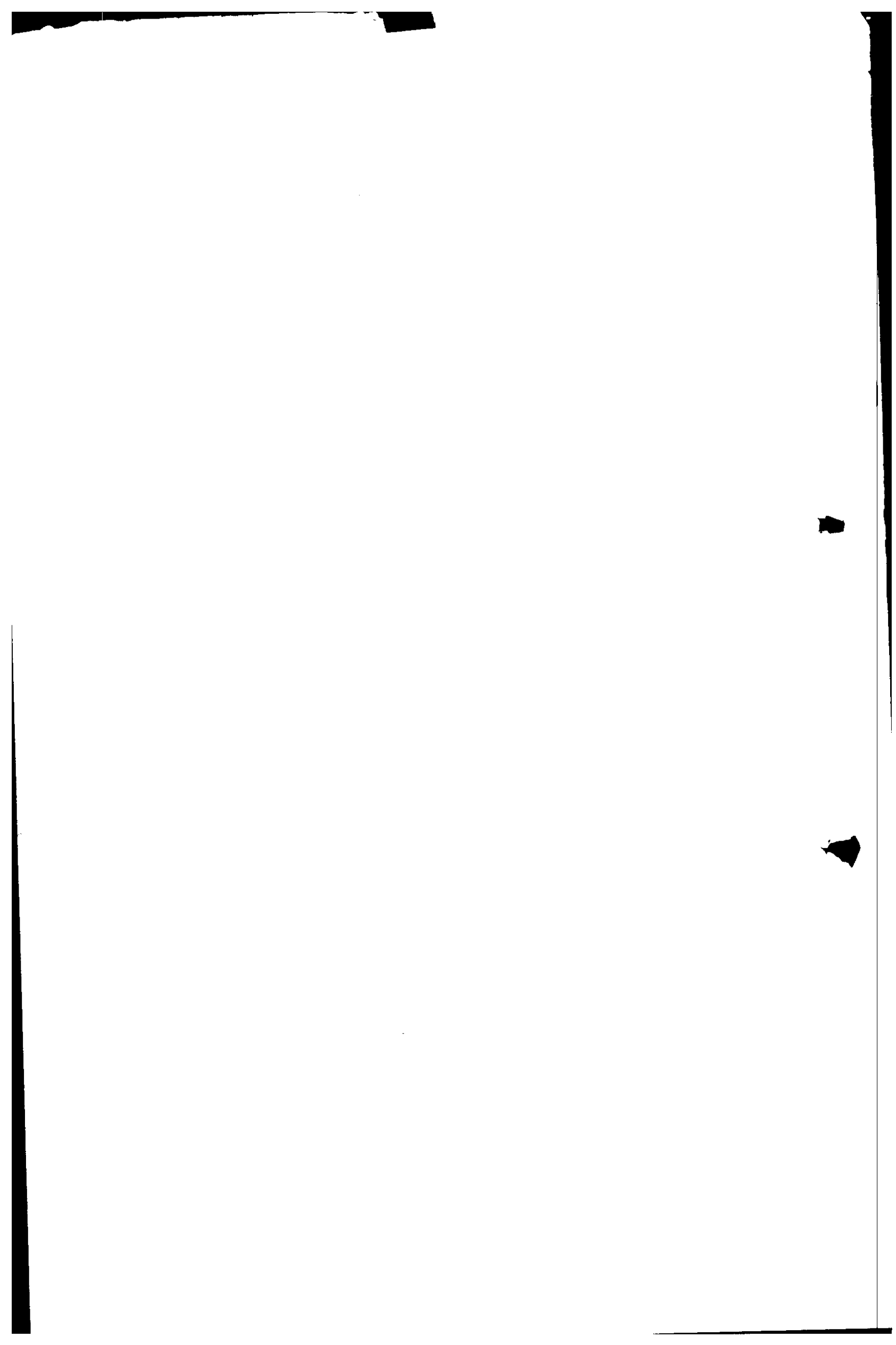
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 690

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al Inspector de Transito – de Piedecuesta Santander

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título singular N° 11001400303120060035800 iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Ahora por **CESIÓN DE CREDITO CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE** Contra **AMPARO COY GOMEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2016), proferido por este Despacho, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **BML 035**, de propiedad de la parte demandada **AMPARO COY GOMEZ**.

Se previene a dicho funcionario que al realizar la diligencia entregara en depósito al acreedor el automotor, si este lo solicita en la forma y términos establecidos por el inciso final del numeral 6 del Art. 595 del C.G. P. De lo contrario, cuenta con amplias facultades inclusive la de designar secuestre.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha veintisiete (27) de abril de de dos mil diecisiete (2017)

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante **ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO**, identificado(a) con C.C. N° 1019051465 de Bogotá y T.P. 265160 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

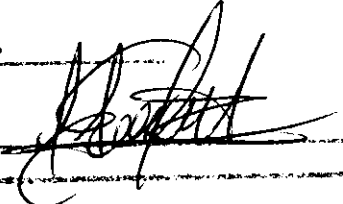
Atentamente,

DIANA PADILLA L. ARRIAGA LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADU 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 2438795

OFICINA	☒	DEPARTAMENTO	☒
NOMBRE	Elkin Lento Jerez		☒
C.C.	1014051468		☐
TELÉFONO	3142331451		☐
FECHA	17-5-16		
FIRMA			

Área:	Código: 400	Oficio No.
-------	-------------	------------

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA

En Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 a.m.,

Cúmplase la comisión conferida a la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA por el JUZGADO DIECISÉIS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, mediante el despacho comisorio No. 00690 radicado Psaa13-9984 que antecede.

Para participar la diligencia de SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS BML-035, ordenada, señalase el día dos (02) del mes de junio de dos diecisiete (2017), a partir de las 02:00 P.M.

NOTIFICASE Y CUMPLASE


Sandra Patricia Ramirez
SANDRA PATRICIA RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Área / Transito y Transporte



99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

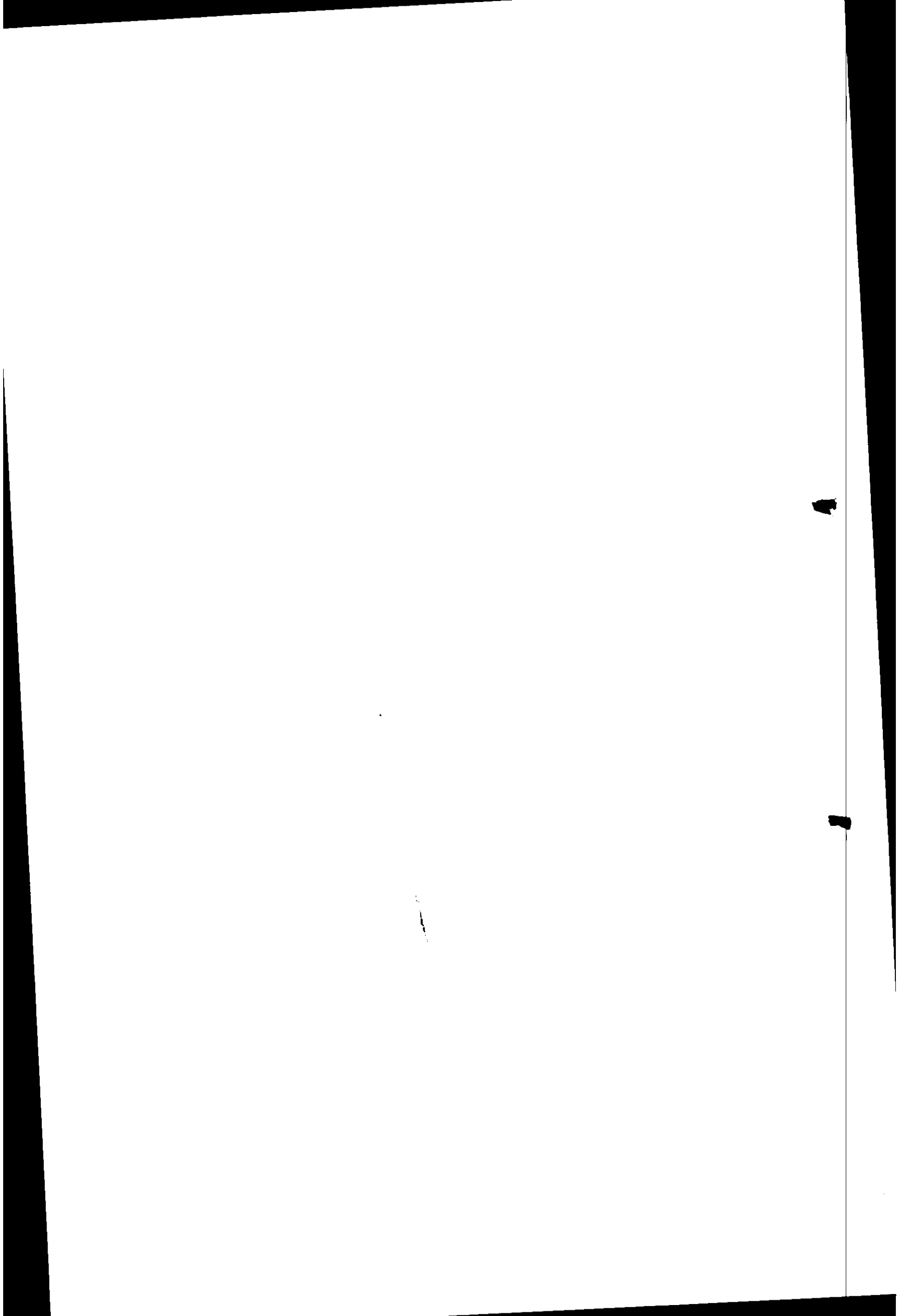
Ref. 031-2006-00358

Se agrega a los autos la documental que antecede, no obstante, una vez se verifique el cumplimiento de la comisión ordenada, se seguirá con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>13 de junio de 2017</u>
Por anotación en estado N° 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



5

**CONTRATO DE DEPÓSITO DE VEHICULO
PLACAS BML 035**

De una parte, **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, quién actúa en su calidad de secuestre designado por la Inspección de Tránsito de Piedecuesta, quien en adelante se denominará **EL "DEPOSITANTE"**. Y de otra parte **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE**, mayor de edad, con número de cédula como aparece en la firma con domicilio **CARRERA 27A- NUMERO 49-30 APTO 503 DE GIRÓN SANTANDER**, quienes manifiestan: **PRIMERO**: Que **EL DEPOSITANTE**, es legítimo tenedor en calidad de secuestre del vehículo que a continuación se detalla: Clase: vehículo de servicio PARTICULAR Placas: **BML 035**, SERIAL **VF32CN6AD2W008122**, marca: **PEUGEOT 206XS**, modelo **2002**, y DEMAS CARACTERISTICAS QUE CUENTA CON LA DILIGENCIA DE SECUESTRO CORRESPONDIENTE, la cual hace parte de este contrato junto con el inventario realizado por la PONAL **SEGUNDO**: Que **EL DEPOSITANTE**, hace entrega en este acto de los reseñados vehículo/ Al **DEPOSITARIO**, en su calidad de **ACREEDOR** del proceso ejecutivo adelantado contra **AMPARO COY GOMEZ**, ANTE EL **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA** Radicado con el número **110014003031-2006-00358-00**, abogada **DEYSI LORENA PUIN BAREÑO** A efectos de Depositario, **TERCERO**: **EL DEPOSITARIO**, declara recibir el/los vehículo/s consignado/s en perfectas condiciones de funcionamiento, de todos sus elementos. Sin que pueda el **DEPOSITARIO/A** disponer del/los vehículos para uso distinto del que le es/son encomendados en depósito, **CUARTO**: **EL DEPOSITARIO/A** queda obligado a conservar y guardar el/los vehículo/s recibido/s en depósito, siempre bajo su responsabilidad y con la mayor diligencia y haciéndose responsable durante la duración del depósito del **VEHICULO** antes relacionado en su totalidad, de su pérdida total y los daños y desperfectos que se ocasionen al/los mismo/s, por cualquier causa, como robo, sustracción, incendio, aunque fuera provocado intencionadamente por cualquier persona, golpe, accidente, fallo o rotura mecánica y por cualquier otra causa fortuita o de fuerza mayor, incluidos los actos vandálicos y catástrofes producidas por la naturaleza. **QUINTO**: **EL DEPOSITARIO** esta autorizado para utilizar dicho vehículo dentro del marco de lo legal. (Mantenerlo donde no cause gasto por concepto de parqueadero esto es en la **CARRERA 27A- NUMERO 49-30 APTO 503 DE GIRÓN SANTANDER**) Pero se le advierte que cualquier cambio de ubicación debe ser informado al **DEPOSITANTE** por escrito. **SEXTO**: **EL DEPOSITANTE**, se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento por sí o por tercera persona, el vehículo depositado. **SEPTIMO**: El presente contrato, no tiene plazo de vigencia, por lo que el **DEPOSITARIO/A** se obliga a restituir al **DEPOSITANTE** el/los vehículo/s depositado/s, cuando esta le requiera de forma fehaciente y en el lugar señalado; siendo los gastos ocasionados tanto para la entrega del/los vehículo/s, como su devolución a **EL DEPOSITANTE**, a cargo del **DEPOSITARIO**. **OCTAVO**: Tanto el traslado del/los vehículos a las dependencias del **DEPOSITARIO** para su entrega, como los de devolución del/los vehículo/s a **EL DEPOSITANTE**, deberán efectuarse mediante grúa o remolque. En caso de ignorar esta cláusula, el **DEPOSITARIO/A** se hace total y único responsable por todos los gastos, inconvenientes, sanciones, multas y perjuicios a terceros y pérdidas que su acción pudiera ocasionar. Muy especialmente las referidas a sanciones de la autoridad competente, por falta de documentación, permiso de circulación, seguros, SOAT y cualesquiera otra que pudiera acontecer por uso indebido del/los

51

Vehículo/s depositado/s. **EL DEPOSITARIO/A** se obliga expresamente al pago DE INMEDIATO de dichas posibles sanciones y a la restitución del/los vehículo/s libre/s de cualquier carga. **NOVENO**: El depósito se entenderá esencialmente gratuito para ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, por lo que ninguna podrá reclamar a la otra, indemnización de clase alguna como consecuencia del mismo. **DECIMO**: Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes al Código de Comercio y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil. **DECIMO PRIMERO**: Todos los gastos judiciales o extrajudiciales, que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato, su nacimiento, cumplimiento o extinción, serán de cuenta del/la **DEPOSITARIA**. **DECIMO SEGUNDO**: le queda rotundamente prohibido al **DEPOSITARIO**, transportar en el automóvil, cualquier tipo de mercancía ilegal, y demás cosas ilegales, armas, no será utilizado para cosas ilegales. **DECIMO TERCERO**, no se generará costo alguno por concepto de parqueadero. Se suscribe en Bucaramanga a los 5 días del junio del 2017.

DEPOSITANTE


LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
C.C. 63.353.202 DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA



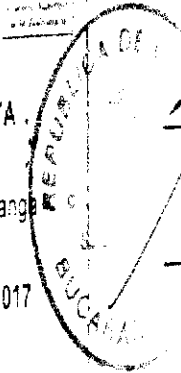
Nombre y Apellidos LUZ MIREYA
AFANADOR AMADO
C.C. No 63 353 202 de Bucaramanga

Vigente hasta 31 de Marzo de 2017

Bucaramanga, Abril 11 de 2016

Valido únicamente para POSESIÓN

Cargos inscritos: SECUESTRE



Firma Jefe Oficina Judicial

Firma Auxiliar de Justicia

En caso de pérdida, favor devolver al
despacho u Oficina Judicial mas
cercana (+ 71 6339484)

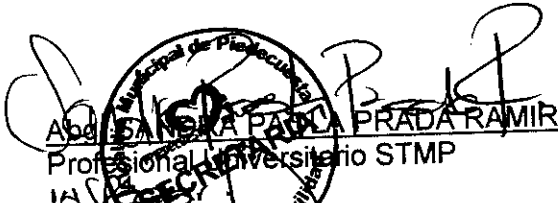
CARNÉ No
01030-2016

Código: 400	Código: 400
-------------	-------------

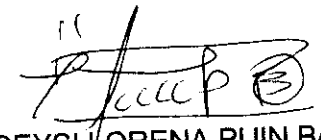
ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO

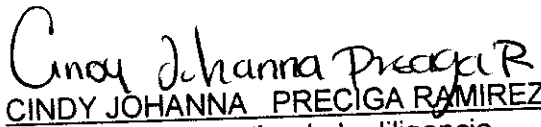
En Piedecuesta a los dos (02) días del mes de junio del año 2.017. Siendo la fecha y hora señalada en el auto que antecede para dar cumplimiento a la diligencia de SECUESTRO, antes señalada según comisión conferida por el **JUZGADO: DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Ahora por cesión del crédito **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE** Apoderado: **ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO** Contra: **AMPARO COY GOMEZ** Mediante despacho COMISORIO **690** Radicado **11001400303120060035800** acto seguido se declara el despacho en audiencia pública, hallándose presente ante el mismo Dra. **DEYSI LORENA PUIN BAREÑO**, identificada con la c.c. **1098640990** con T.P. **237.066** del C.S. de la J. con el fin de facilitar los medios del traslado del personal de la inspección al sitio de la diligencia. Acto seguido la señora inspectora de tránsito, por ante la auxiliar administrativa constituyo el despacho en audiencia pública y su vez procede a posesionar al secuestre designado tomándole el juramento bajo las formalidades de ley, a: **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** identificado (a) con la c.c.#**63.353.202** residente en la calle 36 número 15-32 oficina 13-04 oficina 1304 edificio Colseguros Bucaramanga tel: 3168648429 Quien estando presente acepta el cargo, en tal virtud fue juramentado con las formalidades de ley, prometiendo fiel y honradamente con las obligaciones y deberes que el cargo le impone quedando legalmente posesionado. Acto seguido se ordena el traslado del despacho al sitio de la diligencia ubicado en **LA VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA GIRON SANTANDER DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES BUENOS AIRES S.A.S** Una vez en dicho lugar fuimos atendidos por **CINDY JOHANNA PRECIGA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.414.270 en calidad de asistente de administración. Acto seguido se procede a la identificación del vehículo así: se trata de un vehículo de **PLACAS BML035**, MARCA **peugeot 206XS**, clase **AUTOMOVIL**, modelo 2002 servicio **PARTICULAR**, color **AZUL TIVOLI METALICO**, número de motor **:N6APSA10FX3A1321291** serie: **VF32CN6AD2W008122**, las demás características del vehículo se verificaron en el acta de inmovilización e inventario del parqueadero y corresponde al estado general en que se encuentra actualmente, el cual se anexa.

Acto seguido la Sra. Inspectora de Tránsito Comisionado procede a **DECLARAR LEGALMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO EL VEHICULO DE PLACAS BML035 ANTERIORMENTE RELACIONADO** del mismo hace la entrega real y material al secuestre quien los recibe de conformidad y manifiesta que: **SE RETIRA CUANDO PRESTEN LOS MEDIOS**. Acto seguido se fijan como honorarios provisionales al secuestre en la suma de: **DIEZ S.M.D.L.V.** los cuales son cancelados por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.


Sandra Patricia Prada Ramirez
Profesional Universitario STMP

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
Secuestre


DEYSI LORENA PUIN BAREÑO
Quien presta los medios


CINDY JOHANNA PRECIGA RAMIREZ
Quien atiende la diligencia



Carrera 15 No. 3 AN - 40 Local B2
Centro Comercial de la Cuesta
Piedecuesta

www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co



53
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
96836 28-JUN-21 10:21

Señor.

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S

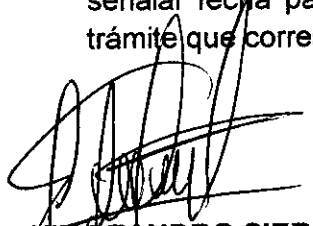
D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: ACTA DE DILIGENCIA SECUESTRO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, comedidamente allego a su despacho:

- Acta de la diligencia de SECUESTRO realizada el día 02 de junio del presente año en el municipio de PIEDECUESTA (Santander), sobre el vehículo de placas BML-035, que fuese ordenada por su despacho
- También se anexa contrato de depósito realizado entre el SECUESTRE y el señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, sírvase reconocer.
- Habiendo formalizado la captura y secuestre del vehículo, sírvase señor juez señalar fecha para remate del vehículo en mención, a fin de agilizar con el trámite que corresponda.


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 del C.S de la J.
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) _____ hoy 29 JUN. 2017

Observaciones _____

(a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2006-00358

Requírase a la Secretaria de Transito de Piedecuesta Santander, a fin de que allegue al expediente el Despacho Comisorio No. 690 debidamente diligenciado, y en el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro respecto del bien aquí perseguido.

Adviértase a esa autoridad que lo anterior se necesita con prioridad a fin de seguir el trámite de ejecución pertinente.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Tenga en cuenta el apoderado actor que debe allegar el avalúo respecto del vehículo objeto de embargo en legal forma, esto es, como lo indica el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P., y una vez cumplido lo anterior se procederá a fijar fecha para remate conforme al artículo 448 ibídem.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 de julio de 2017
Por anotación en estado N° 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 32696

Bogotá D. C., 14 de julio de 2017

Señores:

**SECRETARIA DE TRANSITO
PIE DE CUESTA - SANTANDER**

REF: Ejecutivo singular No. 11001400303120060035800 iniciado por
BANCO DAVIVIENDA cesionario **CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE**
C.C 84.450.642 contra **AMPARO COY GÓMEZ C.C 51.771.638**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordeno REQUERIRLO afin de que se sirva allegar al expediente, el Despacho Comisorio No. 690 debidamente diligenciado y en el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro respecto del bien aquí perseguido.

Se advierte que lo anterior se necesita con prioridad a fin de seguir el traite de ejecución pertinente

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confírmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

K

Elkan kento dem

1049051463

3142331981

24-07-17

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



56

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 690

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al Inspector de Transito – de Piedecuesta Santander

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título singular N° **11001400303120060035800** iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Ahora por **CESIÓN DE CREDITO CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE** Contra **AMPARO COY GOMEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2016), proferido por este Despacho, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **BML 035**, de propiedad de la parte demandada **AMPARO COY GOMEZ**.

Se previene a dicho funcionario que al realizar la diligencia entregara en depósito al acreedor el automotor, si este lo solicita en la forma y términos establecidos por el inciso final del numeral 6 del Art. 595 del C.G. P. De lo contrario, cuenta con amplias facultades inclusive la de designar secuestre.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha veintisiete (27) de abril de de dos mil diecisiete (2017)

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante **ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO**, identificado(a) con C.C. N° 1019051465 de Bogotá y T.P. 265160 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 2438795

ALCALDIA DE PIEDECUESTA		2017-05-24	
		08:45:31	
(530) ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA (88-3)			
	Radicado Nro:	2017VER10529	Folios: Anexos:
	Remitente:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1 0
	Dependencia:	SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD	
	Tramite:	DEPACHO COMISORIO	
	Recibe:	julianna.serrano	

Código: 400

Código: 400

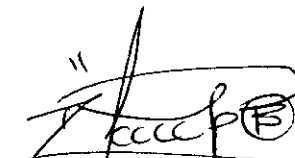
57

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO

En Piedecuesta a los dos (02) días del mes de junio del año 2.017. Siendo la fecha y hora señalada en el auto que antecede para dar cumplimiento a la diligencia de SECUESTRO, antes señalada según comisión conferida por el **JUZGADO: DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Ahora por cesión del crédito **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE** Apoderado: **ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO** Contra: **AMPARO COY GOMEZ** Mediante despacho COMISORIO 690 Radicado 11001400303120060035800 acto seguido se declara el despacho en audiencia pública, hallándose presente ante el mismo Dra. **DEYSI LORENA PUIN BAREÑO**, identificada con la c.c. **1098640990** con T.P. **237.066** del C.S. de la J. con el fin de facilitar los medios del traslado del personal de la inspección al sitio de la diligencia. Acto seguido la señora inspectora de tránsito, por ante la auxiliar administrativa constituyo el despacho en audiencia pública y su vez procede a posesionar al secuestre designado tomándole el juramento bajo las formalidades de ley, a: **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** identificado (a) con la c.c.#**63.353.202** residente en la calle 36 número 15-32 oficina 13-04 oficina 1304 edificio Colseguros Bucaramanga tel: 3168648429 Quien estando presente acepta el cargo, en tal virtud fue juramentado con las formalidades de ley, prometiendo fiel y honradamente con las obligaciones y deberes que el cargo le impone quedando legalmente posesionado. Acto seguido se ordena el traslado del despacho al sitio de la diligencia ubicado en **LA VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA GIRON SANTANDER DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES BUENOS AIRES S.A.S** Una vez en dicho lugar fuimos atendidos por **CINDY JOHANNA PRECIGA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.414.270 en calidad de asistente de administración. Acto seguido se procede a la identificación del vehículo así: se trata de un vehículo de **PLACAS BML035**, MARCA **peugeot 206XS**, clase **AUTOMOVIL**, modelo 2002 servicio PARTICULAR, color **AZUL TIVOLI METALICO**, número de motor **N6APSA10FX3A1321291** serie: **VF32CN6AD2W008122**, las demás características del vehículo se verificaron en el acta de inmovilización e inventario del parqueadero y corresponde al estado general en que se encuentra actualmente, el cual se anexa.

Acto seguido la Sra. Inspectora de Transito Comisionado procede a **DECLARAR LEGALMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO EL VEHICULO DE PLACAS BML035 ANTERIORMENTE RELACIONADO** del mismo hace la entrega real y material al secuestre quien los recibe de conformidad y manifiesta que: **SE RETIRA CUANDO PRESTEN LOS MEDIOS**. Acto seguido se fijan como honorarios provisionales al secuestre en la suma de: **DIEZ S.M.D.L.V.** los cuales son cancelados por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.


Abg. **SANDRA MARÍA PRADA RAMIREZ**
Profesional Unipersonal STMP
Inspector de Tránsito y Movilidad
LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
Secuestre


DEYSI LORENA PUIN BAREÑO
Quien presta los medios


CINDY JOHANNA PRECIGA RAMIREZ
Quien atiende la diligencia



Carrera 15 No. 3 AN – 40 Local B2
Centro Comercial de la Cuesta
Piedecuesta

www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co



Área:	Código: 400	Oficio No.
-------	-------------	------------

58

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA

En Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 a.m.,

Cúmplase la comisión conferida a la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA por el JUZGADO DIECISÉIS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, mediante el despacho comisorio No. 00690 radicado Psaa13-9984 que antecede.

Para participar la diligencia de SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS BML-035, ordenada, señalase el día dos (02) del mes de junio de dos diecisiete (2017), a partir de las 02:00 P.M.

NOTIFICASE Y CUMPLASE


Sandra Patricia Ramirez
SANDRA PATRICIA RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Área / Transito y Transporte



Área:	Código: 400	Oficio No.
-------	-------------	------------

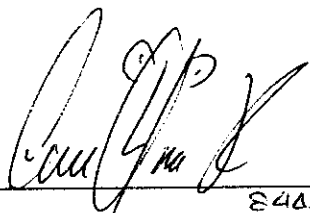
59

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Treinta (30) de mayo 2017 siendo las 9:05am se presentó en la instalaciones de la Secretaria de Transito y Movilidad del Municipio de Piedecuesta, el señor **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE** Identificado con cedula de ciudadanía No.84450642, En calidad de acreedor con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE DILIGENCIA DE SECUESTRE DEL VEHIUCULO DE PLACAS BML-035 expedida por la secretaria y tránsito y movilidad.

De conformidad con lo anterior, se Le hace entrega de la copia del acto administrativo notificado en un (1) folio.

EL NOTIFICADO


84450642

EL NOTIFICADOR



SANDRA PAOLA PRADA RAMIREZ
Profesional Universitario STMT



Área:	Código: 400	Oficio No.
-------	-------------	------------

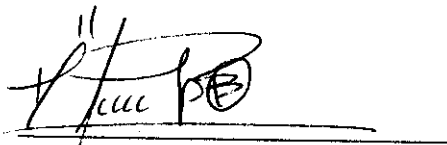
60

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Treinta (30) de mayo 2017 siendo las 9:05am se presentó en la instalaciones de la Secretaria de Transito y Movilidad del Municipio de Piedecuesta, el aperiodo DEISY LORENA PUIN BARREÑO Identificado con cedula de ciudadanía No.1.098.640.990 portador de la tarjeta profesional No. 237066 del C.S.J En calidad de Apoderado mediante poder amplio y suficiente por el señor ELKIN LEANDRO SIEERA NIÑO con CC No. 1.019.051.465 de Bogotá con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE DILIGENCIA DE SECUESTRE DEL VEHIUCULO DE PLACAS BML-035 expedida por la secretaria y tránsito y movilidad.

De conformidad con lo anterior, se Le hace entrega de la copia del acto administrativo notificado en un (1) folio.

EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR


SANDRA PAOLA PRADA RAMIREZ
Profesional Universitario STMT




Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE TRANSITO
POLICIA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE cesionario del BANCO DAVIVIENDA

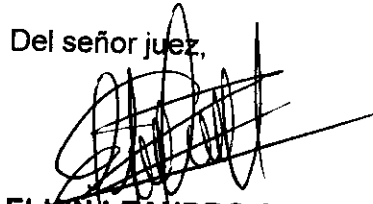
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

PROCESO: 2006-398

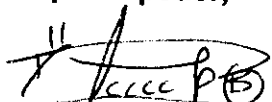
ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.019.051.465 de Bogotá, tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE -demandante-, por medio del presente escrito confiero, **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora DEISY LORENA PUIN BAREÑO, Abogado titulado, con tarjeta profesional N° 237.066 del C.S.J., mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.098.640.990 de Bucaramanga, para que en nombre y representación mía asista a la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas BML-035, ordenado por el Juzgado Dieciséis civil municipal de Ejecución de Bogotá según auto del 27 de abril del presente año y con orden para ejecución por despacho comisorio No 690 del mismo juzgado.

El apoderado queda facultado para firmar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, entregar, recibir oficios, documentos, proponer excepciones y demás contenidas en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Del señor juez,


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S.J
ABOGADO

Acepto el poder,


DEISY LORENA PUIN BAREÑO
C.C.: 1.098.640.990 de Bucaramanga
T.P.: 237.066 del C.S.J

PRESENTACIÓN PERSONAL

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

SIERRA NIÑO ELKIN LEANDRO

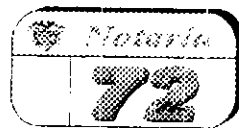
quien exhibió: C.C. 1019051465 expedida en Bogotá

Tarjeta Profesional No. 265160 del C.S.J.

y stampa la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 24/05/2017

Notariante:



www.notariaenlinea.com

WHHTMJTXR8AG9H2U5

Huella



STYM



62

No 01261

Piedecuesta, 31 de mayo de 2018.

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.

Oficina 10 no 14-33 piso 1 bogota

RADICADO: 2006-0035800

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

CESIONARIO: ANDRES OSORIO DUARTE

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

REFERENCIA: RESPUESTA REQUERIMIENTO.

OF. EJEC. CIVIL MPPL.

87811 5-JUN-'18 15:55

ENVIAMOS
SISTEMA DE ENTREGA Y RECIBO DE DOCUMENTOS
TEL: 8623636 - 8702900 - Mail: 5828197

REMITENTE ALCALDIA DE PIEDECUESTA/C arrera 7 No. 9-43 -
DESTINATARIO JUZGADO DIECIS CARRERA 10 # 14-33 PISO 1 BOGOTA DC CP
SEC TRANSITO MART 1010765136901 /3518 01 jun 2018 10:48 am

Cadenasa

San
Lfr
JF
3215-2018

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito allegar el original de la constancia de fijación de fecha de la Diligencia de Secuestro del Vehículo de placas BML-035, a su vez el Acta de Diligencia de Secuestro de Vehículo del día 02 de junio de 2017, mediante Despacho comisorio No 690 debidamente diligenciado, así mismo las dos (02) notificaciones personales originales de los señores CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, identificado con cedula NO 84.450.642, y DEISY LORENA PUIN BARREÑO, identificada con cedula No 1098.640.990, de igual manera se anexa poder original del Doctor ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, otorgado a la Doctora DEISY LORENA PUIN BAREÑO, para que asista a la Diligencia de Secuestro del Vehículo, lo anterior con el fin de dar respuesta al inciso tercero de INSERTOS, del Despacho Comisorio No 690 y al Requerimiento del Oficio No 32696.

EDWIN QUINTERO GUERRERO
Profesional Universitario - Encargado
Secretaria de Transito y Movilidad de Piedecuesta
Área / Tránsito y Transporte

Alcaldía de Piedecuesta
Secretaría de Transito y Movilidad
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá D.C. 11001
Teléfono: 8623636 - 8702900
Correo electrónico: info@piedecuesta.gov.co



2

3

Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

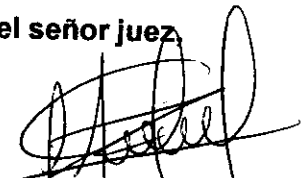
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE DEPOSITO DE VEHICULO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Se ordene a la secretaria de transito de Piedecuesta (Santander) por medio del despacho judicial la entrega del vehículo al acreedor de la obligación en calidad de depósito, esto es al señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No 84.450.642, tal como esta determinado en el artículo 595, inciso 2 del numeral 6 del Código General del Proceso.
- Sírvase señor juez fijar la caución que para el caso se considere conveniente para garantía del bien, respecto del vehículo de placas BML-035, objeto de secuestro dentro del presente asunto.

Del señor juez


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO

DE EJEC. CIVIL MPAL.

68394 7-JUN-18 18:04

Jupillo
6.6.18


Dapen
IP

3277-216

21-22

20
2

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
Nº CASO									
No. Expediente CAD									
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo				



**POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHICULO

En Bucaramanga, a los 28 días del mes Mayo del año 2018, siendo las 16:00 horas, en la dirección TRANSVERSAL 7C CALLE 99 MARIANEIA BAÑE le inmoviliza al señor(a) CAZIO ANDRES OZCUIO JUAREZ identificado CC. X TI. Nro. 84450642 de SANTA MARTA, fecha de nacimiento, DIG M 12 A 1980 Profesión: TECNICO ORPINTERO residente en CALLE 15 # 10-08 MARIANEIA AITA, Teléfono 3167789201
El vehículo que a continuación relaciono así:

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	PEUGEOT - 206
COLOR	AZUL - TITULI
MODELO	2002
TIPO	COUPE
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR No	N6A P5A 10 F X 3A 1321291
CHASIS No	VF32CN 6A 02W 008 122
PLACA	BHL-035

MOTIVO DE LA INMOVILIZACION:

FECHA OFICIO 25-01-2007 NO OFICIO 122 AUTORIZADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, OBSERVACIONES.
EJEC. N. 2006-0358 DE BANCO CAJAVIENOR SA. VS AMPARO.
CON 60167

FIRMA
Cesar A. Guevara
NOMBRE
84450642
CC.

A QUIEN SE LE INMOVILIZA

FIRMA
Cesar A. Guevara
NOMBRE
118414
PLACA.

FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA

67

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Medellán D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. D.JI-2006-00358

En atención a la documental que antecede, el Despacho

DISPONE:

ACEPTAR la cesión del crédito que el prestionario demandado **ROLANDO BAPTISTA FLOREZ** hace en favor de **CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE**.

En consecuencia, se tiene a **CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE** como titular del crédito en las sumas a que se contrae el escudo.

En consecuencia, se tiene a **CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE** como titular del crédito en las sumas a que se contrae el escudo.

68

RECIBIDO POR SECCION
2008-358-12-10-21

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D.

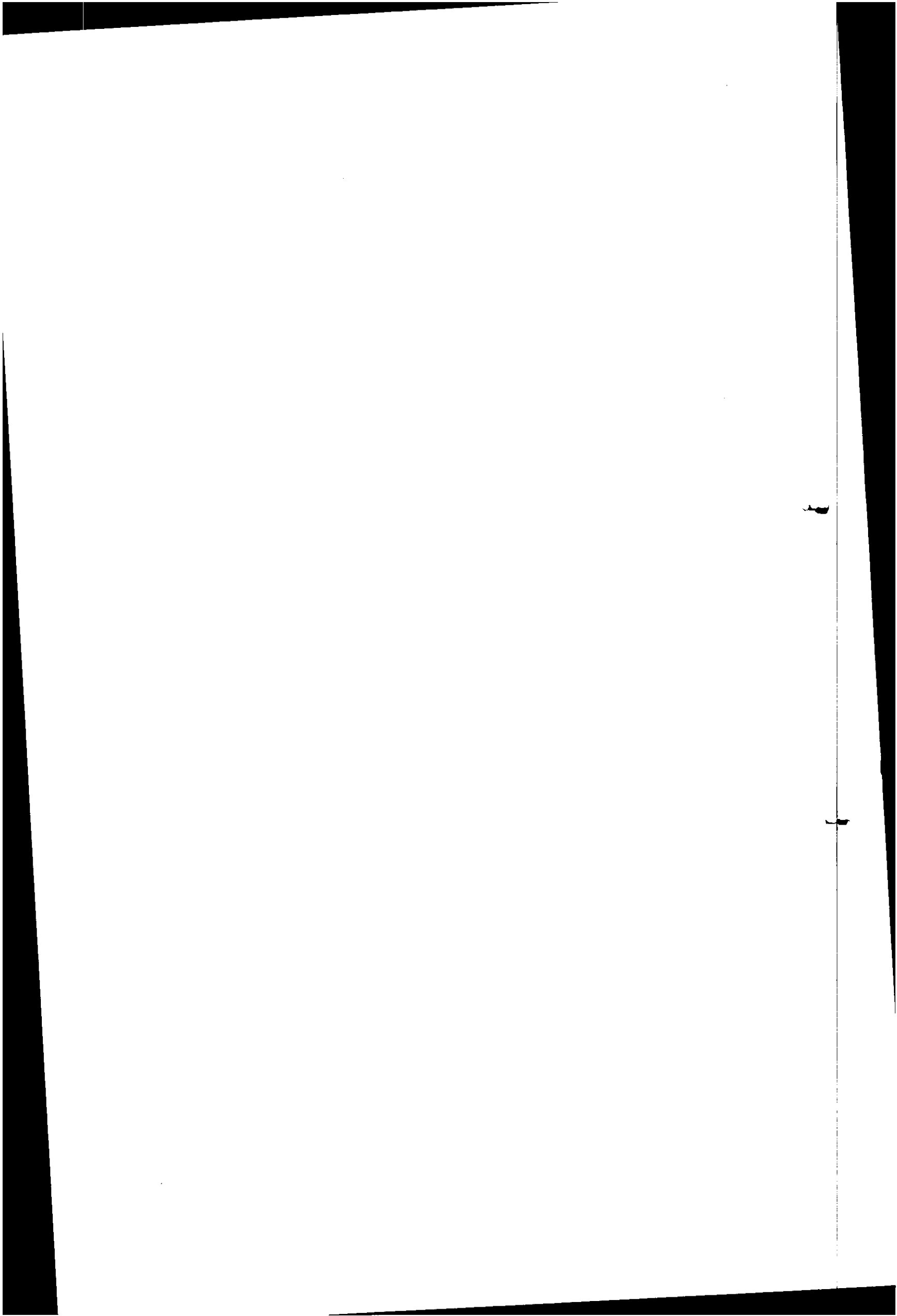
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesion de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2008-358

REF: ACTA DE DILIGENCIA SEQUESTRO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, comedidamente allego a su despacho:

- Acta de la diligencia de SEQUESTRO realizada el día 02 de junio del presente año en el municipio de PIEDEQUSTA (Santander), sobre el vehículo de placas BML-036, que fuese ordenada por su despacho
- También se anexa contrato de depósito realizado entre el SEQUESTRE y el señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, sírvase reconocer.
- Habiendo formalizado la captura y sequestre del vehículo, sírvase señor juez señalar fecha para el retiro del vehículo en mención, a fin de agilizar con el trámite que corresponde.


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C. 1.019.051.465
T.P. 265.160 del C.S.J.
ABOGADO



67

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
2006 JUN 12 10 21

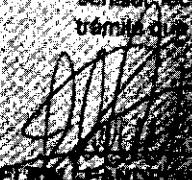
Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D.

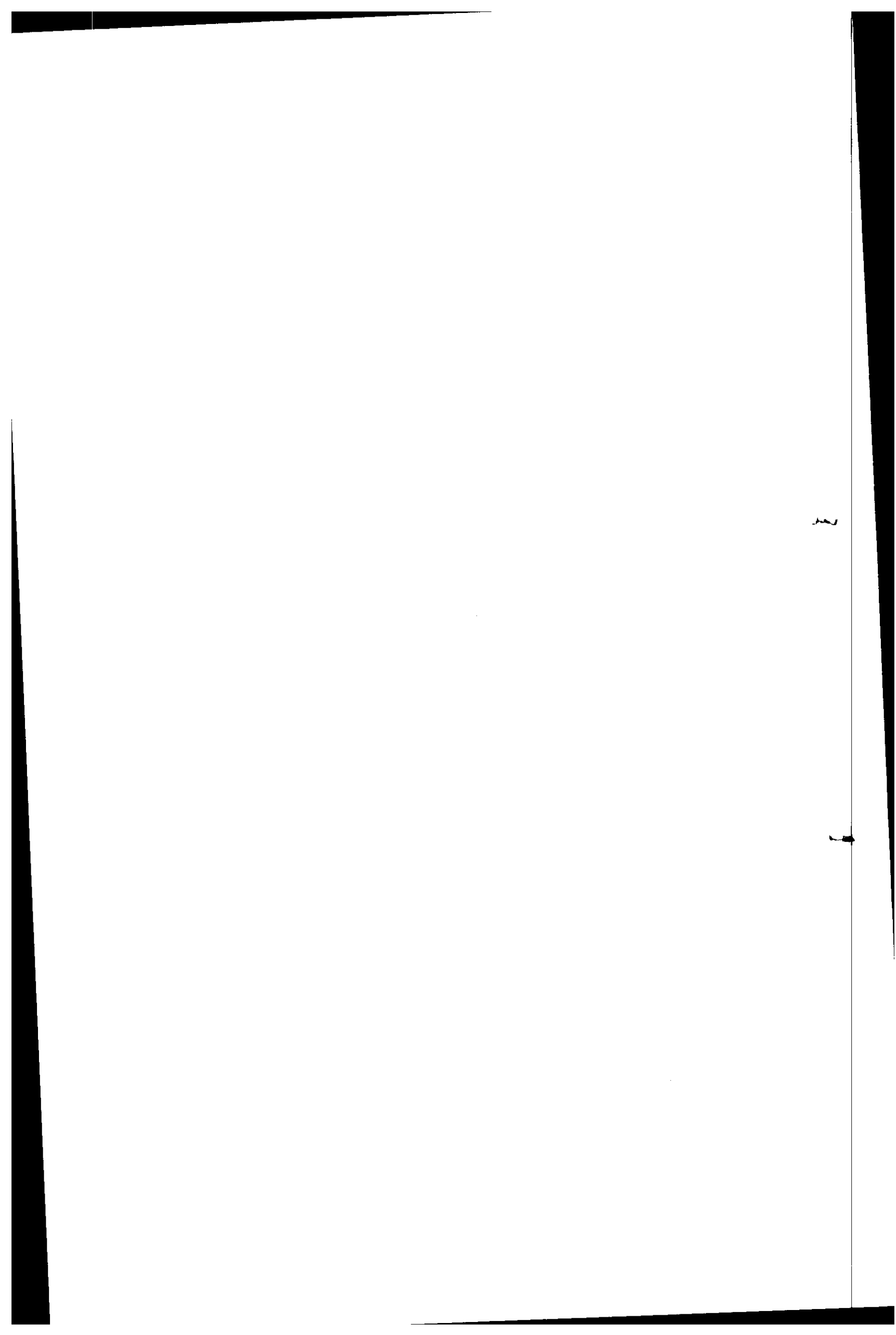
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF: ACTA DE DILIGENCIA SEQUESTRO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.019.051.455 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 285.160 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, comedidamente alego a su despacho:

- Acta de la diligencia de SEQUESTRO realizada el día 02 de junio del presente año en el municipio de PIEDECUESTA (Santander), sobre el vehículo de placas BML-036, que fuese ordenada por su despacho
- También se anexa contrato de depósito realizado entre el SEQUESTRE y el señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, sirvase reconocer.
- Habiendo formalizado la captura y secuestro del vehículo, sirvase señor juez señalar fecha para remate del vehículo en mención, a fin de agilizar con el trámite que compete.


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C. 1.019.051.455
T.P. 285.160
ABOGADO





POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Lugar y Fecha
Propietario
Lugar y Residencia

Bucaramanga. 28 de Mayo del 2018.
Carlos Andres Osorio Duarte.
Cra 15 # 10-08 Barrio Mary Dela.

CLASE	Automovil.
MARCA	PEUGEOT-206.
COLOR	Azul Tivoli
MODELO	2002.
TIPO	Particular COUPE.
SERVICIO	Particular.
MOTOR No	H6A PSA 107 X3A 132 1291
CHASIS No	VF32NGADZW008182
PLACA	BML 035.

ALARMA	X	FAROLAS	RG Si
AMORTIGUADORES	RG	FORROS	RG Si
ALTERNADOR	RG	GATO CRUCETA	RG Si
ANTENA	RG	PUERTAS	RG Si
BATERIA	RG	HERRAMIENTAS	NO
BOMPER	RG	LAMPARA TECHO	NO
LIMPIA BRISAS	RG	LLAVES DE SWICHE	Si
BOTONES DE RADIO	RG	LLANTAS	RG.
BOTONES DE SEGURO	RG	MALETERIA	RG Si
BOXTER	RG	MANECILLA PUERTAS	RG Si
BAJO	NO	RINES	RG Si
BOMBA DEL FRENO	RG	CAJA	RG Si
BUJIAS	RG	TRANSMISIONES	RG Si
CARBURADOR	RG	CALEFACCION	RG Si
COCUYOS DELANTEROS	RG	CENICERO	RG Si
COPAS	RG	COJINES	RG Si
CONSOLAS	RG	CARPAS	NO
PARRILLA	NO	COCUYOS TRASEROS	RG Si
AIRE ACONDICIONADO	RG Si	ELEVAVIDRIOS	Si RG
VIDRIOS DE PUERTA	RG	INSTALACION LUCES	RG Si
CAPO	RG	PARABRISAS	RG Si
EXPLORADORAS	RG Si	VIDRIO LATERAL	Si
ESCUDOS	NO	VIDRIOS TRACEROS	Si
ESPEJOS	RG	SEGURO PUERTA	Si
EMBLEMAS	RG	RETROVISOR	Si
ENCENDEDOR	RG	RELOJ ELECTRICO	Si
EXTINTOR	Si	EQUIPO DE AIRE	Si

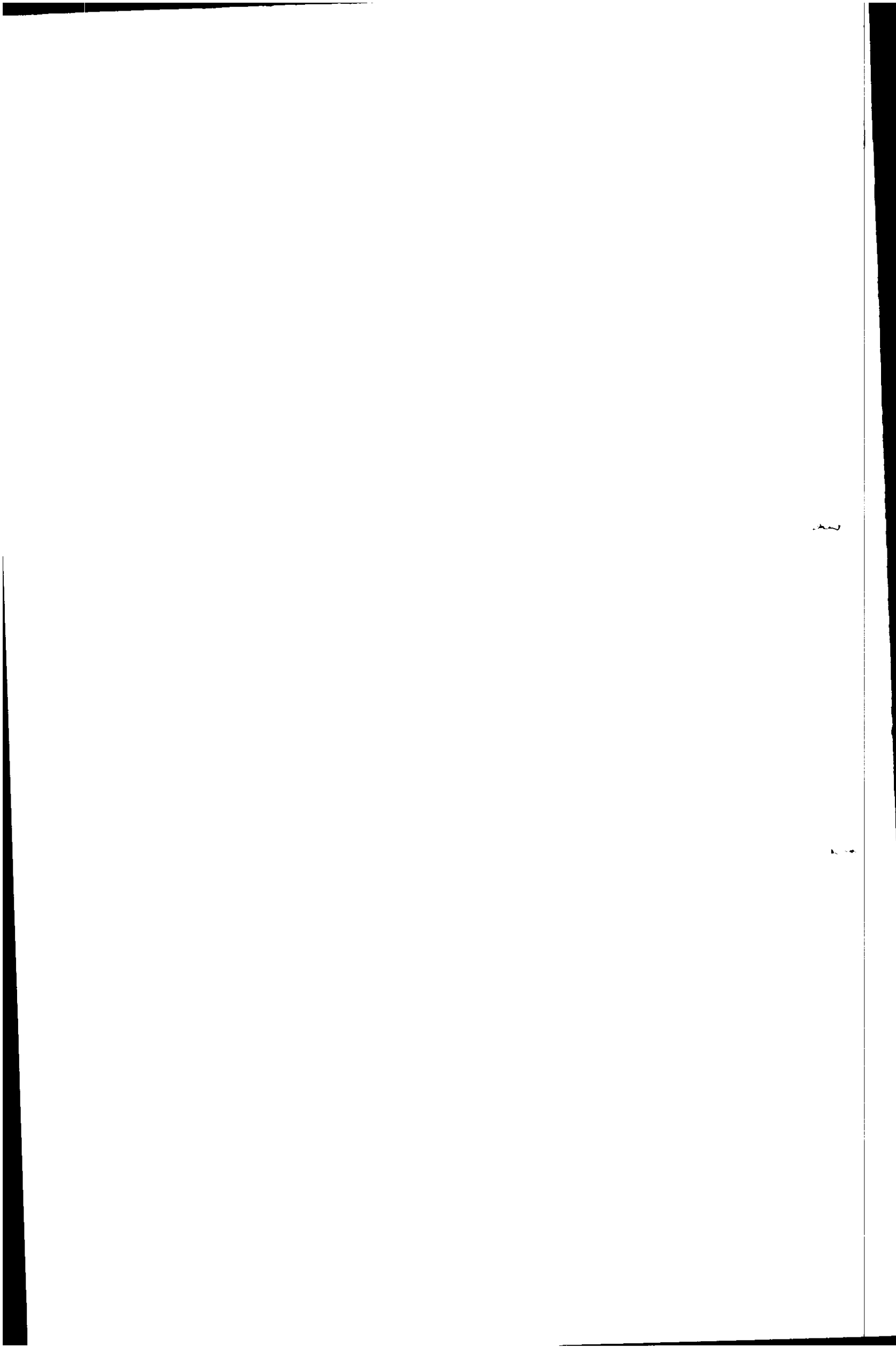
OTROS ELEMENTOS Y OBSERVACIONES

Planta de Sonido Radio en Perfecta en Buenos Condiciones
Sistema Electrico Buen estado

Subintendente Cesar Augusto Govea.
FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA

118474

PROPIETARIO DEL VEHICULO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



¡TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bucaramanga, 28 de Mayo del 2018

Señores
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Asunto: Dejando a disposición vehículo solicitado

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese juzgado la motocicleta que relaciono a continuación:

CLASE : AUTOMOVIL
MARCA : PEUGEOT-206
COLOR : AZUL TIVOLI
MODELO : 2002
TIPO : PARTICULAR
MOTOR : N6APSA10FX3A1321291
CHASIS : VF32CN6AD2W008122
PLACA : BML 035

HECHOS

Siendo aproximadamente las 16:00 horas del día 28 de Mayo de 2018, cuando me encontraba de servicio realizando tercer turno de vigilancia junto con mi compañero el señor patrullero JESUS DAVID QUIROGA CARREÑO ejecutando patrullajes de vigilancia y control por el sector del barrio Marianela, se observa mencionado vehículo estacionado a un lado de la vía y procedimos a solicitarle antecedentes mediante el sistema PDA de la policía nacional y arrojo como resultado que se encuentra solicitada por este juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, fecha solicitud 25 de Enero de 2007, numero de solicitud 2006-0358 de Banco Davivienda, numero de oficio 122, mencionado vehículo se encontraba en poder del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, C.C. N° 84.450.642 de Santa Marta, teléfono 3167789201.

Atentamente,

Subintendente CESAR AUGUSTO GUEVARA DIAZ.
Integrante Patrulla Porvenir 14.

ANEXO: acta de inmovilización motocicleta
Fotocopia de cedula de ciudadanía y licencia de tránsito

Elaborado por: SI CESAR AUGUSTO GUEVARA DIAZ
Fecha de elaboración: 28-05-2018
Ubicación: C:\Users\MEBUC\Documents\ESSUR 2018

Carrera 3W # 57-51, Barrio Mutis
Teléfonos 6378913
augusto.quevara@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. 38-125-04

No. 38-125-04 No. 38-125-04

AD-125-04-07A-462-11

2

1541
 1542
 1543
 1544
 1545
 1546
 1547
 1548
 1549
 1550
 1551
 1552
 1553
 1554
 1555
 1556
 1557
 1558
 1559
 1560
 1561
 1562
 1563
 1564
 1565
 1566
 1567
 1568
 1569
 1570
 1571
 1572
 1573
 1574
 1575
 1576
 1577
 1578
 1579
 1580
 1581
 1582
 1583
 1584
 1585
 1586
 1587
 1588
 1589
 1590
 1591
 1592
 1593
 1594
 1595
 1596
 1597
 1598
 1599
 1600
 1601
 1602
 1603
 1604
 1605
 1606
 1607
 1608
 1609
 1610
 1611
 1612
 1613
 1614
 1615
 1616
 1617
 1618
 1619
 1620
 1621
 1622
 1623
 1624
 1625
 1626
 1627
 1628
 1629
 1630
 1631
 1632
 1633
 1634
 1635
 1636
 1637
 1638
 1639
 1640
 1641
 1642
 1643
 1644
 1645
 1646
 1647
 1648
 1649
 1650
 1651
 1652
 1653
 1654
 1655
 1656
 1657
 1658
 1659
 1660
 1661
 1662
 1663
 1664
 1665
 1666
 1667
 1668
 1669
 1670
 1671
 1672
 1673
 1674
 1675
 1676
 1677
 1678
 1679
 1680
 1681
 1682
 1683
 1684
 1685
 1686
 1687
 1688
 1689
 1690
 1691
 1692
 1693
 1694
 1695
 1696
 1697
 1698
 1699
 1700
 1701
 1702
 1703
 1704
 1705
 1706
 1707
 1708
 1709
 1710
 1711
 1712
 1713
 1714
 1715
 1716
 1717
 1718
 1719
 1720
 1721
 1722
 1723
 1724
 1725
 1726
 1727
 1728
 1729
 1730
 1731
 1732
 1733
 1734
 1735
 1736
 1737
 1738
 1739
 1740
 1741
 1742
 1743
 1744
 1745
 1746
 1747
 1748
 1749
 1750
 1751
 1752
 1753
 1754
 1755
 1756
 1757
 1758
 1759
 1760
 1761
 1762
 1763
 1764
 1765
 1766
 1767
 1768
 1769
 1770
 1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota

De: JESUS DAVID QUIROGA CARREÑO <jesus.quiroga3595@correo.policia.gov.co>
Enviado el: martes, 29 de mayo de 2018 03:59 p.m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Asunto: vehiculo inmovilizado
Datos adjuntos: acta de inmovilizacion.pdf; cedula y licencia de transito.pdf; img007.pdf; img008.pdf; img009.pdf; img010.pdf; img011.pdf; oficio juzgado 31.pdf; RTA SOLICITUD ANTECEDENES BML035.pdf; solicitud antecedentes para vehiculo solicitado pt quiroga.docx

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

---Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota

De: JESUS DAVID QUIROGA CARREÑO <jesus.quiroga3595@correo.policia.gov.co>
Enviado el: martes, 29 de mayo de 2018 04:02 p.m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota

Buenas tardes Dios y Patria señores juzgado, respetuosamente les solicito una pronta respuesta con el fin de tener un soporte por escrito del procedimiento.

Gracias.

Mensaje importante
La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota

De: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 09:00 a.m.
Para: jesus.quiroga3595@correo.policia.gov.co
Asunto: INMOVILIZACION VEHICULO

78

Buenos Días.

Se confirma el recibido de los documentos que acreditan la inmovilización y captura del vehículo que por cuenta del proceso que adelanta este Despacho judicial se encuentra embargado y secuestrado.

Agradecemos se envíen los soportes físicos a la secretaria común, esto es, a la oficina de ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Carrera 10 N. 14-33 primer piso del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá), y dirigidas a este Juzgado y para el proceso por ustedes referenciado.

Atentamente,

Juzgado 16 de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C.

1

1 1 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2006-00358

Acorde con la documental que precede, la solicitud elevada por el apoderado actor, y la constancia de la nueva inmovilización allegada por correo electrónico a instancia de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el Despacho dispone:

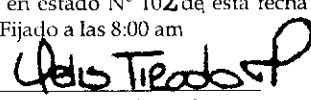
1°. Se agrega a los autos el despacho comisorio No. 690 debidamente diligenciado, y se requiere a la secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, más específicamente, las razones por las cuales el vehículo de placas BML-035 fue nuevamente capturado en la ciudad de Bucaramanga el 28 de mayo de 2018, lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones a que haya lugar. Librese telegrama.

2°. Niéguese lo solicitado por el apoderado del demandante cesionario, toda vez que la oportunidad prevista en el numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., ya feneció, tenga en cuenta que la caución de que trata la norma en cita debió pedirse antes de la diligencia de secuestro, ello, con el fin de que el Juez en el despacho comisorio ordenara la entrega del vehículo al acreedor.

3°. Se advierte a la parte actora que el contrato de depósito suscrito con la secuestre es para garantizar la conservación del automotor, y no para que éste circule libremente, lo anterior, ya que debe permanecer en la bodega, parqueadero o el lugar designado para que se encuentre siempre a disposición de este Juzgado.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR (A) SECUESTRE
LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
CALLE 36 NO. 15 – 32 OFICINA 13 – 04
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2916

FECHA DE ENVÍO

27 JUN 2018

REF: EJECUTIVO Singular NO. 11001-40-03-031-2006-00358-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA SA
CONTRA AMPARO COY GOMEZ JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 31
DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 de junio de 018, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA POR

ATENTAMENTE, ESTE DESPACHO, SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS
DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPROROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, MAS ESPECÍFICAMENTE, LAS
RAZONES POR LAS CUALES EL VEHICULO DE PLACAS BML – 035 FUE NUEVAMENTE CAPTURADO EN LA
CIUDAD DE BUCARAMANGA EL 28 DE MAYO DE 2018, LO ANTERIOR, SO PENA DE HACERSE
ACREEDORA A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

Prof. *[Firma]* Juan López

PROFESOR UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., 14 de junio de dos mil

Ref. 031-2006-00358

Acorde con la doctrina que precede, la solicitud elevada por el actor, y la constancia de la nueva inmovilización electrónica a instancia de la Policía Metropolitana.

Despacho dispone:

1°. Se agrega a los autos el despacho comisario diligenciado, y se remite a la sequestre para que, en el curso de su gestión, dentro del ininterrompible término de diez días, específicamente, las razones por las cuales el vehículo fue nuevamente capturado en la ciudad de Bucaramanga, y lo anterior, se perale de hacerse acreedora a las sanciones. Líbrese telegrama.

2°. Niéguese la solicitud de apoderado del demandante, en vez que la oportunidad prevista en el numeral 6° del artículo 395 ya feneció, tenga en cuenta que la cautión de que trata la norma se pide antes de la diligencia de sequestre, ello, con el fin de que el juez en el despacho comisario ordenara la entrega o liberación de la sequestre.

3°. Se advierte a la parte actora que el despacho de sequestre suscrito con la sequestre es para garantizar la comparecencia del vehículo, y no para que este circule libremente. Lo anterior, ya que debe permanecer en la bodega, parqueadero o el lugar designado para su custodia, debiendo estar siempre a disposición de este Juzgado.

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
Secuestre

Señor (a)
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E.S.D.

16 EC H
3643-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
09506 22-JUN-18 11:31
Telefonos 2 F

X
BB

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 110014003031-2006-00358-00
Demandante: DAVIVIENDA -CESIONARIO CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
Demandado: AMPARO COY GOMEZ

INFORME SECUESTRE

Por medio del presente escrito, obrando como secuestre en diligencia realizada el día 02 de junio de 2017, dentro del proceso de la referencia del vehículo de Placas: **BML 035**, Serial **VF32CN6AD2W008122**, marca: **PEUGEOT 206XS**, modelo **2002**, me permito presentar el informe solicitado por el despacho de la siguiente manera.

Una vez realizada la diligencia se secuestró, la parte interesada -cesionario **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE**, solicito la entrega del vehículo en calidad de depósito, para ser guardado en la carrera 27A- número 49-30 Apto 503 de Girón Santander, el contrato lo realice con la finalidad de que fuera guardado para que no estuviera a la intemperie, atendiendo a que se trata de un vehículo de servicio particular.

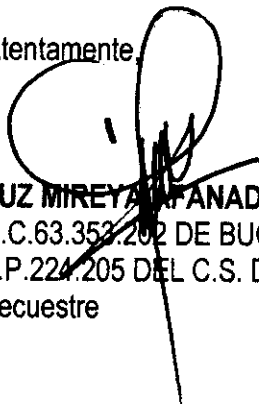
Igualmente, accedí a realizar el contrato de depósito, debido a la problemática que se viene sucediendo con los parqueaderos, de que venden la cartera de lo que les deben por concepto de parqueadero y los carros los desaparecen y los llevan hacia otras ciudades.

Al señor cesionario le advertí que el contrato lo hacía para que el vehículo no se deteriorara en los patios de tránsito, que debía de permanecer guardado para garantizar que no se deprecie y que debía permanecer guardado en esa dirección hasta nueva orden del despacho.

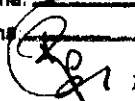
El señor CARLOS ANDRES OSORIO, me informo que el vehículo fue nuevamente capturado en la carrera 15 número 10-08 del barrio Marianela -Girón, porque desde hace aproximadamente 8 meses se cambió de residencia y que lo había sacado a la acera del inmueble para poder trabajar en su taller de carpintería, ya que guarda allí el vehículo para evitar el costo adicional del parqueadero mientras se termina el proceso. Por lo que procederé conforme lo ordene su señoría,

En este estado dejo rendido el informe solicitado por el despacho,

Atentamente,


LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
C.C.63.353.202 DE BUCARAMANGA
T.P.224.205 DEL C.S. DE LA J.
Secuestre

Carrera 13 número 35-10 oficina 307
Edificio EL PLAZA
Bucaramanga
Móvil. 3168648429
Email: luzmiafanador@hotmail.com

RECIBIDO
AREA LETRA (FIRMA)
Fecha: 25-06-2018
Firma: 

03 JUL 2018

10:00

12



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA



TODOS POR UN
NUEVO PAIS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No S-2018- 048647 -SUBIN-GUCRI-1.9

Bucaramanga, 28 de mayo de 2018

Patrullero
JESUS DAVID QUIROGA CARREÑO
Estación de Policía Sur
Bucaramanga

Asunto: Respuesta solicitud antecedentes placa BML035

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar, que consultada la información sistematizada de antecedentes de la DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), aparece registrada hasta la fecha la siguiente información, así:

Orden de Inmovilización Vigente

PLACA	BML035
FECHA OFICIO	25/01/2007
No OFICIO	122
AUTORIDAD	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
OBSERVACIONES	EJEC. N. 2006-0358 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. VS. AMPARO COY GOMEZ.

La información suministrada es clasificada como RESERVADA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 concordante con el Decreto 103 de 2015. Su revelación y utilización de los documentos o información que tenga la clasificación de secreto o reservado, acarrea investigaciones de índole disciplinarias conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e investigaciones penales teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 418, 419, 420 y 431 de la Ley 599 de 2000"

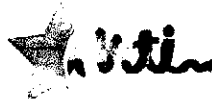
Atentamente,

Maria Fernanda Vera Mendoza
Subintendente **MARIA FERNANDA VERA MENDOZA**
Administrador Sistemas de Información SIJIN MEBUC

Elaborado por: SI. Maria Fernanda Vera
Revisado por: IT. William Ospina Taborda
Fecha de elaboración: 28-05-2018
Ubicación: D:\DOCUMENTOS GRAFIREQUERIMIENTOS AUTOMOTORES

Transversal 203 No 27 A-01 Km 1 Vía Ruitoque Floridablanca
Teléfono: 6339015 Ext. 269
maria.vera@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICADA





				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
				N° CASO					
No. Expediente CAD				Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo



**POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHICULO

En Bucaramanga, a los 28 días del mes Mayo del año 2018, siendo las 16:00 horas, en la dirección TRANSVERSAL-7ª CALLE 7ª MARIANEIA BASE le inmoviliza al señor(a) CAZOS ANDRES OSCAR JORDEN identificado CC. x TI. Nro. 84450642 de SANTA MARTA, fecha de nacimiento, DIG M 12 A 1980 Profesión: TECNICO CERRAJERIA residente en CALLE 15 # 10-28 MARIANEIA AITA, Teléfono 3167789201
El vehículo que a continuación relaciono así:

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	PEUGEOT - 206
COLOR	AZUL - TITAN
MODELO	2002
TIPO	COUPE
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR No	N 6 A P 3 A 10 F X 3 A 13 2 1 2 9 1
CHASIS No	Y F 32 C N 6 A 0 2 W 0 0 8 1 2 2
PLACA	BHL-035

MOTIVO DE LA INMOVILIZACION:

FECHA OFICIO 25-01-2007 NO OFICIO 122 AUTORIZADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, OBSERVACIONES.
EJEC. N. 2006-0358 DE BANCO DE GUINEN SA. VS AMPARO
COY 60412

[Firma]
FIRMA
Carlos Andres Cordero
NOMBRE
84450642
CC.

A QUIEN SE LE INMOVILIZA

[Firma]
FIRMA
CESAR A. GUEVARA
NOMBRE
118474
PLACA.

FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA



POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

833

ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Lugar y Fecha

Propietario

Lugar y Residencia

Bucaramanga. 28 de Mayo del 2013.

Porton Andres Oyarro Duarte.

Cra 15. # 10-08 Barrio Mary Uela.

CLASE	Automovil.
MARCA	PEUGEOT-206.
COLOR	Azul Tivoli
MODELO	2002.
TIPO	Particular COUPE.
SERVICIO	Particular.
MOTOR No	H6A PSAUFR3A1321291
CHASIS No	VF32NGADZW008122
PLACA	BML 035.

ALARMA X
AMORTIGUADORES RG
ALTERNADOR RG
ANTENA RG
BATERIA RG
BOMPER RG
LIMPIA BRISAS RG
BOTONES DE RADIO RG
BOTONES DE SEGURO RG
BOXTER RG
BAJO NO
BOMBA DEL FRENO RG
BUJIAS RG
CARBURADOR RG
COCUYOS DELANTEROS RG
COPAS RG
CONSOLAS RG
PARRILLA NO
AIRE ACONDICIONADO RG
VIDRIOS DE PUERTA RG
CAPO RG
EXPLORADORAS RG
ESCUDOS NO
ESPEJOS RG
EMBLEMAS RG
ENCENDEDOR RG
EXTINTOR Si

FAROLAS RG Si
FORROS RG Si
GATO CRUCETA RG Si
PUERTAS RG Si
HERRAMIENTAS NO
LAMPARA TECHO NO
LLAVES DE SWICHE Si
LLANTAS RG
MALETERIA RG Si
MANECILLA PUERTAS RG Si
RINES RG Si
CAJA RG Si
TRANSMISIONES RG Si
CALEFACCION RG Si
CENICERO RG Si
COJINES RG Si
CARPAS NO
COCUYOS TRASEROS RG Si
ELEVAVIDRIOS Si RG
INSTALACION LUCES RG Si
PARABRISAS RG Si
VIDRIO LATERAL Si
VIDRIOS TRACEROS Si
SEGURO PUERTA Si
RETROVISOR Si
RELOJ ELECTRICO Si
EQUIPO DE AIRE Si

OTROS ELEMENTOS Y OBSERVACIONES

Planta de Sonido Radio con Pantalla en buenas condiciones
Sonido eléctrico buen estado.

Subintendente, Cesar Augusto Gaxiola.

FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA

118474

PROPIETARIO DEL VEHICULO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84450642

NUMERO
OSORIO DUARTE
 APELLIDOS
CARLOS ANDRES
 NOMBRES

[Firma]
 FIRMA

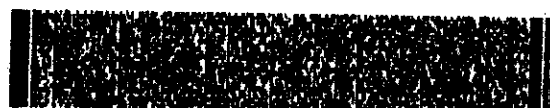


REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR				LICENCIA DE TRANSITO No. 798756A	
PLACA UNICA BML035	MARCA PEUGOT 206 XS	LINEA	CILINDRAJE 1600	POTENCIA XX	MODELO 2002
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL			COLORES AZUL TIVOLI		
SERVIDO Particular		CARRROCERIA TIPO COUPE			
NUMERO DE MOTOR 16APBA10FX3A1321291		N	NUMERO DE SERIE VF32CN6AD2W008122		N
NUMERO DE CHASIS VF32CN6AD2W008122		N	CAPTIV.	PSIS Sp4	PESO BRUTO VEHICULAR XXXX
DISTANCIA ENTRE EJE XXXXXX		VOLADIZO POSTERIOR XXXXXX		W. EJE 2,0	
ANCHO (mm) XXXXXX		ALTO (mm) XXXXXX		CARGO (kg) XXXXXX	
OTA O UNIFORME	CON. DEPT.	NUMERO 07257020698586	CUIDAD Bogota	DA 12	MESES 02
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES					

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1980**
SANTA MARTA
 (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
19-JUL-2000 SANTA MARTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
 REGISTRADOR NACIONAL
 TRAF. BUQUE BOGOTAN

MOVER DERECHO



P-2100100-5106711-M-0084480642-20001206 06729003210 02 067177613

LICENCIA DE TRANSITO No. **04-11001 798756A**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE
COY GOMEZ AMPARO

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	N°	CE	CTRQ
No.					
C51771638					

DIRECCION
CRA 7B K # 73B-48 SUR
 CIUDAD
BOGOTA D.C.

TELEFONO

ULTIMO TRAMITE
TRAEP. INS AL

ORGANISMO DE TRANSITO
Concedida STT-SETT

Limitacion a la propiedad
Propiedad a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

FECHA DE EXPEDICION		
DA 15	MESES 10	AÑO 2004

[Firma]
 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Resolución No. DESAJBUR16-5739 JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA EL 2017

№ 0322

• **BUARAMANGA:** Av. Cra. 9 No. 31 - 50 Barrio Garcia Rovira - Tel: 652 4588 318 735 1413 - 316 526 9072 - 300 680 0456
• **BARRANCABERMEJA:** Km. 2 Vía Bucaramanga Parquadero Tamarindo
• **SAN GIL:** Cra. 7 No. 16-51 / Cel. 300 680 0456

**PARQUEADERO
JUDICIAL
AUTORIZADO**

ACTA DE INVENTARIO

servicio público _____ particular ☒ No. motor NCAE S ALOF X32N17491 No. chasis VE32NCA2004Y1

MARQUE CON B / BUENO R / REGULAR M / MALO											
PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Marca	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Marca	PARTE MOTOR	Cant.	Estado	Marca
Ceniceros	2			Bomper Delantero	1			Alternador	1		
Barra de cambios	1			Bomper Trasero	1			Arranque	1		
Cinturones de Seguridad	1			Farolas Delanteras	2			Bateria	1		
Cabeceros	5			Direccionales Delanteras	2			Caja de Cambios	1		
Control de Direccionales	1			Exploradoras Delanteras	2			Caja de Dirección	1		
Forro de cojineria	1			Persiana	1			Motor	1		
Guaya Capó	1			Antena	1			Pito	1		
Luz Interna	1			Vidrios de Puertas	2			Limpiabrisas	1		
Parasol	2			Manijas de Puertas	2			Radiador	1		
Retrovisor	1			Stop traseros	2			Tapa Aceite	1		
Tacómetros	2			Luces Traseras	2			Tapa Frenos	1		
Radio	1			Tapa Gasolina	1			Tapa Radiador	1		
Tapetes	4			puertas	2			Tarro Limpiabrisas	1		
Forro de timón	1			Espejos Externos	2			Varilla Aceite	1		
Timón	1			Cocuyos laterales	1			ACCESORIOS			
Guaya Tapa Gasolina	1			Rines	4			Spoiler	1		
Manijas Internas	2			llantas	4			Vidrios Eléctricos	1		
Consola	1			Llanta de Repuesto	1			Alarma	1		
Tablero	1			Gato	1			Bloqueo Central	1		
Parlantes	5			Vidrio panorámico	1			Parrilla	1		
Control de Luces	1			Vidrio Trasero	1			Planta o amplificador	1		
Cojineria	3							T.P. No.	1		
Guantera	1							Soat No.			
Guaya Baúl	1							Tec. Mec. No.			

[illegible]

A QUIEN SE LE INMOVILIZA: SEÑOR ANDRÉS CARLOS DÍAZ C.C. 4410104
EXPEDIDA EN: BOGOTÁ MARTHA TALA DIRECCIÓN: KIA 15-12-08 TELÉFONO: 4545011

DATOS DE LA SOLICITUD
 JUZGADO No. 16 Ejecución Cuernavaca, Sta. OFICIO No. 172 FECHA: 21/01/2010

REF. PROCESO: 1001.13.2006-224

DEMANDANTE: CAVALLO, A DEMANDADO: _____

FUNCIONARIO PARQUEADERO:

FUNCIONARIO (PONAL)
PLACA:

A QUIEN SE INMOVILIZA

886

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
96837 28-JUN-'17 10:21

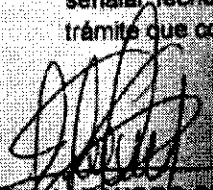
Señor.
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: ACTA DE DILIGENCIA SECUESTRO

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, comedidamente allego a su despacho:

- Acta de la diligencia de SECUESTRO realizada el día 02 de junio del presente año en el municipio de PIEDECUESTA (Santander), sobre el vehículo de placas BML-035, que fuese ordenada por su despacho
- También se anexa contrato de depósito realizado entre el SECUESTRE y el señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, sírvase reconocer.
- Habiendo formalizado la captura y secuestro del vehículo, sírvase señor juez señalar fecha para remate del vehículo en mención, a fin de agilizar con el trámite que corresponde.


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C. 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 del C.S.J.
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2006-00358

En atención a la documental que antecede, el Despacho

DISPONE:

ACEPTAR la cesión del crédito que el cesionario demandante ROLANDO BAUTISTA FLOREZ hace en favor de CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE.

En consecuencia, se tiene a CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE como CESIONARIO del crédito en los términos a que se contrae el escrito.

Se ordena al demandado que pague a CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE la cantidad de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el término de la cuantía



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



TODOS POR UN
NUEVO PAIS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Bucaramanga, 28 de Mayo del 2018

Señores
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asunto: Dejando a disposición vehículo solicitado

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese juzgado la motocicleta que relaciono a continuación:

CLASE : AUTOMOVIL
MARCA : PEUGEOT-206
COLOR : AZUL TIVOLI
MODELO : 2002
TIPO : PARTICULAR
MOTOR : N6APSA10FX3A1321291
CHASIS : VF32CN6AD2W008122
PLACA : BML 035

N° 31-2006-389

HECHOS

Siendo aproximadamente las 16:00 horas del día 28 de Mayo de 2018, cuando me encontraba de servicio realizando tercer turno de vigilancia junto con mi compañero el señor patrullero JESUS DAVID QUIROGA CARREÑO ejecutando patrullajes de vigilancia y control por el sector del barrio Marianela, se observa mencionado vehículo estacionado a un lado de la vía y procedimos a solicitarle antecedentes mediante el sistema PDA de la policía nacional y arrojo como resultado que se encuentra solicitada por este juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, fecha solicitud 25 de Enero de 2007, numero de solicitud 2006-0358 de Banco Davivienda, numero de oficio 122, mencionado vehículo se encontraba en poder del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, C.C. N° 84.450.642 de Santa Marta, teléfono 3167789201.

Atentamente,

Subintendente CESAR AUGUSTO GUEVARA DIAZ.
Integrante Patrulla Porvenir 14.

ANEXO: acta de inmovilización motocicleta
Fotocopia de cedula de ciudadanía y licencia de tránsito

Elaborado por: SI, CESAR AUGUSTO GUEVARA DIAZ
Fecha de elaboración: 28-05-2018
Ubicación: C:\Users\MEBUC\Documents\ESSUR 2018

Carrera 3W # 57-51, Barrio Mutis
Teléfonos 6378913
augusto.guevara@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

OF. EJEC. CTUT. MAR
98833 25-JUN-18 16:01

5
tel
8r

RECIBIDO
AREA LETRA (FIRMA)

Fecha: 28-06-2018
Firma:

366924E



09 JUL 2018

2

(3)

AÑO GRAVABLE
2018



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo	18032908264	103
Formulario Número	2018303010005929540	Código QR Indicaciones de uso al rescatado



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO							
1. PLACA	BML035	2. MARCA	PEUGEOT	3. LINEA	206 XS 3P MT	4. MODELO	2002
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO	
CC	51771638	AMPARO COY GOMEZ	100	PROPIETARIO	CL 100 64 51 AP 1701	BOGOTÁ, D.C.	
15. Y OTROS							
FECHAS LÍMITES DE PAGO				HASTA	22/06/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA	(dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
16. AVALÚO COMERCIAL	W	9,500,000					
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	145,000					
18. SANCIONES	VS	0					
D. PAGO							
19. VALOR A PAGAR	VP	145,000					
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	52,000					
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0					
22. INTERÉS DE MORA	IM	0					
23. TOTAL A PAGAR	TP	197,000					
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de ☐ SI ☐ NO ☒ X Mi aporte debe destinarse al ☐							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0					
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	197,000					
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN				SELLO			
CONTRIBUYENTE							

AÑO
2018



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo	18032908264	103
Formulario Número	2018303010005929540	Código QR Indicaciones de uso al rescatado



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO							
1. PLACA	BML035	2. MARCA	PEUGEOT	3. LINEA	206 XS 3P MT	4. MODELO	2002
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			
B. TOTAL A PAGAR							
HASTA 22/06/2018 (dd/mm/aaaa)				HASTA (dd/mm/aaaa)			
8. SIN APOORTE VOLUNTARIO 197,000				9. CON APOORTE VOLUNTARIO			
C. FIRMA DEL DECLARANTE							
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS			
				C.C. ☐ C.E. ☐ No.			
HASTA 22/06/2018 (dd/mm/aaaa)							



(415)770/202603130(8020)18032908264978835815(3900)0000000197000(96)20180622

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ	

160011
3731-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICADO
(Cm. 37.28 U. 14)
90045 26-JUN-18 14:09

Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE FIJACION FECHA DE REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Solicito a su despacho ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSION del vehículo de placas BML-035, toda vez que el mismo esta a disposición de su despacho y esta debidamente secuestrado.
- Allegar a su despacho el avalúo del vehículo de placas BML-035 para los fines pertinentes.
- Cumplidos los requisitos legales de embargo, secuestro y avalúo (se anexa al presente), solicito se sirva fijar fecha para remate del vehículo de placas BML-035 denunciado como de propiedad del demandado.

Del señor juez,

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO

RECIBIDO
27/06/18.

03 JUL 2018

2
(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2006-00358

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes las cuentas rendidas por la secuestre Luz Mireya Afanador Amado, así como los documentos originales de la inmovilización del vehículo de placas BML-035, realizada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

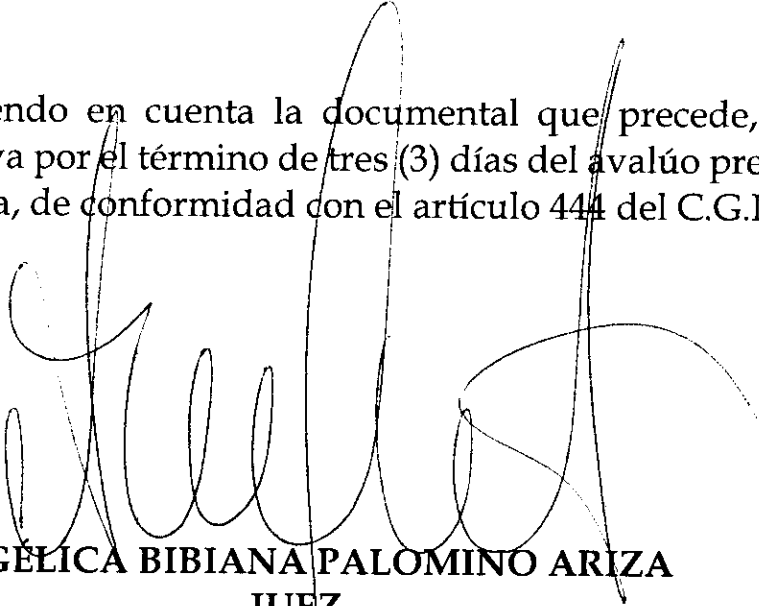
Por ser procedente la petición que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el Despacho

DISPONE:

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión del vehículo de placas BML-035, decretada mediante providencia del 17 de enero de 2007 (fl.17). Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Finalmente, teniendo en cuenta la documental que precede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

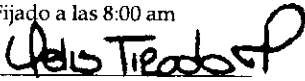
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

1

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

an

OFICIO No. 31336

Bogotá D. C., 16 de julio de 2018

Señores
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-031-2006-00358-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 ultimo cesionario CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE C.C 84.450.642 contra AMPARO COY GOMEZ C.C 51.771.638. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas BML-035 de propiedad de la parte demandada.

La medida se comunicó mediante oficio No. 122 del 25 de enero de 2007, emitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana María Rodríguez López
Profesional Universitario Oficina 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CAMILO PRIAS

☒	OTROS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Elkin Serna</u>		DEMANDANTE ☒			
C.C. <u>1017051403</u>		DEMANDADO ☐			
C.C. <u>3142331481</u>		AUTORIZADO ☐			
FECHA <u>19 JUL 2018</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

16

As
1f
letra
4607-2018
93

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

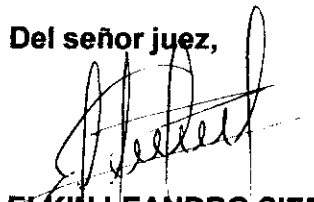
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE FIJACION FECHA DE REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Allego a su despacho copia del oficio No 31336 debidamente diligenciado, para los fines pertinentes.
- Habiendo surtido los tramites pertinentes: embargo, secuestro y avaluó del vehiculo de placas BML-035, solicito a su despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo identificado.

Del señor juez,



ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 AGO 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2006-00358

De conformidad con lo incoado por la parte actora, y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 5. del mes de septiembre del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas BML-035, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000,00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

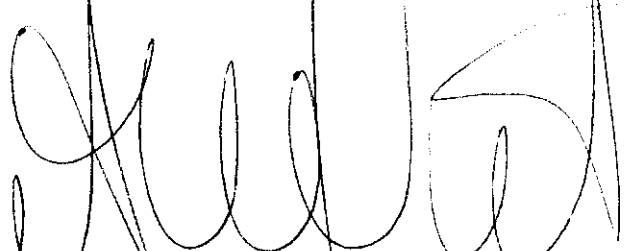
Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo de placas BML-035, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

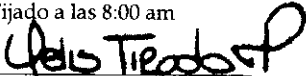


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 09 de agosto de 2018

Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

56



CERTIFICADO

CLASIFICADOS / JUDICIALES

DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 2018 - PÁGINA 78 - www.elnuevosiglo.com.co

WEEK

Número de la persona citada o emplazada		Cálculo y/o fin del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CANDELA MARIA USECHE (R.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.C.P.			EJECUTIVO HIPOTECARIO	FREDIMAN CARDENAS MOLINA	MARCELO ANDRES RUISE USECHE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CANDELA MARIA USECHE (R.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE AGOSTO DE 2018	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-941
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CRIAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA SUCESORIAL DE LA SRA. BEATRIZ OLIVA DE SEDANO, PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DEL APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL A HACER VALER LOS USUARIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 480 DEL C.C. DEL P. ARTÍCULO 108 DEL C.C.P.			SUCESION	JAMRO AUGUSTO SEDANO OLIVA, CARLOS HUMBERTO SEDANO OLIVA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	CAUSANTE: BEATRIZ OLIVA DE SEDANO	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO PROCESO DE SUCESION DE FECHA 15-JUNIO-2019	14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*11-51-28 110013101014 2018 00554 00
A LOS DEMANDADOS LADY TATIANA MAHERITES MAZO Y HERBERT ANDRES MAHERITES MAZO			EXONERACION DE ALIMENTOS	HELBERT MAHERITES ACUNA	LADY TATIANA MAHERITES MAZO Y HERBERT ANDRES MAHERITES MAZO	AUTO ADMISORIO 02 DE ABRIL DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE AGOSTO DE 2018	CUARTO (A) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*11-52-28 2018-02772
ARTÍCULO 108 Y 260 DEL C.C.P.								*11-51-28
El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación								
ARACELY MODOSTA AVILES TRIADO C.C. No. 33.170.030	FENIA JUDITH FORTUNA LOPEZ C.C. No. 64.575.001	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEPTIEMBRE 26 DE 2018 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE URBANO Calle 32 A No. 8 A - 77 de Sincrope (Suena) Matrícula Inmobiliaria No. 340-11653	\$ 40.000.000.00 BASE LICITACION: 70 %	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCEDE) RADICACIÓN: 2014 - 00203 - 00	EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO Carrera 25 No. 12 - 40 Barrio La Palma de Sincrope (Suena) Calle: 310-7281886	40 % *52-2-28
ECATES LTDA. SENDEROS TOURS LTDA Y HECTOR MANUEL CHAVEZ PENA	FINANZAUTO FACTORING S.A.		13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE, VEHICULO, CLASE: BUS, SERVIDO PUBLICO, PLACAS SEX 166, MARCA HINOCAJUNZ, COLOR: BLANCO VERDE, MODELO 2008, CHASIS: JERFCALJURBS10766, MOTOR: JUCCTP1186Z	AVALLAO SEPTENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$72.000.000) Será postera admisible la que cubra el 70% del avalúo parcelal dado al bien	1100131003020100081300 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	MARIA AZUCENA GUTIAN ANGULO C.C. 51.881.829 CALLE 9 SUR No. 38-20 EN BOGOTÁ TELEFONO 220 250123	Previa consignación del porcentaje legal del 40% *71-2-28
ANTONIO COT DOMEZ	EMPCO ENTRENAMIENTOS CREDITARIOS CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE	EJECUTIVO SUCESORIAL MINIMA CUANTIA	3 DE SEPTIEMBRE 2018 HORA 2:00 P.M.	INMUEBLE URBANO, VEHICULO, PEUGEOT LINEA 2004 3P, MODELO 2002-CAPACIDAD 1600, COLOR AZUL TIVOLI	VALOR BASE LICITACION \$6.500.000	1100131003020100081300 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMILIA MARTHA RIVERO AMADO C.C. 53.353.202 CALLE 98 # 15-32 OFC 13-04 BUCARAMANGA CELULAR: 3168448429	Porcentaje que se debe consignar \$3.800.000 *71-2-28
REINALDO DUSMAN CALDERON Y ELIANA MARTHA RIVERO GARCIA	BANCO CALA SOCIAL S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	8:00 A.M. DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 56 A No. 137-47 TORRE 1 APARTAMENTO 503 MATRÍCULA INMOBILIARIA 806-20416148 TRANSVERSAL 56 A No. 137-47 TORRE 1 APARTAMENTO 503 DIRECCION CATASTRAL	VALOR AVALLAO \$444.410.500 BASE LICITACION 70% \$312.487.250	1100131003020100081300 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.	ESTRATEGIAS Y GESTION JURIDICA LTDA REPRESENTANTE LEGAL ANTONIO JAMRO SANCHEZ VEGA C.C. 78.881.885 DE BOGOTÁ, C.A. CARRERA 10 No. 15-30 OFC. 800 DE BOGOTÁ D.C. correo: jonsanchez@total.com TELEFONO 310 6178689	POSTORA 40% \$178.564.200 *71-2-28
MARIA AURORA TORRES DE GONZALEZ	BANCO CALA SOCIAL S.A.	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	10:00 A.M. DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	INMUEBLE UBICADO EN LA KM 104 F No. 1280-51 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALLAO \$104.864.500 BASE LICITACION 70% \$73.396.150	1100131003020100081300 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	JJ ASERORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL CRISTIAN CAMILO AMORTEGUA	POSTORA 40% \$41.841.260 *71-2-28

AL SEPTIEMBRE SIGLO XXI
DITORIAL LA UNIDAD S.A.
TEL: 860.536.029-4

FOTOCOPIAS URGENTES

- ♦ Internet
- ♦ Llamadas
- ♦ Fax - Scanner
- ♦ Trabajos en Computador

- ♦ Memoriales
- ♦ Edictos Prensa y Radio
- ♦ Pólizas Judiciales de excarcelación

ALEXANDER TIJARO
NIT. 79.647.768-2

CARRERA 10 No. 14 - 73 - Tel.: 7565081
C/ 11 No. 9 - 79 - Tel: 282 0606
CARRERA 7 No. 14-15 LUGAR NENQUETEBA
TEL.: 2846117 CEL.: 312 513 56 56
BOGOTÁ, D.C.
fotocopiasurgentes@hotmail.com

Domingo 26
AGOSTO.

RECIBO DE INGRESO

Nº 0522

BOGOTÁ, D.C.

22 AGOSTO 2018

VALOR \$ 72 000

NOMBRE:

ELKIN SELLA

TEL: 3142331988

CONCEPTO:

16 EJECUCION CIVIL HPSL BTD

PUBLICACION

- ☒ PRENSA
- ☐ RADIO
- ☐ PRENSA Y RADIO

DIARIO

- ☒ NUEVO SIGLO
- ☐ REPUBLICA
- ☐ ESPECTADOR

DIARIO

- ☐ ESPACIO
- ☐ TIEMPO
- ☐ OTRO

DATOS

FIRMA Y SELLO

Entregado

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C.G.P.

DEMANDANTE: Banco Davivienda Cesionario Carlos Andres Osorio Duarte

DEMANDADO: Amaro Coy Gomez

JUZGADO: 16 de Ejecucion Civil mercedes de Bogota

PROCESO 031-2006-00358

FECHA - HORA APERTURA LICITACION 5 - septiembre - 2018 H: 2.00 Pm.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Vehiculo placa BML-035, Peugeot, linea 206 x 3 3P
modelo 2002, capacidad 1600, color azul tinto

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Vehiculo

MATRICULA INMOBILIARIA:

DIRECCION DEL INMUEBLE:

VALOR AVALUO: \$ 9.500.000

VALOR BASE LIQUIDACION: 6.630.000

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: \$ 3.800.000

NUMERO EXPEDIENTE: 11001400303120060035800

DATOS DEL SECUESTRE: Luz mireya Afanador Amado

Ce. 63.353.202

Div: CII 36 # 15-32 of 13-04

Cel: 3168648429

5/09/18
47403
Sin CT.
5258-2018

27048 28AUG'18 PM12:03
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

9/0

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

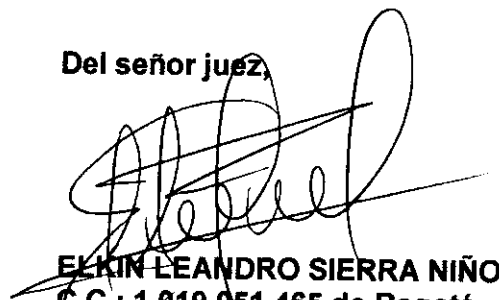
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: PUBLICACIONES PARA REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSOSRIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Allego a su despacho publicaciones de que trata el art. 450 del C.G.P, dando cumplimiento al auto que ordeno fijar el remate.
- Sírvase reconocer

Del señor juez,



ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

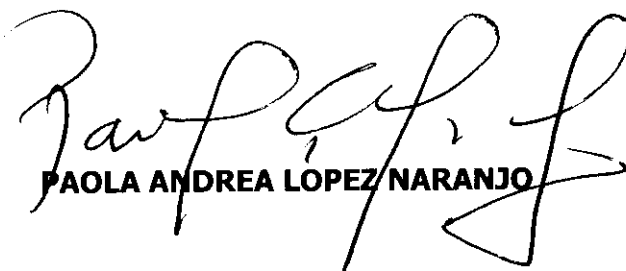
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2006-00358-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A –Cesionario CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE contra AMPARO COY GOMEZ.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate ya que las publicaciones allegadas no cumplen con el término legal establecido por el artículo 450 del C.G.P., como quiera que no se tuvo en cuenta la antelación de los diez días para realizar dicha publicación; de igual forma no se allegó Certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble objeto de subasta. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

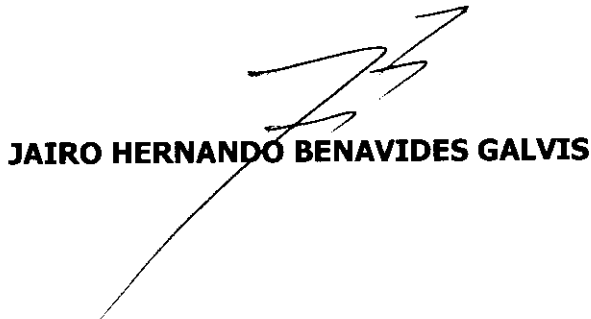
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO

El Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



16

100

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PRL

1601-

11907 10-SEP-18 14:05
SSG+

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

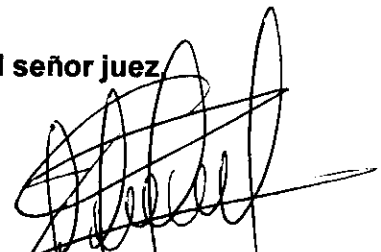
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Sírvase señor Juez fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo diligencia de ramate del vehiculo identificado, embargado y secuestrado que se encuentra como garantía dentro del presente asunto

Del señor juez



ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

11 SEP 2018

04

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

12 SEP 2018

04

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

ANULADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SET. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2006-0358

Por resultar procedente la solicitud anterior, SE DISPONE,

Señalar la hora de las 9:00 am del día 24 del mes de Octubre del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas BML-035, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el **presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

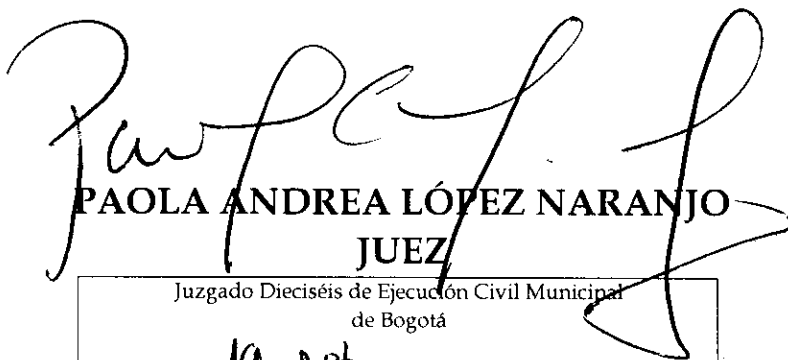
Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo de placas BML-035, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 19 sept 166
Por anotación en estado N° 166 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2006-0358-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A
contra AMPARO COY GOMEZ.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto del remate.

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

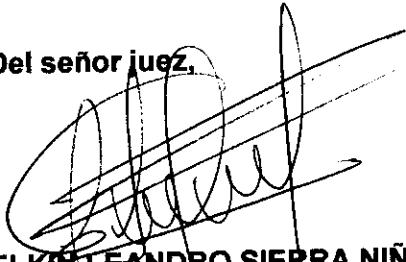
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Sírvase señor Juez fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehiculo de placas BML-035 que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.
- De las publicaciones y el certificado que se requiera se hará llegar en su momento oportuno al despacho.

Del señor juez,


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031 2006 00358

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06

Al despacho del Señor (a) quez Hay
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto
Vehículos

No. Referencia Recaudo
19030385392

403

Factura
Número:
2019203041625894223

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA
BML035

2. MARCA
PEUGEOT

3. LÍNEA
206 XS

4. MODELO
2002

5. CAPACIDAD
1600

6. USO
PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO
CC

9. No. IDENTIFICACIÓN
51771638

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
AMPARO COY GOMEZ

11. % PROPIEDAD
100

12. CALIDAD
PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CL 100 64 51 AP 1701

14. MUNICIPIO
BOGOTÁ, D.C.

15.

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA
03/05/2019
(dd/mm/aaaa)

HASTA
28/06/2019
(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL
VV
9,780,000

17. VALOR IMPUESTO ACARGO
IV
147,000

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR
VP
147,000

19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN
IS
55,000

20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
TD
15,000

21. TOTAL A PAGAR
TP
187,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO
AV
15,000

23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO
TA
202,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA
03/05/2019
(dd/mm/aaaa)

HASTA
28/06/2019
(dd/mm/aaaa)

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)19030385392134231884(3900)00000000202000(96)20190503

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)19030385392167003811(3900)00000000217000(96)20190628

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA
03/05/2019
(dd/mm/aaaa)

HASTA
28/06/2019
(dd/mm/aaaa)

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)19030385392028706288(3900)00000000187000(96)20190503

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)19030385392043351388(3900)00000000202000(96)20190628

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

16.
2704 98 - 16
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
106
Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-16
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

04139 18-MAR-19 12:48

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE

DEMANDADA: AMPARO COY GOMEZ

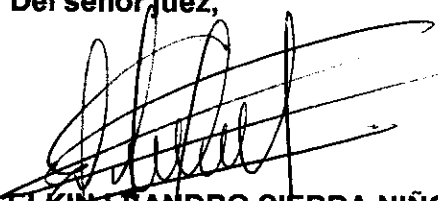
RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Sírvase señor Juez, reconocer el avaluo presentado en el anexo para tenerlo como base para el remate del vehículo de placas BML-035.
- Sírvase fijar fecha para diligencia de remate del vehículo en mención, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Del señor juez,


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO

04

A/ despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



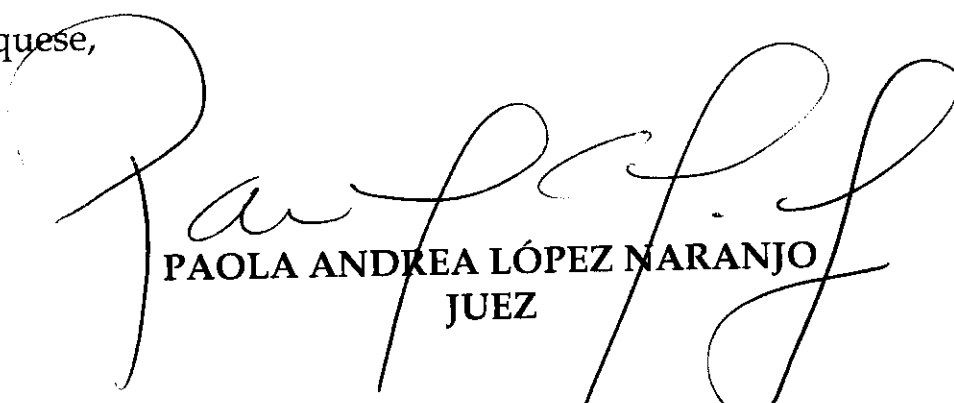
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031-2006-00358

Teniendo en cuenta la documental que antecede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 5 de abril de 2019
Por anotación en estado N° 59 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

33582 29-APR-'19 14:32

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

4022-2019-64-016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Sírvasse fijar fecha para diligencia de remate del vehículo en mención, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Del señor juez,

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.
ABOGADO



7-11-64

[A large handwritten mark, possibly a stylized 'C' or a signature, is written over the bottom half of the page.]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031-2006-0358

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

Señalar la hora de las 9:00 am del día 18 del mes de junio del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas BML-035, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$9.780.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo de placas BML-035, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2019

Por anotación en estado N° 081 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

18/06/19
1 folio
110

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

OF. EJEC. CIV. MUN. REMATES
5055-2019
34047 28MAY19 PM12:24

Oficio nro. 6255890

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2006

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 31

CARRERA 10 14-33 PISO 10

BOGOTÁ

Doctor(a) MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ , Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2006 0358

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A

Demandado: AMPARO COY GOMEZ

Oficio: 1741 del 16 de agosto del 2006 radicado el 15 de septiembre del 2006.

origen 031 CM

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BML035, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: AMPARO COY GOMEZ desde el 15/10/2004 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: a partir de hoy 14.05.2019 la medida de embargo concurre con la orden de embargo emitida por la dirección de tránsito y transporte de floridablanca dentro del proceso de cobro coactivo 123124

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37 - 35
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

00000000000000000000

00000000000000000000

ادعوى

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

29 MAY 2014

En la fecha expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____ se agrega al expediente sin necesidad de auto que lo ordene contándose lo denueado en el artículo 101 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) _____

FOTOCOPIAS URGENTES

- Internet
- Llamadas
- Fax - Scanner
- Trabajos en Computador

- Memoriales
- Edictos Prensa y Radio
- Pólizas Judiciales de excarcelación

ALEXANDER TIJARO
NIT. 79.547.768-2

CARRERA 10 No. 14 - 73 - Tel.: 560 3417
Cll 11 No. 9 - 79 - Tel.: 524 0094
CEL.: 312 513 56 56 • BOGOTÁ, D.C.
fotocopiasurgentes@hotmail.com
www.fotocopiasurgentes.com

Domingo 2019

RECIBO DE INGRESO

Nº 0128

BOGOTÁ, D.C.

29 Mayo 2019

VALOR \$

72000

NOMBRE:

ELKIN SIERRA

TEL:

3142331988

CONCEPTO:

10 Civil EJECUCIÓN

Municipal BTA

PUBLICACIÓN



PRENSA



RADIO



PRENSA Y RADIO

DIARIO



NUEVO SIGLO



REPUBLICA



ESPECTADOR

DIARIO



ESPACIO



TIEMPO



OTRO

DATOS

FIRMA Y SELLO

ENTREGA

2-24-40

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C.G.P.

DEMANDANTE: Daviende Cesionario Carlos Andres Osorio Duarte

DEMANDADO: Amparo con Gomez

JUZGADO: 16 civil ejecucion municipal de Bogota

PROCESO: 2006-358 Ejecutivo Singular.

FECHA- HORA APERTURA LICITACION: 18 de junio 2019 - 9:00 am

BIENES MATERIA DEL REMATE: Vehiculo

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: BML-035

MATRICULA INMOBILIARIA:

DIRECCION DEL INMUEBLE:

VALOR AVALUO: \$9.780.000

VALOR BASE LIQUIDACION:

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 6.846.000

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2006-358

DATOS DEL SECUESTRE: Luz mireya afanador Amado

DIRECCION en 36 #15-32 of 1304 Buenavista

TELEFONO 316 8648429

Nombre de la persona citada o emplazada	Código y/o NIT del citado	Natureza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicado expediente
CITASE A TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA MENOR MARIA FERNANDA PENAGOS CACHAYA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 2 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P.		VERBAL SUMARIO DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR MARIA FERNANDA PENAGOS CACHAYA	MONICA CACHAYA MORA	CRISTIAN CAMILO PENAGOS BALLEEN	AUTO ADMISORIO 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019	TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2019-0311
NORALBA ARRIBLA ALVAREZ en su calidad de representante legal (progenitora) de la menor MARIA FERNANDA DIOSA ARRIBLA, COMO LITS CONSORCIO NECESARIO DEL EXTREMO DEMANDANTE ARTICULO 293 Y 108 C.G.P.		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MARIA NANCY LOPEZ PEÑUELA Y LUCILA YARLE BRAVO LOPEZ en nombre propio y en representación de DIANA MARCELA DIOSA BRAVO Y JUAN DIEGO DIOSA BRAVO	WILLY JACKSON CERTUCHE VALENCIA GERMAN DARIO CANO CADAVID, JUAN DAVID CARDONA OSORIO, LUZ MERY CADAVID VILLA, ALEJANDRA CANO CADAVID Y AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA)	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 21/05/2019	DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 9 # 11-45 PISO 4 EDIFICIO VIRREY CENTRAL	*R1-49-02 2015-558
ANGEL NORBEY GONZALEZ ESCOBAR	93.061.052	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGEL NORBEY GONZALEZ ESCOBAR C.C. 93.061.052	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ABRIL DEL 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-50-02 2017-1374
ALICIA RESTREPO DE BOTERO ARTICULO 108 C.G.P.	20.113.652	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JUAN RODOLFO TORRES CELIS C.C. No. 4.227.749 DE SABOYA	ALICIA RESTREPO DE BOTERO C.C. 20.113.652 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 06 DE MAYO DE 2019	29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-51-02 110013 10 30 29. 2019 00 215 00.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CALIXTO FRANCISCO OCTAVIO CORREDOR ZAMUDIO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PROCEDIMIENTO VERBAL	MARIA ESTER CORREDOR DE CARO	CONCEPCION O WALDINA CORREDOR PARRA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CALIXTO FRANCISCO OCTAVIO CORREDOR ZAMUDIO Y DE SU HEREDERO DETERMINADO FRANCISCO JAVIER CORREDOR CARVAJAL	ADMISORIO DE LA DEMANDA 13-dic-18	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	*R1-52-02 2018-1009.
JOHN FREDDY GIL CASAS ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ANNY GICELA CALDERON ROJAS	JOHN FREDDY GIL CASAS	FECHA DE LA PROVIDENCIA 14 DE MAYO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-54-02 2018-896.
JONATHAN ESNIEDER SUAREZ CARDENAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL PENSION DE SOBREVIVIENTES	HILDA MARITZA RAMIREZ PAEZ	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	AUTO ADMISORIO 26 DE ABRIL DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 DE MARZO DE 2019	DECIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-55-02 2017-00087.
TERESA VASQUEZ DE MILLAN ARTICULO 108 DEL C.G.P.	38.972.537	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JOHN GROVER ROA SARMIENTO C.C. 78.343.655	TERESA VASQUEZ DE MILLAN	AUTO ADMISORIO 20 DE JUNIO DEL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 DE ABRIL DEL 2019	VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-61-02 2018-147.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ISABEL VARGAS GONZALEZ ARTICULO 108 C.G.P.		ORDINARIO SIMULACION CONTRATO DE COMPRAVENTA	ANA FRANCISCA MORALES VARGAS	JOSE HERNANDO RONCANCO, CLAUDIA LORENA MORALES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISABEL VARGAS GONZALEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 JUNIO DE 2017 Y 2 DE OCTUBRE DE 2018	16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-82-02 2017-343.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA CAMARGO CUELLAR (O.E.P.) ARTICULO 293 DEL C.G.P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.	20.087.899	VERBAL SIMULACION	ALBA JANET ACERO CAMARGO C.C. No. 61.862.780	FERNANDO ANTONIO ACERO CAMARGO C.C. 19.370.696 FELIX ANTONIO ACERO CAMARGO C.C. 18.461.877 LUIS ENRIQUE VILLALBA CAMARGO C.C. 14.874.114 HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA CAMARGO CUELLAR C.C. 20.087.899	AUTO ADMISORIO VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2019	DECIINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-85-02 2018-0307
*R1-47-02							

BRADA VARGAS BONILLA Y ORLANDO HUERFANO ALARCON	CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4 PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO	JUNIO 20 DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	Se trata del apartamento número 302 interior 25, ubicado en la Carrera 95 A número 136-47 (dirección catastral) de Bogotá D.C., Identificado con el folio de matrícula número 50N-20275274 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, Zona Norte. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Matrícula inmobiliaria número 50 N-20275274 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, Zona Norte DIRECCION DEL INMUEBLE: Carrera 95 A número 136-47 (dirección catastral) de Bogotá D.C. APARTAMENTO 302 INTERIOR 25 MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20275274 CEDULA CATASTRAL: 009207730102503002	VALOR DE AVALÚO: \$158.542.000.00 Y ES DEL 70% VALOR BASE DE LA LICITACION \$110.978.400.00 (SACANDO EL 70% A \$ 158.542.000.00)	2011-782. QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	PROYECTOS INMOBILIARIOS E PROMANAL SAS NIT. 9006373857 CALLE 109 Nº 16 C-70 INT. 20 APARTAMENTO 304 DE BOGOTÁ CELULAR: 3112175637	\$83.418.800.00 (Sacando el 40% a la suma de \$158.542.000.00 Valor del Avalúo)
AMPARO COY GOMEZ	DAVIVIENDA CESIONARIO CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE	EJECUTIVO SINGULAR	18-jun-19 9:00 A.M.	VEHICULO BML-035	VALOR AVALÚO \$8.780.000 VALOR BASE LIQUIDACION	2008-358. 16 CIVIL EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	LUZ MIREYA AFANADOR AMADO CLL 36 # 15-32 OFC 1384 BUCARAMANGA TELEFONO: 3168648429	*R1-4-02 \$8.946.000
JUAN CARLOS BARRETO MORENO	JUAN BAUTISTA BARRETO DIAZ	HIPOTECARIO	JULIO 2 DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	NUDA PROPIEDAD DEL PREDIO ZAMORE "2" MESA ALTA DE LA VEREDA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 157-35706	VALOR DEL AVALÚO: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS \$692541.300 VALOR BASE DE LICITACION: \$484.778.910 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE	2010-0280. 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ	LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA K 8º # 6-48 OF. 602 EDIF CENTRO FUSA (FUSAGASUGA)	*R1-57-02 40% conforme al 448 CGP ciento noventa y tres millones novecientos once mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/cte
OLGA LUZ OSPINA LOPEZ	EDIFICIO LOUNDES CENTER CHAPINERO PH.		18 DE JUNIO DE 2019 HORA: 11:00 AM	INMUEBLE LOCAL COMERCIAL No. 1072 Calle 63 No. 9 A -43 Local 1072 en Bogotá Matrícula Inmobiliaria 50 C-1422541	\$ 60.975.000 BASE LICITACION: 70 % \$42.882.500	VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE: 11001400303620180132500	SERSIGMA S.A.S. NIT 900.068.395-1 Diagonal 77 B No. 116 B 42 Int. 4 Torre 3 Apto. 702 Tel. 4663333 - 3112842536	*M2-21-02 40% DEL AVALÚO \$24.390.000
*D4-17-02								

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

113



VILL TRANSPORT

119

Certificado de tradición

Página 1 de 2

Nro. CT901866615

El vehículo de placas BML035 tiene las siguientes características:

Placa:	BML035	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	PEUGEOT	Modelo:	2002
Color:	AZUL TIVOLI	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	COUPE	Motor:	N6APSA10FX3A1321291
Serie:	VF32CN6AD2W008122	Línea:	206 XS
Chasis:	VF32CN6AD2W008122	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	2
Cilindraje:	1600	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07237020698586 con fecha de importación 12/02/2002, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1741 del 16-08-2006, Radicado en SDM el 15-09-2006 Nro de expediente 2006 0358, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 31 CARRERA 10 14-33 PISO 10 de BOGOTÁ, dentro del proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de AMPARO COY GOMEZ

Inscrita EMBARGO según oficio 0 del 11-03-2019, Radicado en SDM el 07-05-2019 Nro de expediente 123124, Proferido de SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO CALLE 9 # 8 - 14 de FLORIDABLANCA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO en contra de AMPARO COY GOMEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

AMPARO COY GOMEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario : (1) - carpeta

Carrera 13# # 29- 26 Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



•

•



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PLACA: BML035

Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT901866615

14/04/2003 De MARIA ANATILDE COY GOMEZ, A PAOLA ANDREA BELTRAN COY. Traspaso. 14/04/2003 De PAOLA A BELTRAN C. A PAOLA ANDREA BELTRAN COY. Traspaso. 15/10/2004 De PAOLA ANDREA BELTRAN COY, A AMPARO COY GOMEZ. Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de mayo de 2019 a las 09:39:03

A solicitud de: con Sin documento de

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

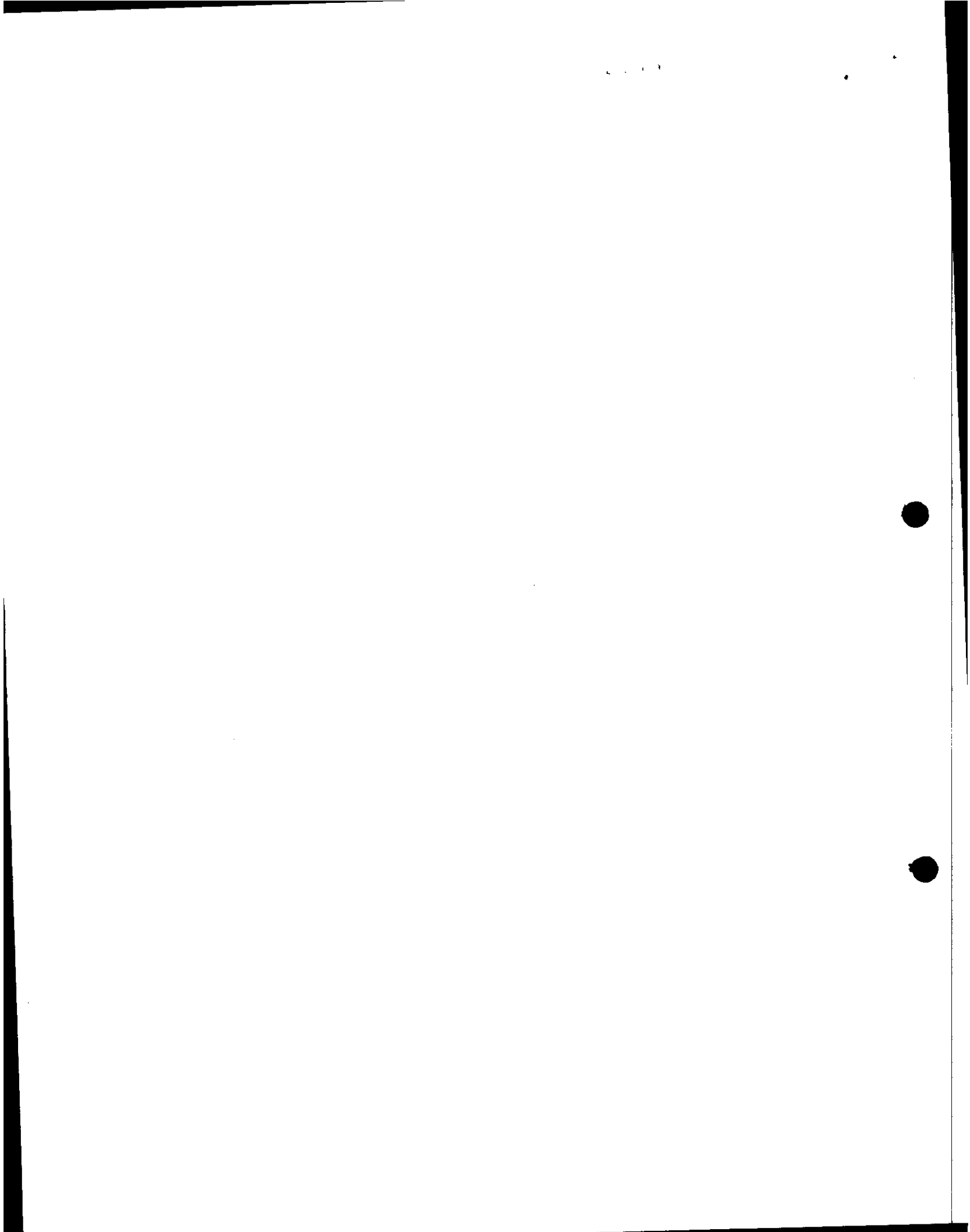
JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 134 # 29-26 Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007





18/06/19 11/6
6 folios
PC

Señor

JUEZ 16 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

70% = 6.846.000

358

TIVO SINGULAR

AVIVIENDA CESIONARIO CARLOS ANDRES OSORIO

MPARO COY GOMEZ;

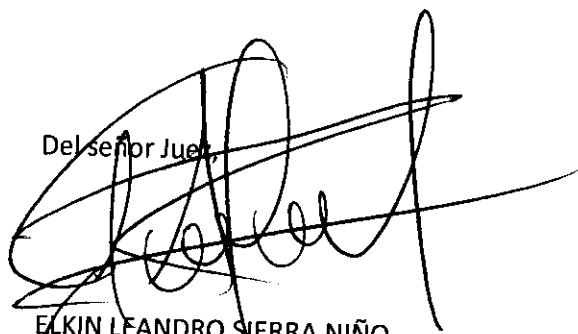
40% = 3.912.000

Avalúo: 9.780.000

SIERRA NIÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado del cesionario CARLOS ANDRES OSORIO, allego a su despacho:

- Publicaciones de aviso de remate del vehículo de placas BML-035, en diario periódico.
- Certificado de libertad y tradición del vehículo en mención.

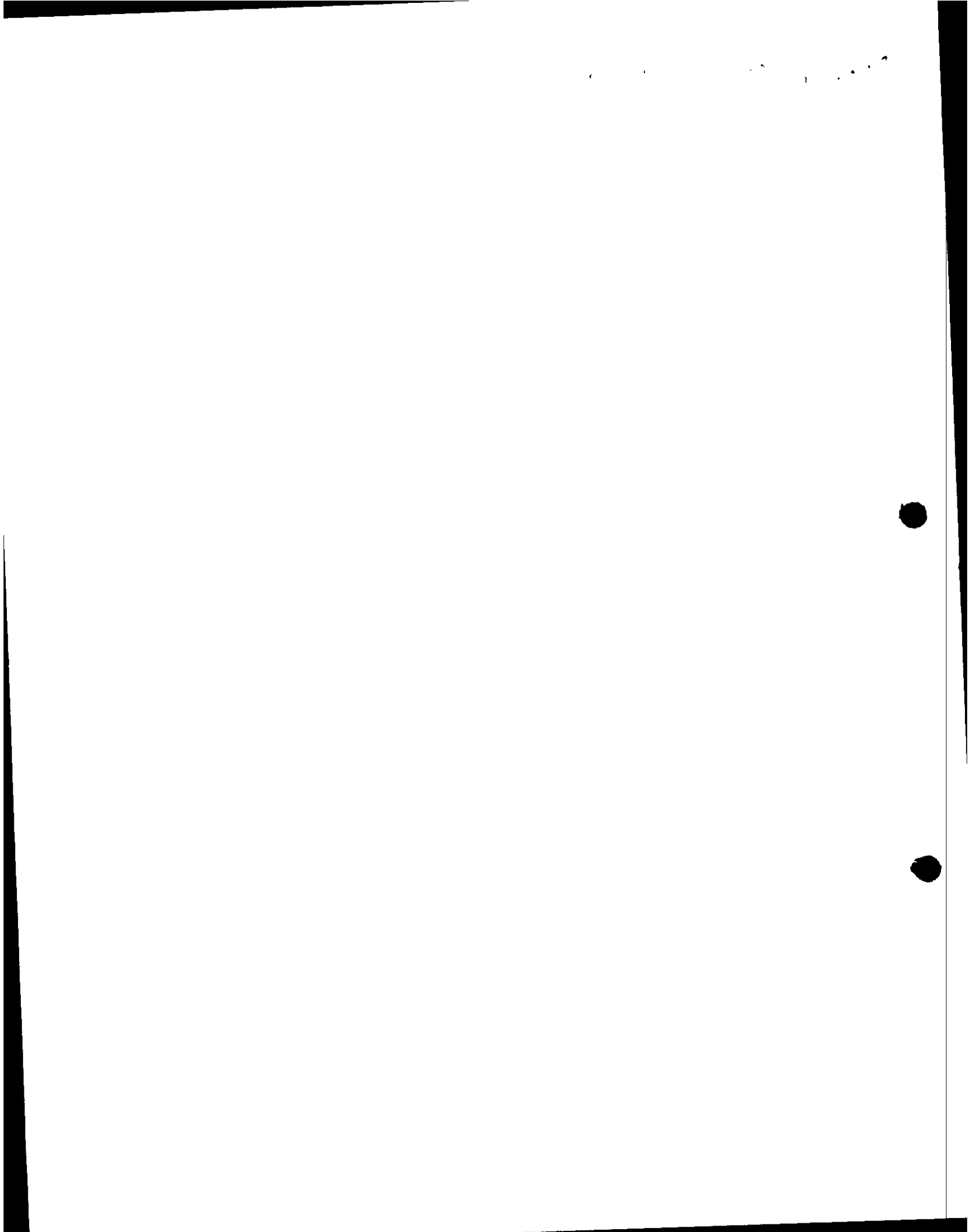
Del señor Juez,



ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S.J

5380 2019

CE. JUDICIAL DE REMATES





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2006-00358-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra AMPARO COY GÓMEZ – Cesionario CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Transcurrida una hora se da inicio a la audiencia de remate siendo las 10:40 a.m.

COMPARECIENTES:

1. El Abogado Elkin Leandro Sierra identificado con la C.C No 1019051465 de Bogotá y T.P No 265160 del C.S.J apoderada de la parte actora – cesionaria, quien presenta sobre cerrado.

EL apoderado solicita el uso de la palabra con el fin de retirar la oferta radicada.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BML 035; MARCA PEUGEOT; COLOR AZUL TIVOLI; CARROCERIA COUPE; SERIE Y CHASIS No. VF32CN6AD2W008122; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2002; MOTOR N6APSA10FX3A1321291; LINEA 206 XS, PASAJEROS: 5.

Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BML 035 se encuentra avaluado en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$9.780.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.846.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.912.000.00)**.

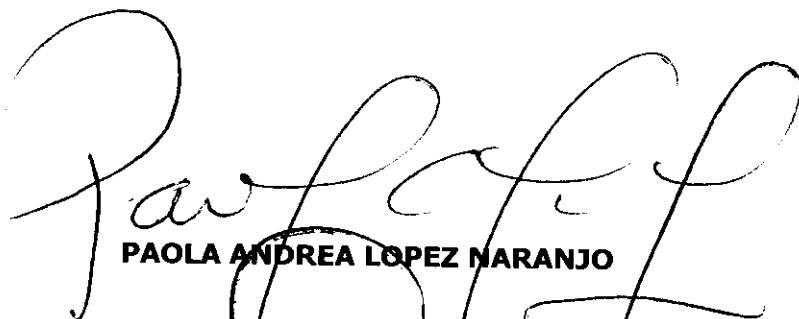
EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: declarar desierta la presente audiencia de remate como quiera que el ofertante solicita el retiro del sobre. Y teniendo que no se allegaron más ofertas.

Segundo : Por secretaria ofíciase a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:46 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;



PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO

La Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

118

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

20034426406

103



Formulario
Número

2020303010120248178

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA

BML035

2. MARCA

PEUGEOT

3. LÍNEA

206 XS 3P MT

4. MODELO

2002

5. CAPACIDAD

1600

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO

CC

9. No. IDENTIFICACIÓN

51771638

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

AMPARO COY GÓMEZ

11. % PROPIEDAD

100

12. CALIDAD

PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

AC 100 64 51 AP 1701

14. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bog)

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

11/09/2020

(dd/mm/aaaa)

HASTA

17/09/2020

(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL

VV

8,998,000

8,998,000

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

IV

135,000

135,000

18. SANCIONES

VS

249,000

249,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

384,000

384,000

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

IS

59,000

59,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

5,000

5,000

23. TOTAL A PAGAR

TP

448,000

448,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

448,000

448,000

aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

☐

NO

☒

Mi aporte debe destinarse al

☐

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

20034426406

103



Formulario
Número

2020303010120248178

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA

BML035

2. MARCA

PEUGEOT

3. LÍNEA

206 XS 3P MT

4. MODELO

2002

5. CAPACIDAD

1600

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

11/09/2020

(dd/mm/aaaa)

448,000

HASTA

17/09/2020

(dd/mm/aaaa)

448,000

9. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

☐

C.E.

☐

No.

HASTA

11/09/2020

(dd/mm/aaaa)

HASTA

17/09/2020

(dd/mm/aaaa)





SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

4

•
•

•
•

Fw: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA REMATE

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/09/2020 4:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (177 KB)

Valor avaluo.pdf; MEMORIAL PARA FECHA DE REMATE.pdf;

De: elkin sierra niño <elkinsn29@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 16:26

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA REMATE

Buenas tardes

En calidad de apoderado judicial del cesionario, el señor Carlos Andres Osorio, me permito allegar a su despacho (adjunto) solicitud para fijar nueva fecha para remate.

Del señor Juez,

--

Elkin Leandro Sierra Niño
tel: 3142331988



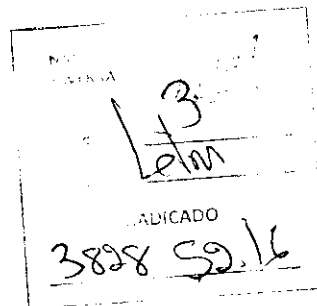
Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

RADICADO: 2006-358

REF.: SOLICITUD DE FIJACION DE NUEVA FECHA PARA REMATE

✓ ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Sírvase fijar hora y fecha para diligencia de remate del automotor de placas BML-035, el cual esta debidamente embargado y secuestrado.
- Se anexa al presente escrito avaluo del automotor para dar tramite al reconocimiento del mismo.
-

Del señor juez,

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

21 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

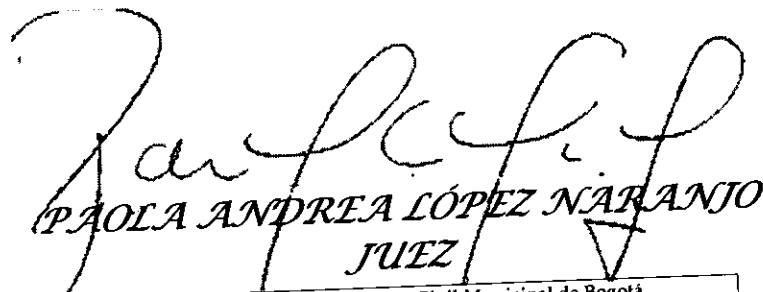
Ref. 031-2006-00358

En atención a la solicitud que precede, este Despacho dispone:

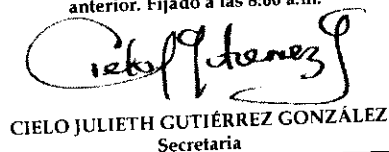
Primero: Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

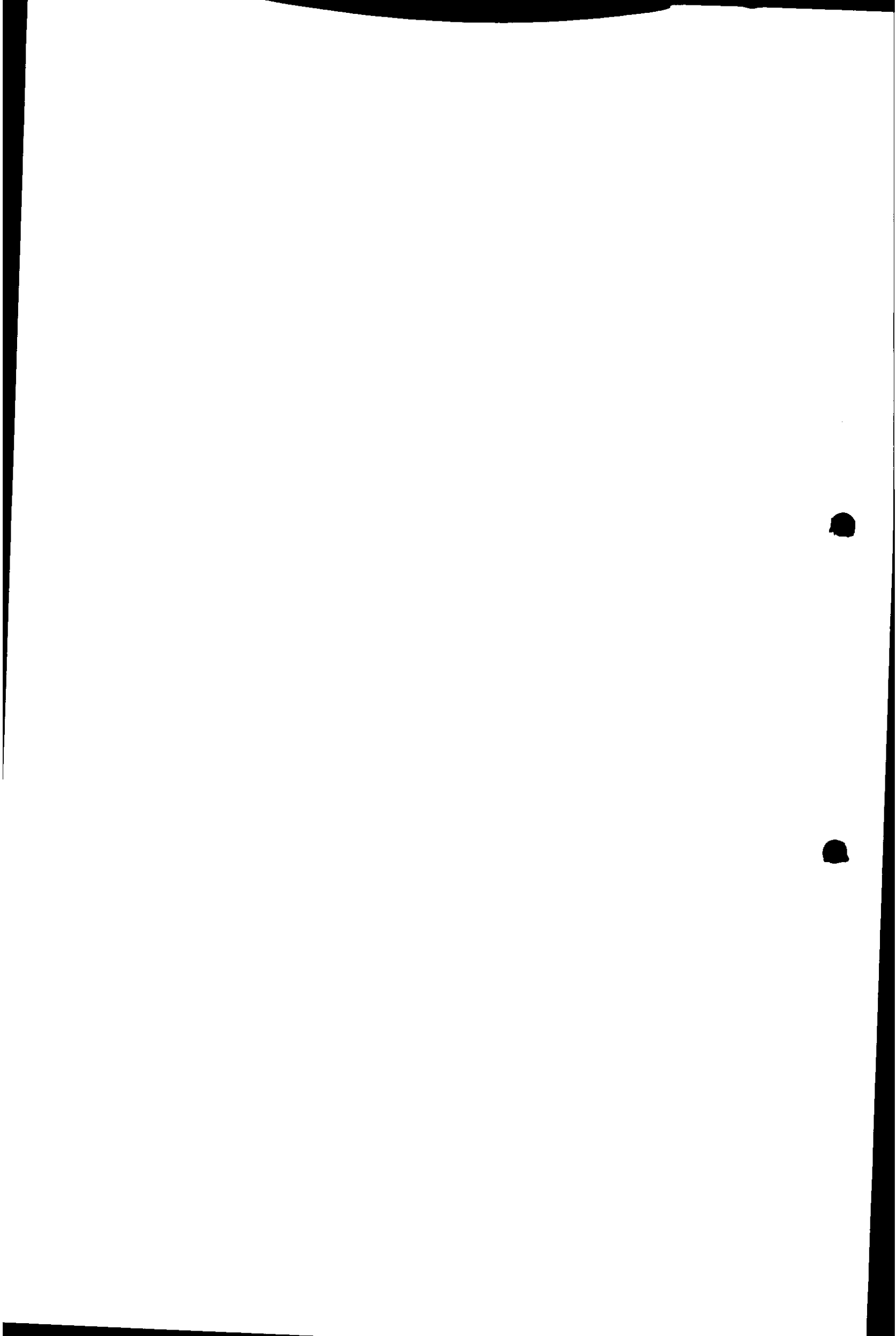
Segundo: Se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020.
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Fw: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE RED. 2006-358

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/11/2020 4:58 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (45 KB)

MEMORIAL PARA FIJAR FECHA DE REMATE.pdf;

De: elkin sierra niño <elkinsn29@gmail.com>**Enviado:** martes, 17 de noviembre de 2020 16:05**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE RED. 2006-358

Buenas tardes

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO, cesionario dentro del presente asunto, me permito remitir adjunto memorial para tramite de remate.

Del señor Juez,

--

Elkin Leandro Sierra Niño

tel: 3142331988

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2



Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE
DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ
RADICADO: 2006-358

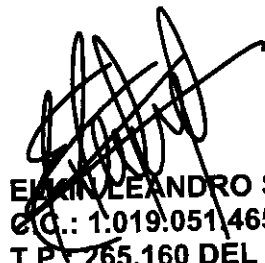
123

REF.: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA REMATE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Reconocer el avalúo presentado por el suscrito, toda vez que contra el mismo no se presento objeción alguna.
- Vencido como esta el termino del traslado del avalúo del automotor de placas BML-035, sírvase aprobar.
- Dando continuidad al presente tramite, se deberá fijar fecha y hora para la correspondiente diligencia de remate del bien objeto de garantía (art. 448 C.G.P.)

Del señor juez,



ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 04 AL DESPACHO

04

26 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



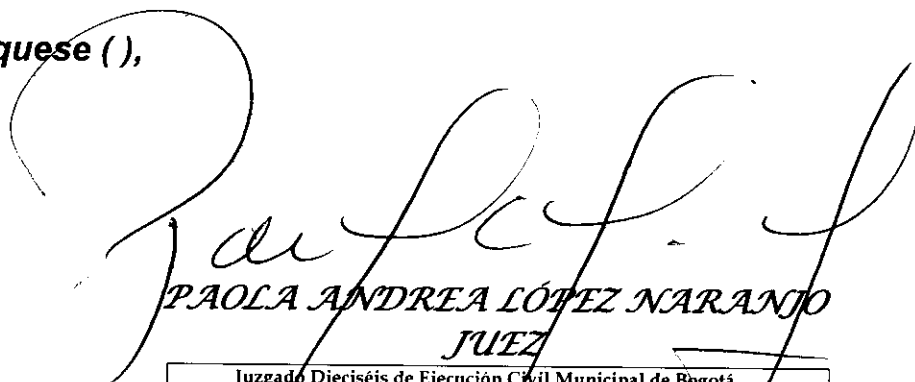
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

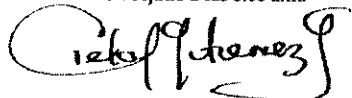
031 2006 00358

Previo a fijar fecha de almoneda, se requiere al interesado para que dé cumplimiento al numeral 2° del proveído de septiembre 24 de 2020¹.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓTEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 121 C.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 031-2006-00358

Revisado el expediente, en virtud de lo previsto en el numeral 5 del artículo 42 en concordancia con el artículo 132 del Código General del Proceso, se observa la necesidad de tomar medidas de saneamiento con el fin de corregir el procedimiento adelantado.

Mediante auto del 24 de septiembre de 2020, numeral segundo (fl. 121 cuaderno de medidas cautelares) el Despacho requirió a las partes para que actualizaran el crédito previo a fijar fecha para la diligencia de venta forzada; sin embargo, dicho exhorto no se abrió paso si en cuenta se tiene que en esta acción no se pretendió el cobro de intereses distintos a los solicitados en el escrito de demanda, esto es, por valor de \$357.608,00,

En este orden de ideas, resulta necesario dejar sin valor y efecto el proveído en mención, pero solo en lo que tiene que ver con el numeral segundo, por no estar acorde a la realidad de proceso, por lo que el Despacho,

DISPONE:

Primero. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 24 de septiembre de 2020, numeral segundo.

Segundo. Requerir a la parte demandante para que actualice el avalúo correspondiente al vehículo cautelado a la vigencia 2021.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 24 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario



126

2021



Factura Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo
21036151461

Factura Numero:
2021203041628814601

403



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA BML0352. MARCA PEUGEOT3. LÍNEA 206 XS4. MODELO 2002

5. CAPACIDAD 16006. USO PARTICULAR7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO 9. No. IDENTIFICACIÓN 10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 11. % PROPIEDAD 12. CALIDAD 13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 14. MUNICIPIO

CC 51771638 AMPARO COY GOMEZ 100 PROPIETARIO AC 100 64 51 AP 1701 BOGOTA, D.C. (Bogota,

FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA	16/07/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	27/08/2021	(dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACIÓN FACTURA							
16. AVALÚO COMERCIAL	WV		8,730,000			8,730,000	
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV		131,000			131,000	
D. PAGO							
18. VALOR A PAGAR	VP		131,000			131,000	
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS		61,000			61,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		13,000			0	
21. TOTAL A PAGAR	TP		179,000			192,000	
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
22. PAGO VOLUNTARIO	AV		13,000			13,000	
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		192,000			205,000	

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)2103615146111462317(3900)00000000192000(96)20210716

(415)7707202603130(8020)21036151461176054953(3900)00000000205000(96)20210827

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

☐

☐

(415)7707202603130(8020)21036151461085853994(3900)00000000179000(96)20210716

(415)7707202603130(8020)21036151461003572866(3900)00000000192000(96)20210827

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

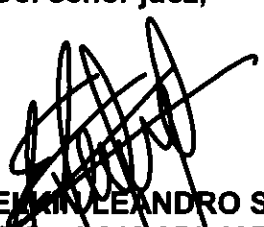
RADICADO: 2006-358

REF.: AVALUO DE AUTOMOTOR

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.051.465 de Bogotá, vecino de esta ciudad, portador de la tarjeta profesional No 265.160 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, allego a su despacho el presente memorial con el fin:

- Allegar certificado donde se evidencia claramente el valor del avaluó del rodante objeto de garantía
- Sírvasse por tal motivo, ordenar el traslado de este, de acuerdo a lo ordena en el art. 444 del C.G.P.

Del señor juez,


ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 DEL C.S de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. ARI

89352 9-JUN-'21 12:53

89352 9-JUN-'21 12:53

3
Extra
5127-133-16

122**ALLEGAR AVALUO DE AUTOMOTOR PARA TRASLADO RAD. 2006-358 (31)**

elkin sierra niño <elkinsn29@gmail.com>

Lun 31/05/2021 11:30

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (82 KB)

Factura impuesto vehicular 2021 BLW035.pdf; MEMORIAL PARA ALLEGAR AVALUO.pdf;

Buenos días

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, en calidad de apoderado judicial del señor Carlos Andres Osorio, me permito allegar adjunto, el documento referenciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez,

--

Elkin Leandro Sierra Niño

tel: 3142331988



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciónes _____
El Abogado _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

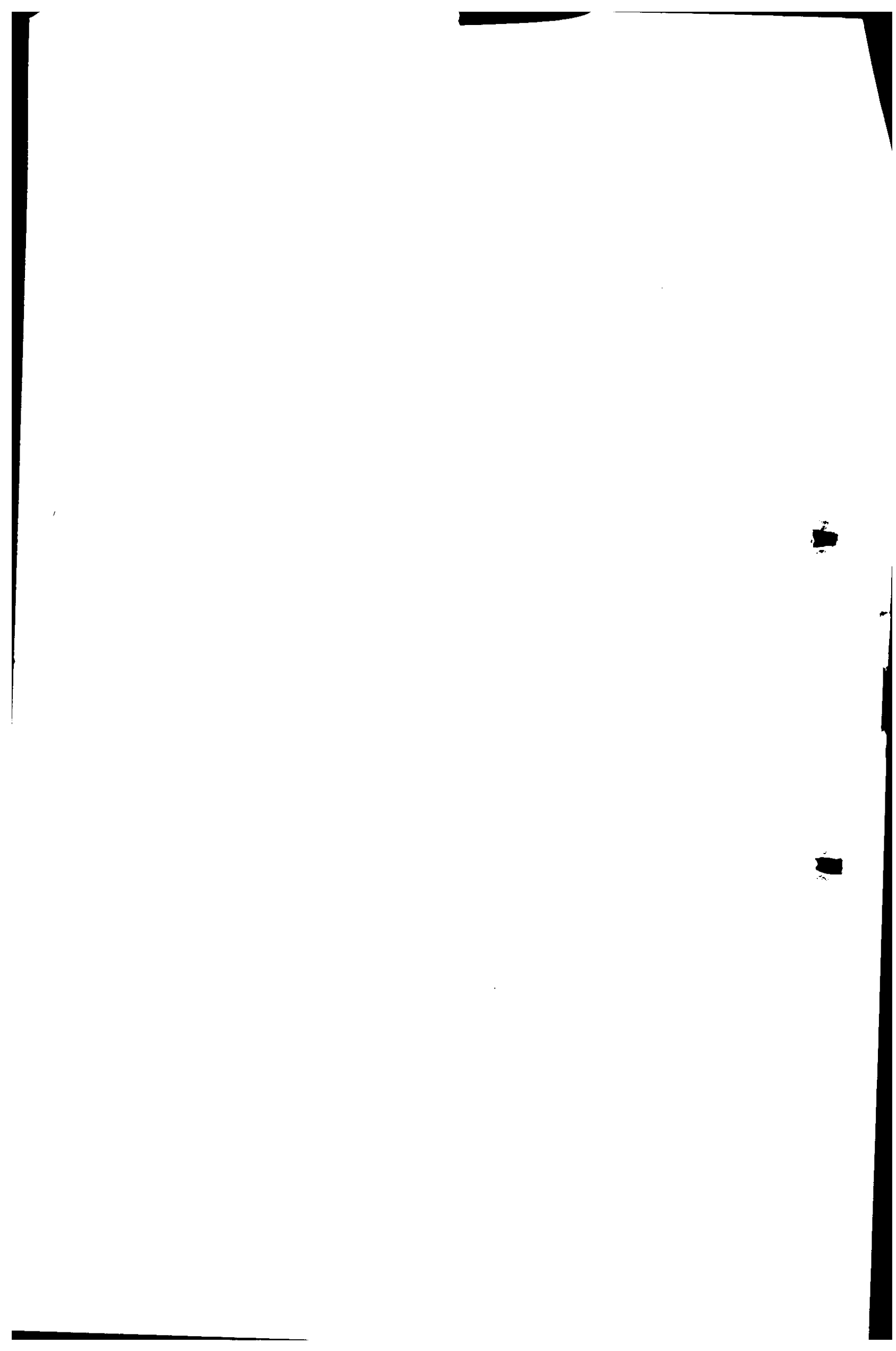
031 2006 00358

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del bien cautelado en este asunto, el cual fuera presentado por la parte actora, en la suma de \$8.730.000 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 28 de junio de 2021
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILA SALAZAR
Secretario



130.

SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE RAD. 2006-358 (31)

elkin sierra niño <elkinsn29@gmail.com>

Jue 22/07/2021 16:01

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, en calidad de apoderado judicial del cesionario CARLOS ANDRES OSORIO, me permito solicitar al despacho:

- Se sirva aprobar el avalúo presentado por el suscrito ya que no tuvo reparo ni objeción alguna
- En el mismo auto se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del rodante base de la garantía en el presente asunto.
- Indíquese por el despacho el canal digital por el cual se realizará la diligencia, indicando el link para la conexión, el cual será publicado en los medios (art. 450 C.G.P.)

Del señor Juez,

--
Elkin Leandro Sierra Niño
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.: 265.160 del C.S.J.
tel: 3142331988

0-31
letra
6928-00-10
F1
Jue 22/07/2021

04 AGO 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

031 2006 00358

Previo a continuar el trámite respectivo, se ordena oficiar al parqueadero **“ADMINISTRAMOS JURÍDICOS S.A.S.”** y **“DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S.”**, para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BML-035**, el cual consta fue dejado bajo su cuidado y custodia en el presente asunto.

Así mismo infórmesele que el vehículo no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación.

Se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

De otro lado, se requiere al extremo actor, para que informe si conoce la ubicación del rodante enunciado, e indique la razón que fundamentó la solicitud del levantamiento de la aprehensión del vehículo.

Notifíquese (),

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 09 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-4156
Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2021

Señores:
PARQUEADERO ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-031-2006-00358-00** iniciado por CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE C.C. 84.450.642 **ULTIMO CESIONARIO** BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 **contra** AMPARO COY GOMEZ C.C. 51.771.638 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de 5 días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BML-035**, el cual consta fue dejado bajo su cuidado y custodia en el presente asunto.

Así mismo se le informa que el vehículo no podrá ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la fiscalía general de la nación.

Se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola G. Las López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-4157
Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2021

Señores:
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-031-2006-00358-00** iniciado por CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE C.C. 84.450.642 **ULTIMO CESIONARIO** BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 **contra** AMPARO COY GOMEZ C.C. 51.771.638 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de 5 días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BML-035**, el cual consta fue dejado bajo su cuidado y custodia en el presente asunto.

Así mismo se le informa que el vehículo no podrá ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la fiscalía general de la nación.

Se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

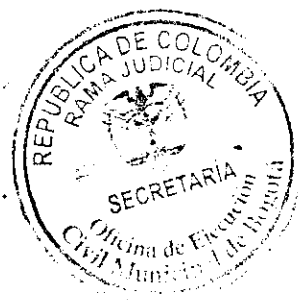
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Carreras López
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-4156
Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2021

Señores:
PARQUEADERO ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-031-2006-00358-00** iniciado por CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE C.C. 84.450.642 **ULTIMO CESIONARIO BANCO DAVIVIENDA S.A.** NIT 860.034.313-7 **contra** AMPARO COY GOMEZ C.C. 51.771.638 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de 5 días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BML-035**, el cual consta fue dejado bajo su cuidado y custodia en el presente asunto.

Así mismo se le informa que el vehículo no podrá ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la fiscalía general de la nación.

Se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Escobar López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

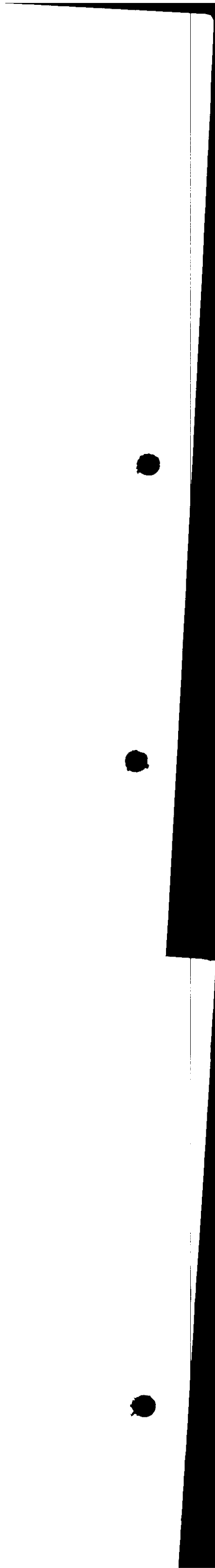
Correspondencia

OFICIO No. O-0821-4157
Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2021

Señores:
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-031-2006-00358-00** iniciado por CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE C.C. 84.450.642 **ULTIMO CESIONARIO BANCO DAVIVIENDA S.A.** NIT 860.034.313-7 **contra** AMPARO COY GOMEZ C.C. 51.771.638 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de 5 días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BML-035**, el cual consta fue dejado bajo su cuidado y custodia en el presente asunto.



Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA ahora por cesión de crédito CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE

DEMANDADO: AMPARO COY GOMEZ

RADICADO: 2006-358

REF.: FUNDAMENTO DE LEVANTAMIENTO DE APREHENSION DE RODANTE

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, en calidad de apoderado judicial del cesionario **CARLOS ANDRES OSORIO**, me permito dar respuesta al auto de fecha 06-08-2021, por medio del cual, el despacho requiere que se fundamente la solicitud de levantamiento de aprehensión del rodante de placas **BML-035** denunciado de propiedad de la demanda, así mismo se indique si se conoce la ubicación del mismo a efectos de poner en conocimiento.

En primero medida, la solicitud para levantamiento de captura del rodante de placas **BML-035**, surge por varios conceptos, *i)* al automotor se le realizó en debida forma su diligencia de captura y posterior secuestro (acta anexa), diligencia ultima que permitió que la secuestre bajo la figura del contrato de depósito, le realizara entrega al cesionario **CARLOS ANDRES OSORIO** del vehículo bajo la garantía contractual entre las partes, *ii)* bajo la óptica jurídica nuestro ordenamiento establece que para poder realizar el remate y adjudicación de un bien (mueble o inmueble), se exige del mismo realizar la gestión de **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** (parágrafo 1, art. 448 del C.G.P.), pero para que se pueda rematar el bien objeto de la garantía no se extiende hasta la continuidad de la medida de aprehensión, *iii)* bajo la garantía de que el bien objeto del remate este en poder del cesionario, como es el caso, el ejecutante garantiza la preservación del mismo y hasta su adjudicación ya que estamos frente a un caso de estricta pérdida de inversión en caso de afectación al bien.

Ahora bien, frente al requerimiento de si se conoce la ubicación del rodante, se indica al despacho que el mismo se encuentra ubicado en los patios del transito de la ciudad de Bucaramanga, razón por la cual el suscrito solicito el levantamiento de aprehensión, ya que el automotor estando retenido no existe garantía de conservación y menos en estos espacios que, como ya esta demostrado no son garantes de su conservación.

Por lo expuesto en la parte motiva, sírvase,

1. Ordenar el levantamiento de la medida de Aprehensión del automotor de placas BML-035, a fin de poder sacarlo de los patios de tránsito de Bucaramanga y realizar las gestiones de su mantenimiento.

2. Fijar fecha lo antes posible, para realizar el remate y adjudicación del rodante en favor de mi prohijado, de esa manera dar fin a la situación precaria del vehículo.

Del señor juez,



EDWIN LEANDRO SIERRA NIÑO
C.C.: 1.019.051.465 de Bogotá
T.P.A. 265.160 DEL C.S de la J.

151
151
* ESCRITO QUE ATIENDE REQUERIMIENTO RAD. 2006-358 (31)

elkin sierra niño <elkinsn29@gmail.com>

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL QUE ATIENDE SOLICITUD.pdf

Buenas tardes

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA cesionario CARLOS ANDRES OSORIO

DEMANDADA: AMPARO COY GOMEZ

RADICADO: 2006-358

Juzgado de origen: 31 civil municipal de Bogotá

ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, en calidad de apoderado judicial del señor cesionario CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE, por medio del presente, adjunto escrito para dar respuesta al requerimiento hecho por el despacho judicial calendado del 06-08-2021.

Del señor Juez

Elkin Leandro Sierra Niño
tel: 3142331988

21045 7-SEP-'21 14:29

21045 7-SEP-'21 14:29

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2
Bucancki

8449 - 212 16.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy: 11/12/11

Observaciones: _____

El (la) Secretario(a): _____

1/2

15

Vehículos depositados. El DEPOSITARIO se obliga expresamente al pago DE INMEDIATO de dichas posibles sanciones y a la restitución del/los vehículo/s librándose de cualquier carga. NOVENO: El depósito se entenderá esencialmente gratuito para ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, por lo que ninguna podrá reclamar a la otra, indemnización de daños, perjuicios o consecuencia del mismo. DECIMO: Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por las cláusulas y en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes al Código Civil. DECIMO PRIMERO: Los gastos de extrajudiciales, que se originen como consecuencia de la formalización, ejecución o cumplimiento o extinción, serán de cuenta del/la DEPOSITARIO. DECIMO SEGUNDO: Le queda rotundamente prohibido al DEPOSITARIO, transportar en el vehículo, armas, explosivos, mercancía ilegal, y demás cosas ilegales. armas, no será utilizado para fines ilícitos. TERCERO, no se generará costo alguno por concepto de parquizado. La vigencia de este contrato es de 5 días del junio del 2017.

DEPOSITANTE

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
C.C. 63.353.202 DE BUCARAMANGA
LICENCIA 806/2013 DEL C.S. DE LA J.
T.P. 224.205 DEL C.S. DE LA J.
Calle 36 N° 15.32 Oficina 1304
Edificio COLSEGUROS
Bucaramanga
Fax: 6851418 cel. 3168648429
Email: luzmireyaafanador@hotmail.com

CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE
c.c. 84.450.642 de Santamarta
CARRERA 27A- NUMERO 49-30 APTO 503 DE GIRÓN SANTANDER
Tel: 3167789201
DEPOSITARIO

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1YzVILTaxOWRIMTd...> 3/6

15

PIEDICUESTA **CIUDAD** **REGISTRARIA DE TRANSITO**

Trámite: **PIEDICUESTA**

Código: **400**

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE VEHICULO

En Piedicuesta a los dos (02) días del mes de junio del año 2 017 Siendo la fecha y hora señalada en el auto que antecede para dar cumplimiento a la diligencia de SEQUESTRO, antes señalada según comisión conferida por el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Ahora por cesión del crédito **CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE** Apoderado **ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO** Contra: **AMPARO COY GOMEZ** Mediante despacho **COMISORIO 690** Radicado **11001400303120050035900** acto seguido se declara el despacho en audiencia pública, hallándose presente ante el mismo Dra. **DEYSI LORENA PUIN BAREÑO**, identificada con la c.c. **1098640990** con T.P. **237.066** del C.S. de la J. con el fin de facilitar los medios del traslado del personal de la inspección al sitio de la diligencia. Acto seguido la señora inspectora de personal de la auxiliar administrativa constituyo el despacho en audiencia pública y su vez procede a posesionar al sequestro designado tomándole el juramento bajo las formalidades de ley, a **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** identificado (a) con la c.c. #63.353.202 residente en la calle 36 Bucaramanga tel. 3168648429

**CONTRATO DE DEPÓSITO DE VEHICULO
PLACAS BML 035**

De una parte, LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, quien actúa en su calidad de secuestrista designado por la Inspección de Tránsito de Piedecuesta, quien en adelante se denominará **EL "DEPOSITANTE"** y de otra parte **CARLOS ANDRÉS OSORIO DUARTE**, mayor de edad, con número de cédula como aparece en la firma con domicilio **CARRERA 27A- NUMERO 49-30 APTO 503 DE GIRÓN SANTANDER**, quien es cesionario dentro del proceso, y en adelante se denominará **EL DEPOSITARIO**, quienes manifiestan: **PRIMERO:** Que **EL DEPOSITANTE**, es legítimo tenedor en calidad de secuestro del vehículo que a continuación se detalla: Clase: vehículo de servicio PARTICULAR Placas: **BML 035**, SERIAL **VF32CMAD2W008122**, marca: **PEUGEOT 206XS**, modelo **2002**, y DEMAS CARACTERISTICAS QUE CUENTA CON LA DILIGENCIA DE SECUESTRO CORRESPONDIENTE, la cual hace parte de este contrato junto con el inventario realizado por la PONAL. **SEGUNDO:** Que **EL DEPOSITANTE**, hace entrega en este acto de los reseñados vehículo/ Al **DEPOSITARIO**, en su calidad de **ACREEDOR** del proceso ejecutivo adelantado contra **AMPARO COY GÓMEZ**, ANTE EL **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ** Radicado con el número **119814003031-2006-00358-00**, abogada **DEYSI LORENA PUIN BAREÑO** A efectos de **Depositar**, **TERCERO:** **EL DEPOSITARIO**, declara recibir el/los vehículo/s consignado/s en perfectas condiciones de funcionamiento, de todos sus elementos. Sin que pueda el **DEPOSITARIO/A** disponer del/los vehículos para uso distinto del que le es/son encomendados en depósito. **CUARTO:** El **DEPOSITARIO/A** queda obligado a conservar y guardar el/los vehículo/s recibido/s en depósito, siempre bajo su responsabilidad y con la mayor diligencia y haciéndose responsable -durante la duración del depósito del **VEHICULO** antes relacionado en su totalidad, de su pérdida total y los daños y desperfectos que se ocasionen al/los mismo/s, por cualquier causa, como robo, sustracción, incendio, aunque fuera provocado intencionalmente por cualquier persona, golpe, accidente, fallo o rotura mecánica y por cualquier otra causa fortuita o de fuerza mayor, incluidos los actos vandálicos y catástrofes producidas por la naturaleza. **QUINTO:** **EL DEPOSITARIO** esta autorizado para utilizar dicho vehículo dentro del marco de lo legal. (Mantenerlo donde no cause gasto por concepto de parqueadero esto es en la **CARRERA 27A- NUMERO 49-30 APTO 503 DE GIRÓN SANTANDER**) Pero se le advierte que cualquier cambio de ubicación debe ser informado al **DEPOSITANTE** por escrito. **SEXTO:** **EL DEPOSITANTE**, se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento por sí o por tercera persona, el vehículo depositado. **SEPTIMO:** El presente contrato, no tiene plazo de vigencia, por lo que el **DEPOSITARIO/A** se obliga a restituir al **DEPOSITANTE** el/los vehículo/s depositado/s, cuando esta le requiera de forma fehaciente y en el lugar señalado; siendo los gastos ocasionados tanto para la entrega del/los vehículo/s, como su devolución a **EL DEPOSITANTE**, a cargo del **DEPOSITARIO**. **OCTAVO:** Tanto el traslado del/los vehículos a las dependencias del **DEPOSITARIO** para su entrega, como los de devolución del/los vehículo/s a **EL DEPOSITANTE** deberán efectuarse mediante grúa o remolque. En caso de ignorar esta cláusula, el **DEPOSITARIO/A** se hace total y único responsable por todos los gastos, inconvenientes, sanciones, multas y perjuicios a terceros y pérdidas que su acción pudiera ocasionar. Muy especialmente las referidas a sanciones de la autoridad competente, por falta de documentación, permiso de circulación, seguros, SOAT y cualesquiera otra que pudiera acontecer por uso indebido del/los

Cm B H 35 10 01 307 el Rec.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, **DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A** **DEMANDADO(S): LUIS FERNANDO ESCUDERO CASTELLANO**; este juzgado ha dictado un auto que en su fecha y parte pertinente dice: **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**. Montería, diciembre (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018). **PRIMERO:** Decretar el secuestro del bien inmueble, que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 140- 140378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería - Córdoba, de propiedad del señor **LUIS FERNANDO ESCUDERO CASTELLANO** Identificado con CC. 10.932.611; se trata del apartamento No. 203, bloque 14, tipo vivienda de interés social (VIS) que hace parte de la agrupación de vivienda **TORRES DE CARACOL PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el segundo piso del bloque 14 de la agrupación, marcado con la nomenclatura urbana de esta ciudad como **CALLE 15 NUMERO 3 - 89W Bq 14 Ap. 203**, su área construida es de 56 metros cuadrados con 82 centímetros (56,82cm2), siendo su área neta de 52 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados (52,45m2); está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE. En línea quebrada de 2 metros con: 25 centímetros (2,25m), de 1 metro con 7 centímetros y 5 milímetros (1,075m), y de 4 metros con 75 centímetros (4,75m), con muros y columnas de propiedad común que lo separan del punto fijo y del apartamento 204.

SUR. En línea quebrada de 6 metros con 28 centímetros (6,28m), con muros y columnas de propiedad común que lo separan del punto fijo y del apartamento 204.

FS1

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 31-2006-358 JUZGADO 16 ECM

administramos juridicos sas <admonjuridicos.sas@gmail.com>

Jue 23/09/2021 16:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

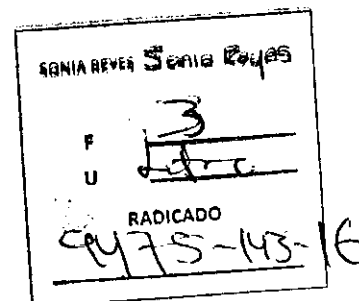
Por este medio allego respuesta a la solicitud de de la referencia.

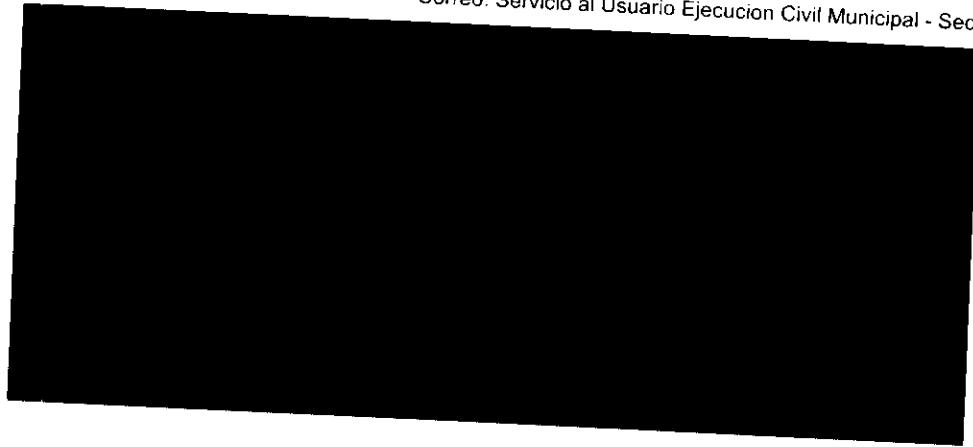
Adjunto documentos reposan en el archivo de nuestro correo.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

81126 4-OCT-'21 12:52

81126 4-OCT-'21 12:52





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2006-00358

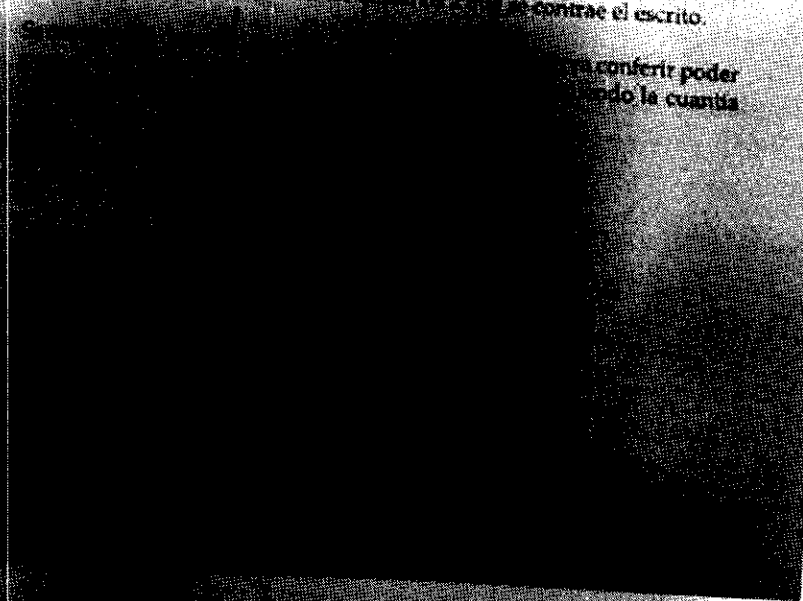
En atención a la documental que antecede, el Despacho

DISPONE:

ACEPTAR la cesión del crédito que el cesionario demandante **ROLANDO BAUTISTA FLOREZ** hace en favor de **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE**.

En consecuencia, se tiene a **CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE** como **CESIONARIO** del crédito en los términos en que se contrae el escrito.

Se le confiere poder para conferir poder a todo la cuantía



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez

Observaciones **11-06-2016**

El (la) Secretar(a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

031 2006 00358

La solicitud de levantamiento de aprehensión del rodante cautelado se niega por improcedente, al respecto, se le pone de presente al libelista que si bien es cierto el secuestre le entregó bajo su responsabilidad el rodante en depósito al extremo ejecutante, tal como lo demuestra la documental traída a instancia, también lo es que el vehículo no puede ser movilizado y/o transitado, siendo la orden de aprehensión garantista de dicha condición, por lo que si en cumplimiento del contrato celebrado entre aquel y el secuestre el rodante debe ser movilizado de un lugar a otro, se *itera* bajo la responsabilidad del auxiliar de la justicia, dicho traslado podrá hacerse por intermedio de una grúa que garantice el estado de conservación del bien.

Finalmente, se le advierte al libelista que previo a fijar fecha de almoneda deberá actualizar el valor del crédito, por lo que se le conmina para que tenga en cuenta lo dispuesto en auto de mayo 21 de 2021¹.

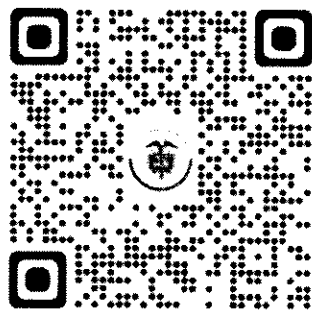
Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 15 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria ®

¹ Ver folio 152 C.1.

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 158

FECHA: 2-9-22